



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se convocan subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, al amparo de la Orden de 28 de julio de 2009 que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural en Andalucía 2007-2013.

6

Corrección de errores de la Orden de 16 de octubre de 2009, por la que se modifica la de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013 (BOJA núm. 209, de 26.10.2009).

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Suárez de Lezo Cruz-Conde Catedrático de Universidad.

9



**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.

9

Resolución de 20 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.

10

Resolución de 21 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.

10

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen M.ª Michan Doña.

10

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Orden de 18 de junio de 2010, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Jerez de la Frontera y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

14

Resolución de 1 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se prorrogan dos becas de formación en el área de voluntariado convocada por la Resolución que se cita.

14

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, protésica y odontológica» destinadas en los servicios centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2010.

15

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 30 de junio de 2010, por la que se concede la autorización al centro docente privado extranjero «International School at Sotogrande» de San Roque (Cádiz), para impartir enseñanzas del sistema educativo norteamericano a alumnado español y extranjero y la extinción de la autorización para impartir las enseñanzas del sistema educativo británico.

15

Orden de 30 de junio de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad y la nueva denominación del centro docente privado de formación profesional «Buen Amigo» de Córdoba, pasando a denominarse «San Francisco de Sales-El Buen Amigo»

16

Orden de 30 de junio de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada», de Granada.

17

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela privada de música «Contrapunto», de Niebla (Huelva).

18

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Acuarela 2» de Málaga.

19

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Creatividad» de Sevilla.

20

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Gariluna», de Andújar (Jaén).

20

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Don Pablito III», de Málaga.

21

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Alegría», de Burguillos (Sevilla).

22

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Payasetes II» de Sevilla.

23

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Peques» de Sevilla.

23

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cucu Tras» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla).

24

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «26 de Febrero», de Málaga.

25

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Ratón Pérez», de Córdoba.

26

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Bicho», de Sevilla.	26		
Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pintando la Luna» de Lepe (Huelva).	27		
Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Recreo», de Granada.	28		
Orden de 1 de julio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Villa África», de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).	28		
Orden de 2 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Alameda», de Málaga.	29		
Orden de 2 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Pecosetes», de Brenes (Sevilla).	30		
Orden de 5 de julio de 2010, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, así como la denominación específica, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.	31		
Resolución de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 64/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.	32		
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>			
Resolución de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la apertura del expediente de inicio de caducidad de la concesión minera que se cita.	32		
<b>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>			
Resolución de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Cuervo (Sevilla).	34		
Resolución de 5 de julio de 2010, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se archiva, por renuncia y desistimiento expreso, la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.	37		
Resolución de 5 de julio de 2010, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se archiva por desistimiento la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.	38		
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO</b>			
Orden de 19 de julio de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.			38
Orden de 20 de julio de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Rinconbus, S.C.A», mediante el establecimiento de servicios mínimos.			39
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>			
Orden de 16 de julio 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso- administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L.			40
<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>			
Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2010.			40
Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Mojácar (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.			40
<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>			
Decreto 340/2010, de 20 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva).			41
Decreto 352/2010, de 27 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, la zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo.			47
Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del castillo de La Calahorra (Granada).			73
Resolución de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de julio de 2010, de la Sección de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.			77

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 8 de julio de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte núm. 12-A del Catálogo de Utilidad Pública «Sierra de Gádor».

77

Orden de 9 de julio de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Ímora y El Almendral».

87

Resolución de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Sevilla a Huelva».

93

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

98

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

98

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras que se cita.

98

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

99

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

99

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

100

Anuncio de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

100

Anuncio de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

100

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Corrección de errores de la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm 850/2009, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla (BOJA núm. 24, de 5.2.2010).

100

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

101

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos durante el segundo trimestre de 2010 para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

101

Anuncio de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento sancionador en materia de industria.

113

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Nuevo puente sobre el río Guadarranque entre San Roque y los Barrios (Cádiz)».

113

Resolución de 21 de julio de 2010, por la que se anuncia nuevamente la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Autovía Jerez-Algodonales. Tramo: Arcos-Bornos».

113

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

113

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

114

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

114

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

114

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de devolución de subvención del expediente que se cita.

115

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de devolución de subvención del expediente que se cita.

115

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

115

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de acuerdo de inicio de reintegro.

116

Anuncio de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

116

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

116

Anuncio de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

117

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

117

Anuncio de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

117

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el emplazamiento a compradores autorizados de leche de vaca en el período 2009/2010, sin balance anual presentado el 15 de junio de 2010.

118

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Termalia Golf Pechina» en la Comarca del Bajo Andarax (Almería).

118

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

118

Notificación de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de cese del desamparo y del acogimiento residencial del expediente de protección que se cita.

120

Notificación de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

120

Anuncio de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

121

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la comunicación que se cita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

121

Anuncio de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Inacabada de Castaño del Robledo, Huelva.

121

Anuncio de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 8 de julio de 2010, de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2010 al amparo de la Orden que se cita.

122

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el listado definitivo de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

122

Anuncio de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la necesidad de subsanar solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

123

Anuncio de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

123

Anuncio de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

123

### CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 22 de julio de 2010, de la Caja General de Ahorros de Granada, de Asamblea General ordinaria. (PP. 1896/2010).

123

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se convocan subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, al amparo de la Orden de 28 de julio de 2009 que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural en Andalucía 2007-2013.*

La Orden de 28 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para el 2009. Esta Orden ha sido modificada por la de 21 de julio de 2010.

El artículo 12.1 de la misma establece que anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden. En este sentido procede la convocatoria de las citadas ayudas para el año 2010.

Las ayudas que se convocan mediante la presente Resolución están destinadas a la mejora de los regadíos en Andalucía, promoviendo la consolidación de estos y la optimización de la gestión y la planificación del uso del agua, la utilización del agua desalinizada y la reutilización de aguas residuales depuradas o de cualquier otra procedencia.

Así, y en virtud del artículo 12.1 de la citada Orden, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2010 las ayudas para la mejora de los regadíos en Andalucía, cuyas bases se regulan por la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, modificada por la Orden de 21 de julio de 2010.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayudas.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda deberán formularse conforme al modelo que figura como Anexo II de la Orden de 28 de julio de 2009, tras la modificación introducida por la Orden de 21 de julio de 2010.

Cuarto. Financiación.

La financiación de las ayudas previstas en esta Resolución se realizará a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

3.1.17001100 .74900.71C .0.2014.  
3.1.17001100 .74900.71C .7.2011.

3.1.17001100 .74900.71C .8.2012.  
3.1.17001100 .74900.71C .9.2013.

Quinto. Procedimiento de concesión y plazo máximo para resolver.

1. Las ayudas cuya convocatoria se efectúa por la presente resolución se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

2. La resolución de concesión de las mismas deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- La Directora General, Mar Remón Menéndez.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de octubre de 2009, por la que se modifica la de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013 (BOJA núm. 209, de 26.10.2009).*

Advertido errores en la Orden de 16 de octubre de 2009, por la que se modifica la de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, publicada en el BOJA núm. 209, de 26 de octubre de 2009, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 8, en el artículo único «Modificación de la Orden de 23 de julio de 2008», en el número diez, donde dice:

«k) Informe emitido por la entidad de asesoramiento al que se refiere el apartado 3b) del artículo 5 de la presente Orden.»

Debe decir:

«k) Certificado, emitido por la entidad de asesoramiento, de haber prestado al beneficiario el servicio de asesoramiento.»

- Se sustituye el Anexo II por el que figura a continuación.

Sevilla, 21 de julio de 2010.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**



MINISTERIO  
 DE MEDIO AMBIENTE,  
 Y MEDIO RURAL Y MARINO

**ANVERSO**

**ANEXO II**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola  
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO**



Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

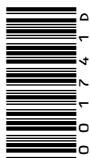
2 PAGO SOLICITADO
Importe pagado y justificado (euros) referido a los conceptos subvencionables por los que solicita ayuda, excluido el IVA .....

El valor imputado al concepto "Importe pagado y justificado" se utilizara para la aplicación de las reducciones y exclusiones previstas en el apartado 6 del artículo 20 de la orden reguladora.

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> En caso de personas jurídicas, acreditación formal de la constitución de la entidad solicitante: CIF, la escritura o acto de constitución y, en su caso, la acreditación de inscripción en el correspondiente Registro. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso. <input type="checkbox"/> En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, documento suscrito por todos los miembros en el que se haga constar el conocimiento y alcance de los compromisos adquiridos con la solicitud de esta ayuda. <input type="checkbox"/> Factura que incluya el desglose de los costes imputados al servicio de asesoramiento, en base a los servicios prestados. <input type="checkbox"/> Certificado, del Código Cuenta Cliente, acreditativo de que la persona solicitante es titular de la cuenta consignada en la solicitud. <input type="checkbox"/> En el caso de que el titular desee cambiar de entidad de asesoramiento, compromiso de asesoramiento de la nueva entidad. <input type="checkbox"/> Acreditación del pago de la factura, mediante asiento o transferencia bancaria. <input type="checkbox"/> Certificado, emitido por la entidad de asesoramiento, de haber prestado al beneficiario el servicio de asesoramiento al que se refiere el apartado 3 del artículo 5 de la Orden reguladora. <input type="checkbox"/> Otra (indicar cual): .....

Relación de documentos no aportados por obrar en poder de la Administración pública de la Junta de Andalucía: (Artículo 84.3 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía).

Números	Fecha	Procedimiento para el que se presentó
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....



<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>5</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>
Código Entidad [ ][ ][ ][ ] Código Sucursal [ ][ ][ ][ ] Dígito Control [ ][ ] N° Cuenta [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....	

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:			
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
Y <b>SOLICITA</b> el pago de la ayuda.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.: .....			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, C/Tabladilla s/n 41071- SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001741D



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Suárez de Lezo Cruz-Conde Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 10.2.2010 (BOE de 29.3.2010 y BOJA de 26.3.2010), y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes; Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Estatuto del Personal Sanitario del SAS y Resolución de 31.7.2000 (BOJA de 5.9.2000), por la que se da publicidad al concierto suscrito el 6.3.2000 entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar a don José Suárez de Lezo Cruz-Conde Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de: «Medicina».

Departamento: «Medicina (Medicina, Derma, Otorrino)».

Actividad docente: Docencia en la asignatura «Patología Médica I» de la titulación de Licenciado en Medicina.

Actividad Investigadora: Terapia celular en cardiopatía isquémica y miocardiopatía dilatada. Historia natural de cardiopatía tratadas con intervencionismo.

Actividad Asistencial: Dirección clínica y administrativa de la Unidad de Gestión Clínica. Recanalizaciones coronarias y vasculares y terapia regenerativa. Coordinación de los pacientes cardiológicos desde el punto de vista cardiológico, en el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Reina Sofía.

Especialidad: Cardiología

Servicio Asistencial: Servicio de Cardiología, Hospital Universitario «Reina Sofía»

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 11 de junio de 2010.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Antonio José Valverde Asencio; el Rector, José Manuel Roldán Noguera.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2010), para el cual se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2a), 14.1 Segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 79218667-C.

Primer apellido: Garnica.

Segundo apellido: Cascales.

Nombre: David Augusto.

Código puesto de trabajo: 11944910.

Denominación del puesto: Sv. Régimen Usuarios.

Consejería: Medio Ambiente

Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

Centro directivo: Sede Administrativa Sevilla.

Centro destino: Sede Administrativa Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 8 de abril de 2010 (BOJA núm. 108, de 4 de junio de 2010), para el cual se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44266064-B.  
Primer apellido: Jiménez.  
Segundo apellido: Gutiérrez.  
Nombre: María Carmen.  
Código puesto de trabajo: 12231410.  
Denominación del puesto: Consejero Técnico.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Centro directivo: Sede Administrativa Sevilla.  
Centro destino: Sede Administrativa Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 24 de mayo de 2010 (BOJA núm. 110, de 7 de junio de 2010), para el cual se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de julio de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.714.171-M.  
Primer apellido: Caro.  
Segundo apellido: Gómez.  
Nombre: Esperanza.  
Código puesto de trabajo: 12231510.  
Denominación del puesto: Subdirector Régimen Usuarios.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Centro directivo: Sede Administrativa Sevilla.  
Centro destino: Sede Administrativa Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen M.ª Michan Doña.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 12.2.2010 (BOE de

2.3.2010 y BOJA de 4.3.2010), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Carmen M.<sup>a</sup> Michan Doña del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en

el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 12 de julio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

#### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Participación e Innovación Educativa. Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: DP. de Informática Educativa.

Código: 9523310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Área relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 14.758,44.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante

el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

## A N E X O

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Dpto. de Seguridad y Salud Laboral Docentes.

Código: 9525110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 14.758,44.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 18 de junio de 2010, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Jerez de la Frontera y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio de Procuradores de los Tribunales de Jerez de la Frontera, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, ha remitido la modificación del artículo 36 de sus Estatutos junto a la certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General Ordinaria del Colegio el 29 de diciembre de 2009, así como el informe del Consejo Andaluz de Colegio de Procuradores de los Tribunales; no obstante la modificación de estatutos que se aprueba mediante la presente disposición, por el Colegio se adaptará el texto estatutario a los preceptos de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación del artículo 36 de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Jerez de la Frontera, que se inserta a continuación, y se ordena su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

«Artículo 36. Sustitución en la representación.

El Procurador que cese en la representación está obligado a devolver la documentación y facilitar al nuevo Procurador la información que sea necesaria para continuar en el eficaz ejercicio de la representación procesal del poderdante.»

Segundo. La aprobación de esta modificación estatutaria se realiza sin perjuicio de la obligación de la Corporación profesional de adecuar su contenido a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las

actividades de servicios y su ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la disposición derogatoria de esta.

Tercero. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación y Justicia

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se prorrogan dos becas de formación en el área de voluntariado convocada por la Resolución que se cita.*

#### A N T E C E D E N T E S

Por Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 34, de 19 de febrero), se convocaron becas de formación en el área de voluntariado, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), teniendo como finalidad la beca «la adquisición de formación y experiencia sobre asociacionismo y participación en materia de Voluntariado».

Mediante Resolución de 1 de julio de 2009, de este Órgano, fueron adjudicadas la becas a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Forné Aparicio, para la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, y a doña María Vieiro Martínez, para la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, incorporándose las beneficiarias el 1 de julio de 2009, donde continúan desarrollando su actividad.

En virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias en materia de Voluntariado.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, y la Resolución de 1 de julio de 2009,

#### R E S U E L V O

Primero. Prorrogar por un período de doce meses las becas adjudicadas a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Forné Aparicio, con DNI 75.878.470-K, y a doña María Vieiro Martínez, con DNI 75.788.296-F.

Segundo. El período de prórroga se computará desde el día 1 de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.

Tercero. La asignación mensual de cada una de las becas objeto de esta prórroga será de 1.250 euros brutos mensuales, que se abonarán por mensualidades vencidas previa presentación de certificado de ejecución expedido por el Director de la beca, y un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, que será abonado en un solo pago con justificación diferida, ambos con cargo a la aplicación presupuestaria 482.00.31H. Asimismo podrá comprender gastos de carácter extraordinarios ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del titular del Centro Directivo correspondiente al que pertenezca la becaria.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución al interesado.

Quinto. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativa y alternativamente podrá ser objeto de recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 1 de julio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, protésica y odontológica» destinadas en los servicios centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2010.*

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración durante el mes de febrero, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes, en la que se recogen tanto a las personas beneficiarias como a las excluidas.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, procede publicar, tanto el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, como de aquellas que, provisionalmente, resultan excluidas por entender que sus solicitudes o la documentación aportada, adolecen de errores u omisiones, indicándose en este caso la causa de exclusión, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010 de 13 de abril de 2010 (BOJA núm.71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

## DISPONGO

Primero. Publicar la relación de la ayuda «Médica, protésica y odontológica» relativa al personal destinado en servicios centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero, que contiene los siguientes listados:

1. Listado de personas beneficiarias, indicándose el importe de la ayuda que se concede, al objeto de que se proceda al pago de la misma por la Consejería o Agencia Administrativa a la que pertenezcan.

2. Listado de personas provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión, al objeto de que puedan ser subsanadas en el plazo que se concede en el apartado segundo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Segundo. Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

Tercero. Informar a las personas que han resultado beneficiarias de las ayudas que, contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 1 de julio de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 30 de junio de 2010, por la que se concede la autorización al centro docente privado extranjero «International School at Sotogrande» de San Roque (Cádiz), para impartir enseñanzas del sistema educativo norteamericano a alumnado español y extranjero y la extinción de la autorización para impartir las enseñanzas del sistema educativo británico.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Christopher T.J. Charleson y doña Consuelo Mota Pérez, como representan-

tes mancomunados de la entidad The International School at Sotogrande, S.L., titular del centro docente privado extranjero «International School at Sotogrande», con código 11008070 y domicilio en Carretera de Arenillas-Urbanización Sotogrande de San Roque (Cádiz), solicitando la autorización de dicho centro para impartir las enseñanzas correspondientes al sistema educativo norteamericano y la extinción de las del sistema educativo británico que tiene autorizadas, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el citado centro, con código 11008070, tiene en la actualidad autorización para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, siendo plena para 750 puestos escolares de las enseñanzas de nursery, reception y de year 1 a year 13 (Segundo ciclo de educación infantil, Educación primaria, Educación secundaria obligatoria y Bachillerato).

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de la New England Association of Schools and Colleges, Inc., del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, al centro docente privado extranjero «International School at Sotogrande» de San Roque (Cádiz), para impartir enseñanzas del sistema educativo norteamericano a alumnado español y extranjero, extinguir las enseñanzas del sistema educativo británico que tiene autorizadas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.  
Denominación específica: «International School at Sotogrande».  
Código del centro: 11008070.  
Titular: The International School at Sotogrande, S.L.  
Domicilio: Carretera de Arenillas-Urbanización Sotogrande.  
Localidad: San Roque.  
Municipio: San Roque.  
Provincia: Cádiz.

Enseñanzas a impartir del sistema educativo de los Estados Unidos de América para alumnado español y extranjero, con autorización para 750 puestos escolares:

Nursery, Pre-Kindergarten y Kindergarten (Educación infantil): 144 puestos escolares.

Grade One a Grade Six (Educación primaria): 296 puestos escolares.

Grade Seven a Grade Ten (Educación secundaria obligatoria): 200 puestos escolares.

Grade Eleven y Grade Twelve (Bachillerato): 110 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «International School at Sotogrande» de San Roque (Cádiz) deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. Las enseñanzas de Lengua y literatura españolas deberán impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas y materias de Conocimiento del entorno, de Conocimiento del medio natural, social y cultural, de Ciencias sociales, geografía e historia y de Historia de España, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. Transitoriamente, hasta la finalización del curso académico 2009/10, el centro docente privado extranjero «International School at Sotogrande» podrá seguir impartiendo las enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 30 de junio de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad y la nueva denominación del centro docente privado de formación profesional «Buen Amigo» de Córdoba, pasando a denominarse «San Francisco de Sales-El Buen Amigo»*

Examinado el expediente tramitado a instancia de don Rafael de la Paz Márquez Yepes, presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Escuela Profesional El Buen Amigo, titular del centro docente privado de formación profesional «Buen Amigo» con domicilio en C/ María Auxiliadora, 12, de Córdoba,



y de don Francisco Ruiz Millán, en nombre y representación de la Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría María Auxiliadora, nuevo titular de mencionado centro, por el que solicitan el cambio de titularidad del mismo, así como una nueva denominación específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro con código 14003137 tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio: uno de Comercio y dos de Gestión administrativa.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de Sociedad Cooperativa Andaluza Escuela Profesional El Buen Amigo.

Resultando que Sociedad Cooperativa Andaluza Escuela Profesional El Buen Amigo, mediante escritura de cesión número setecientos cuarenta, otorgada ante don Pedro Antonio Romero Candau, notario del Colegio de Andalucía, y fechada en Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil diez, cede y entrega gratuitamente a Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría María Auxiliadora de Sevilla, la titularidad del mencionado centro.

Resultando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de denominación específica y de titularidad al centro docente privado de formación profesional «Buen Amigo», con código 14003137, de Córdoba, que en lo sucesivo la ostentará Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría María Auxiliadora que, como cesionaria, se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídas por el anterior titular en relación al centro docente, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «San Francisco de Sales-El Buen Amigo».

Código del centro: 14003137.

Titular: Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría María Auxiliadora.

Domicilio: C/ María Auxiliadora, 12.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Gestión administrativa:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Comercio:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 30 de junio de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada», de Granada.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Martínez Caparrós, como representante de la entidad Centro de Estudios Jurídicos Granada, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada», con domicilio en C/ Arandas, 10, bajo, de Granada, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Audiología protésica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 18013319, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior: uno de Administración y finanzas y uno de Gestión comercial y marketing.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre (BOE de 15 de enero de 2008) por el que se establece el título de técnico superior en Audiología protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Centro de Estudios Jurídicos Granada».

Código del centro: 18013319.

Titular: Centro de Estudios Jurídicos Granada, S.L.

Domicilio: C/ Arandas, 10, bajo.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Composición resultante:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

a) Impartidos en turno de mañana:

- Administración y finanzas:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Gestión comercial y marketing:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

b) Impartidos en turno de tarde:

- Audiología protésica:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela privada de música «Contrapunto», de Niebla (Huelva).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Ana Miriam Mañas Lezameta titular de la escuela privada de música «Contrapunto» de Niebla (Huelva), por el que se solicita autorización de una escuela privada de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece

la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la escuela privada de música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela privada de música.

Titular: Doña Ana Miriam Mañas Lezameta.

Código del centro: 21006889.

Domicilio: Trasera de la Avda. Puerta del Buey, 18.

Localidad: Niebla.

Municipio: Niebla.

Provincia: Huelva.

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música que se autorizan:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: violonchelo, viola, violín, piano.
- Formación musical complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva velará por la adecuación de la escuela privada de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela privada de música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La escuela privada de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Acuarela 2» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Terol González, titular del Centro de Educación Infantil «Acuarela 2», con domicilio en C/ Lorenzo Silva, núm. 44, bis, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Acuarela 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Acuarela 2.

Código de centro: 29017347.

Domicilio: C/ Lorenzo Silva, núm. 44, bis.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Rosario Terol González.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Creatividad» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena de Paz López, en calidad de representante de «Educación Creativa Sociedad Cooperativa Andaluza», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Creatividad», con código 41015494, ubicado en C/ de la Salud, s/n, de Sevilla, solicitando cambio de titularidad de la entidad «Asociación de Amas de Casa Viznaga», a favor de «Educación Creativa Sociedad Cooperativa Andaluza».

Resultando que el centro, con código 41015494, tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación infantil de primer ciclo para 101 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del centro de educación infantil «Creatividad», de Sevilla, a favor de «Asociación de Amas de Casa Viznaga».

Resultando que «Asociación de Amas de Casa Viznaga», mediante escritura de cesión otorgada ante don Luis Peche Rubio, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Educación Creativa Sociedad Cooperativa Andaluza», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Ense-

ñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Creatividad» de Sevilla que, en lo sucesivo, la ostentará «Educación Creativa Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidas por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Creatividad.

Código de centro: 41015494.

Domicilio: C/ de la Salud, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: «Educación Creativa Sociedad Cooperativa Andaluza».

Composición resultante: 6 unidades de primer ciclo de educación infantil para 101 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Gariluna», de Andújar (Jaén).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Teresa García Megías, titular del centro de educación infantil «Gariluna», con domicilio en C/ Rafael Villoslada, núm. 1, bajo, de Andújar (Jaén), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Gariluna», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Gariluna.

Código de centro: 23008968.

Domicilio: C/ Rafael Villoslada, núm. 1, bajo.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Titular: M.<sup>ª</sup> Teresa García Megías.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Don Pablito III», de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Florencio Ramos Claros, titular del centro de educación infantil «Don Pablito III», con domicilio en Avda. Navarro Ledesma, 121, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir en-

señanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Don Pablito III», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: Don Pablito III.  
Código de centro: 29017323.  
Domicilio: Avda. Navarro Ledesma, 121.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Titular: Francisco Florencio Ramos Claros.  
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 34 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Alegría», de Burguillos (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sonia Jiménez Gómez, titular del centro de educación infantil «La Alegría», con domicilio en C/ Juan Cris, núm. 4, de Burguillos (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Alegría», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: La Alegría.  
Código de centro: 41018550.  
Domicilio: C/ Juan Gris, núm. 4.  
Localidad: Burguillos.  
Municipio: Burguillos.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Sonia Jiménez Gómez.  
Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 38 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición.

ción ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Payasetes II» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Teresa Moreno Retamosa, titular del centro de educación infantil «Payasetes II», con domicilio en C/ Tren Changay, local 5 A, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogidos a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Payasetes II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Payasetes II.

Código de centro: 41018525.

Domicilio: C/ Tren Changay, local 5 A.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.<sup>a</sup> Teresa Moreno Retamosa.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Peques» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel María Noguera García, en calidad de representante de «Proyecta Educación, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Los Peques», con código 41017958, ubicado en c/ General Luis Alarcón de la Lastra, núms. 2 y 4, de Sevilla, solicitando cambio de titularidad de la entidad «Solmayor, S.C.A.», a favor de «Proyecta Educación, S.L.».

Resultando que el centro, con código 41017958, tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo para 61 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del centro de educación infantil «Los Peques», de Sevilla, a favor de «Solmayor, S.C.A.».

Resultando que «Solmayor, S.C.A.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Pedro Antonio Romero Candau,

notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Proyecta Educación, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Peques» de Sevilla que, en lo sucesivo, la ostentará «Proyecta Educación, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidas por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Los Peques.

Código de centro: 41017958.

Domicilio: C/ General Luis Alarcón de la Lastra, núms. 2 y 4.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: «Proyecta Educación, S.L.»

Composición resultante: Cuatro unidades de primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cucu Tras» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Carmen Cristal Infantes, titular del centro de educación infantil «Cucu Tras», con domicilio en c/ Cultura, núm. 11, bajo, de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cucu Tras», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Cucu Tras.

Código de centro: 41018537.

Domicilio: C/ Cultura, núm. 11, bajo.



Localidad: San José de la Rinconada.  
Municipio: La Rinconada.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: M.<sup>a</sup> Carmen Cristal Infantes.  
Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «26 de Febrero», de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Filippo Faraguna Brunner, representante de «Unicaja, Obra Social», entidad titular del centro de educación infantil «26 de Febrero», con domicilio en C/ Francisco Carter, 6, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por

el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «26 de Febrero», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: 26 de Febrero.

Código de centro: 29017311.

Domicilio: C/ Francisco Carter, 6.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Unicaja, Obra Social.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 101 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Ratón Pérez», de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Isabel Cuadra Alabanda, titular del centro de educación infantil «Ratón Pérez», con domicilio en C/ Escritor Hoyos de Noriega, núm. 8, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Ratón Pérez», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Ratón Pérez.

Código de centro: 14011687.

Domicilio: C/ Escritor Hoyos de Noriega, núm. 8.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: M.<sup>a</sup> Isabel Cuadra Alabanda.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Bicho», de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa María Martínez Benavides, titular del centro de educación infantil «Bicho», con domicilio en C/ Alonso Cano, núm. 3, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41015482, tiene autorización administrativa para 7 unidades del primer ciclo de educación infantil con 108 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla de 14 de marzo de 2006.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Rosa María Martínez Benavides.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educa-

ción infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares, al centro de educación infantil «Bicho», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Bicho.

Código de centro: 41015482.

Domicilio: C/ Alonso Cano, núm. 3.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Rosa María Martínez Benavides.

Composición resultante: 8 unidades del primer ciclo de educación infantil para 123 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pintando la Luna» de Lepe (Huelva).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cristina Romero Hernández, representante de «La Luna desde mi cuna, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infan-

til «Pintando la Luna», con domicilio en Avda. Blas Infante, 51, de Lepe (Huelva), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pintando la Luna», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Pintando la Luna.

Código de centro: 21006890.

Domicilio: Avda. Blas Infante, 51.

Localidad: Lepe.

Municipio: Lepe.

Provincia: Huelva.

Titular: La Luna desde mi cuna, S.L.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 38 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposi-

ción ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Recreo», de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa Isabel Lozano Quesada, titular del centro de educación infantil «El Recreo», con domicilio en C/ Escultor Antonio Martínez Olalla, núm. 5, de Granada, en solicitud de ampliación del mencionado centro en dos unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18006923, tiene autorización administrativa para tres unidades del primer ciclo de educación infantil con 36 puestos escolares, por Orden de 14 de febrero de 2007 (BOJA de 22 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Rosa Isabel Lozano Quesada.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en dos unidades de primer ciclo para 28 puestos escolares, al centro de educación infantil «El Recreo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Recreo.

Código de centro: 18006923.

Domicilio: C/ Escultor Antonio Martínez Olalla, núm. 5.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Rosa Isabel Lozano Quesada.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 64 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Villa África», de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> José Cuerva Valdivia, titular del centro de educación infantil «Villa África», con domicilio en C/ Mauritania, s/n, de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de ampliación del mencionado centro en una unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y

Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 04008911, tiene autorización administrativa para cinco unidades del primer ciclo de educación infantil con 64 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería de 14 de marzo de 2007.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «M.ª José Cuerva Valdivia».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en una unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares, al centro de educación infantil «Villa África», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: Villa África.  
Código de centro: 04008911.  
Domicilio: C/ Mauritania, s/n.  
Localidad: Aguadulce.  
Municipio: Roquetas de Mar.  
Provincia: Almería.  
Titular: M.ª José Cuerva Valdivia.  
Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 79 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposi-

ción ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 2 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Alameda», de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gabriel Villalobos Guerrero, titular del centro de educación infantil «Alameda», con domicilio en C/ Sigfrido, núm. 1, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con ocho unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Alameda», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: Alameda.

Código de centro: 29017360.  
Domicilio: C/ Sigfrido, núm. 1.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Titular: Gabriel Villalobos Guerrero.  
Composición resultante: Ocho unidades del primer ciclo de educación infantil para 134 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 2 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Pecosetes», de Brenes (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Raquel Ahijón Muñoz, representante de «Escuela Infantil Los Pecosetes, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Los Pecosetes», con domicilio en C/ García Márquez, núm. 10, de Brenes (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con cinco unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de

diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Pecosetes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Los Pecosetes.

Código de centro: 41018562.

Domicilio: C/ García Márquez, núm. 10.

Localidad: Brenes.

Municipio: Brenes.

Provincia: Sevilla.

Titular: Escuela Infantil Los Pecosetes, S.C.

Composición resultante: Cinco unidades del primer ciclo de educación infantil para 64 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 5 de julio de 2010, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, así como la denominación específica, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.*

El artículo 15 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en dichos centros educativos de primer ciclo de educación infantil se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 y en la disposición adicional primera.3 del citado Decreto, así como las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Por otro lado, el artículo 8 del referido Decreto establece que los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil deberán tener una denominación específica que los singularice.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8 y 15, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

## D I S P O N G O

Primero. Autorización de puestos escolares y de denominación específica.

Autorizar el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como la nueva denominación específica para las escuelas infantiles que se indican.

Segundo. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela, así como las denominaciones específicas, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

ANEXO  
ESCUELAS INFANTILES  
PROVINCIA: ALMERÍA

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
04009447	Mar Azul	Adra	Adra	7	114
04009873	La Chimenea de las Hadas	Alboloduy	Alboloduy	2	30
04008844	Los Duendecillos (1)	Pulpí	Pulpí	8	115

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.  
(1) Nueva denominación específica autorizada.

PROVINCIA: CÁDIZ

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
11011925	Villa Carmela	San Roque	Puente Mayorga	4	61

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

PROVINCIA: GRANADA

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
18013344	Nido (1)	Alhama de Granada	Alhama de Granada	5	68
18010410	La Herradura	Almuñécar	La Herradura	4	61
18013496	Los Duendecillos	Cijuela	Cijuela	7	107

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.  
(1) Nueva denominación específica autorizada.

PROVINCIA: HUELVA

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006439	Virgen de la Luz	Lucena del Puerto	Lucena del Puerto	5	68

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006181	Gloria Fuertes	Puebla de Guzmán	Puebla de Guzmán	3	41
21006592	Rosita	Rosal de la Frontera	Rosal de la Frontera	3	41
21006488	Antón Pirulero (1)	Villanueva de los Castillejos	Villanueva de los Castillejos	5	74
21006373	Peter Pan (1)	Villarrasa	Villarrasa	2	35

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

(1) Nueva denominación específica autorizada.

#### PROVINCIA: JAÉN

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
23008737	Santa María (1)	Cazorla	Cazorla	6	94
23008750	Chipi	Quesada	Quesada	5	74

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

(1) Nueva denominación específica autorizada.

#### PROVINCIA: MÁLAGA

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
29016471	Gloria Fuertes (1)	Mijas	Las Lagunas	18	301
29015892	La Ascensión	Mollina	Mollina	9	128
29015715	Virgen del Carmen	Vélez-Málaga	Torre del Mar	6	94
29016938	La Fortaleza	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	7	107
29016495	Villanueva de Algaidas	Villanueva de Algaidas	Villanueva de Algaidas	4	61

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

(1) Nueva denominación específica autorizada.

#### PROVINCIA: SEVILLA

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
41016796	Casariche	Casariche	Casariche	6	79
41017910	Infanta Leonor (1)	El Viso del Alcor	El Viso del Alcor	8	115
41016784	La Luna	Guadalcanal	Guadalcanal	3	41
41016152	El Jardín de los Pequeñines	Herrera	Herrera	7	120
41017351	Garabatos	Villamanrique de la Condesa	Villamanrique de la Condesa	5	80

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

(1) Nueva denominación específica autorizada.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 64/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Luz María Parra Peláez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 64/09 contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la resolución de 15 de mayo de 2008 de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 12 de enero de 2011, a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no

precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la apertura del expediente de inicio de caducidad de la concesión minera que se cita.*

Visto el informe elaborado por el Departamento de Minas de esta Delegación sobre inicio del expediente de caducidad correspondiente a la Concesión de Explotación «2.ª de los Silos de Calañas» núm. 91, situada en el término municipal de Calañas (Huelva), y cuyo titular es Sociedad Francesa de Piritas de Huelva, resultan los siguientes,



## ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de mayo de 1857, se le hace entrega del título del derecho de la concesión minera «2.ª de los Silos de Calañas» a la Sociedad Eugenio Duclere y Compañía. Posteriormente, aunque no aparece en los documentos que obran en el expediente, con fecha 2 de octubre de 1902, existe documento en el que aparece como titular de la concesión la Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, que se la vendió por esas fechas a la Sociedad Francesa de Piritas de Huelva.

Segundo. Con fecha 24 de septiembre de 1974, el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Huelva del Ministerio de Industria accede a la solicitud de la Sociedad Francesa de Piritas de Huelva para que dicha concesión pase a reserva dentro del Grupo Minero Lomero-Poyatos (más tarde, Grupo Lomero y otras).

Tercero. Con fecha de 5 de agosto de 1974, don Manuel de Mora López, en representación de la Sociedad Francesa de Piritas de Huelva, con domicilio en Alameda Sundhein, núm. 2, en la provincia de Huelva, solicita la consolidación de los derechos de la concesión minera «2.ª de los Silos de Calañas» núm. 91, en aplicación de los apartados 2 y 5 de la disposición transitoria primera de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Cuarto. Con fecha de 14 de abril de 1975, el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Huelva del Ministerio de Industria responde denegando la consolidación por la comprobada inactividad en los trabajos; remitiéndole al apartado tres (reanudación de los trabajos antes del 18 de agosto de 1975) de la disposición transitoria primera de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, si considera que el recurso puesto de manifiesto permite iniciar su explotación en el plazo señalado de dos años; o al apartado cuatro (Nuevo período de Investigación) de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973. En todo caso, se le requiere para que los proyectos de investigación o explotación sean presentados ante la Delegación Provincial de Huelva del Ministerio de Industria.

También se le recuerda que el plazo para presentar el Proyecto de Investigación concluyó el 20 de agosto de 1974: luego estaría fuera de plazo.

Quinto. Con fecha 10 de julio de 2000, por Resolución de la Dirección General de Minas se autorizó el contrato de arrendamiento entre la Empresa, San Telmo Ibérica Minera, S.A. y Recursos Metálicos, S.L., así como la suspensión temporal de la actividad para realizar labores de investigación, en las concesiones del Grupo «Lomero y otras»: En la lista de concesiones no aparece la núm. 91, «2.ª de los Silos de Calañas».

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Según el artículo 86.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 109.i) del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, las concesiones de explotación de recursos de la Sección C) se declararán caducadas por expirar los plazos por los que fueron otorgadas las concesiones o, en su caso, las prórrogas concedidas.

Segundo. Según el artículo 111 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, corresponde al Ministro de Industria y Energía acordar las caducidades a que se refieren los artículos 83 a 87 de la Ley de Minas y sus correlativos 106 a 110 de este Reglamento. De acuerdo con lo establecido en el apartado c) de este artículo:

«Al expirar los plazos de vigencia o, en su caso, las prórrogas concedidas en un permiso de investigación sin haberse puesto de manifiesto en el plazo señalado un recurso de la Sección C), se declararán por el Ministro, sin más trámite, la caducidad del permiso, comunicándolo a los interesados.»

Si se trata de una autorización de un aprovechamiento o concesión de explotación, cuyo plazo hubiera expirado sin haberse solicitado la prórroga correspondiente, o si esta hubiese sido denegada, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 112 de este Reglamento.»

Así mismo, según su apartado d): «En cualquiera de los casos señalados en los artículos 83 a 87 de la Ley de Minas y 106 a 110 del Reglamento, cuando la Delegación Provincial tenga conocimiento de los hechos lo comunicará a la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, acompañando su informe.

En dicho informe se especificarán con detalle las infracciones cometidas y la situación del titular o explotador en el orden económico y laboral con respecto a los derechos objetos del expediente.»

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 y 184 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, en la instrucción del expediente de caducidad de una concesión minera debe solicitarse al Registro de la Propiedad competente la extensión de una nota que exprese tal hecho al margen de la última inscripción de dicha concesión minera, y debe incorporarse al expediente certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de los asientos vigentes de todas clases o de los extendidos con anterioridad a la fecha de la nota referida anteriormente.

Cuarto. Según el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía (BOE núm. 139, de 11 de junio de 1981), el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983), el Decreto del Presidente 14/2010, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 134/2010, de 22 de marzo, por el que se regula la estructura de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, es a esta Consejería a la que le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, en materia de Industria, Energía y Minas. Según el citado Decreto 134/2010, en su artículo 14.2.j), corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, entre otras, las funciones que la Consejería tiene atribuidas en materia de planificación, fomento, ordenación y administración minera, por lo que debe entenderse que es competencia de dicha Dirección General la tramitación de los expedientes de caducidad a que hace referencia el artículo 111 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Vista la normativa anteriormente citada, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa de general y pertinente aplicación, esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia,

## ACUERDA

Primero. Iniciar los trámites del expediente de caducidad de la concesión de explotación denominada «2.ª de los Silos de Calañas» núm. 91, situada en el término municipal de Calañas (Huelva) y cuyo titular es la Sociedad Francesa de Piritas de Huelva.

Segundo. Solicitar del Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva) las actuaciones a que se refiere el Fundamento Jurídico Tercero.

Tercero. Incorporar, las actuaciones y documentos del punto anterior al preceptivo Informe referido en el Fundamento Jurídico Segundo y dar traslado del expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía para su ulterior tramitación.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada el Excmo.Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para conocimiento de la Sociedad Francesa de Piritas de Huelva en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Cuervo (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Cuervo (Sevilla), de reestructuración del Sistema General deportivo y sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-1 (antes PP-1 «Rodalabota»).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de mayo de 2010, y con el número de registro 4213, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de El Cuervo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Cuervo (Sevilla), de reestructuración del Sistema General deportivo y sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-1 (antes PP-1 «Rodalabota») (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Cuervo (Sevilla), de reestructuración del Sistema General deportivo y sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-1 (antes PP-1 «Rodalabota»), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto en el sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-1, variar geoméricamente la parcela destinada a Sistema General deportivo ubicada en dicho sector para adaptarlo a la instalación de unas pistas de entrenamiento de ciclismo, y que además pueda funcionar como pista de atletismo con graderío lateral, manteniendo la superficie de la parcela de Sistema General deportivo establecida en la normativa en 25.132 m<sup>2</sup>.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Cuervo para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

No obstante, se señala que el Estudio de Detalle que se propone en el ámbito de esta actuación deberá limitarse a las determinaciones que establece el artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En caso de que deban establecerse otras determinaciones que excedan de las competencias de esta figura de planeamiento, deberá redactarse un Plan Especial.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Cuervo (Sevilla), de reestructuración del Sistema General deportivo y sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-1 (antes PP-1 "Rodalabota"), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 26 de enero de 2010, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el fundamento de derecho cuarto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

Modificaciones del Planeamiento Vigente.

Tanto el Sistema General como el sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-1, han sufrido modificación en su forma

geométrica, no obstante, esta variación geométrica no supone una variación en su superficie.

Por otro lado, todos los propietarios afectados por la modificación, se engloban dentro de la misma área de reparto, por lo que no se perjudica a ninguno de ellos.

A continuación se recogen las nuevas fichas urbanísticas de los ámbitos afectados:

Rodalabota SUS-1 (PP-1).

Clasificación del suelo: Urbanizable Sectorizado.

Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.

Objetivos: Ampliación de los suelos industriales de Rodalabota.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN

Superficie bruta: 128.780 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad bruta: 0,50 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo.

Total superficie edificable: 64.390 m<sup>2</sup> de techo.

Uso global: Industrial.

Tipología: Naves adosadas.

Densidad de viviendas: -

Núm. máximo de viviendas -

Superficie parcela mínima: 150 m<sup>2</sup>.

Sistema general adscrito: Sistema General Deportivo. 25.132 m<sup>2</sup>.

Sistema General Equipamiento Medioambiental. 5.000 m<sup>2</sup>.

Cesiones: Las que determine la LOUA y el Reglamento de Planeamiento.

#### GESTIÓN

Sistema de actuación: Cooperación.

Iniciativa: Pública.

Titularidad: Privada.

Área de reparto: A.

Cesiones: Las que determine la LOUA y el Reglamento de Planeamiento, viales, Sistema General, 10% aprovechamiento del sector y exceso aprovechamiento.

Aprovechamiento del área de reparto:

Superficie lucrativa (SL): 0,4282 U.A./m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento del sector (AS): 64.390 U.A.

Aprovechamiento susceptible de apropiación (90% AS):

55.143 U.A.

49.629 U.A.

Aprovechamiento de cesión al Ayto: (10% AS): 5.514 U.A.

Exceso/defecto aprovechamiento (SL-AS): 9.247 U.A.

Instrumentos de desarrollo: Plan Parcial.

Proyecto de Reparcelación.

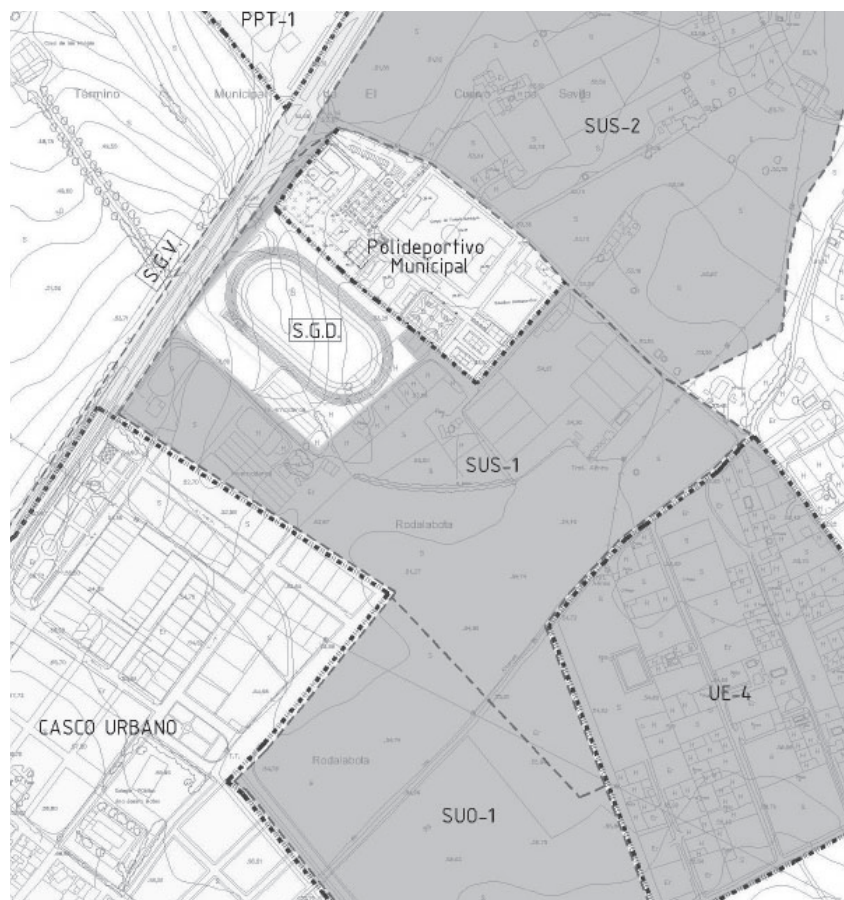
Proyecto de urbanización.

Rodalabota SUS-1 (PP-1).

Clasificación del suelo: Urbanizable.

Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.

Localización: Ubicado al norte del suelo urbano, con límites occidentales con el Sistema General Viario ocupado por la Carretera Nacional IV, suelos pertenecientes al SUS-2 al norte, suelos residenciales incluidos en el SUO-1 al este, y sur con suelo urbano.



Sistema General Deportivo SGD.  
 Clasificación del suelo: Urbanizable Sectorizado.  
 Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle.

Objetivos: Ampliación del Polideportivo existente.

**CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN**

Superficie bruta: 25.132 m<sup>2</sup>.

**GESTIÓN**

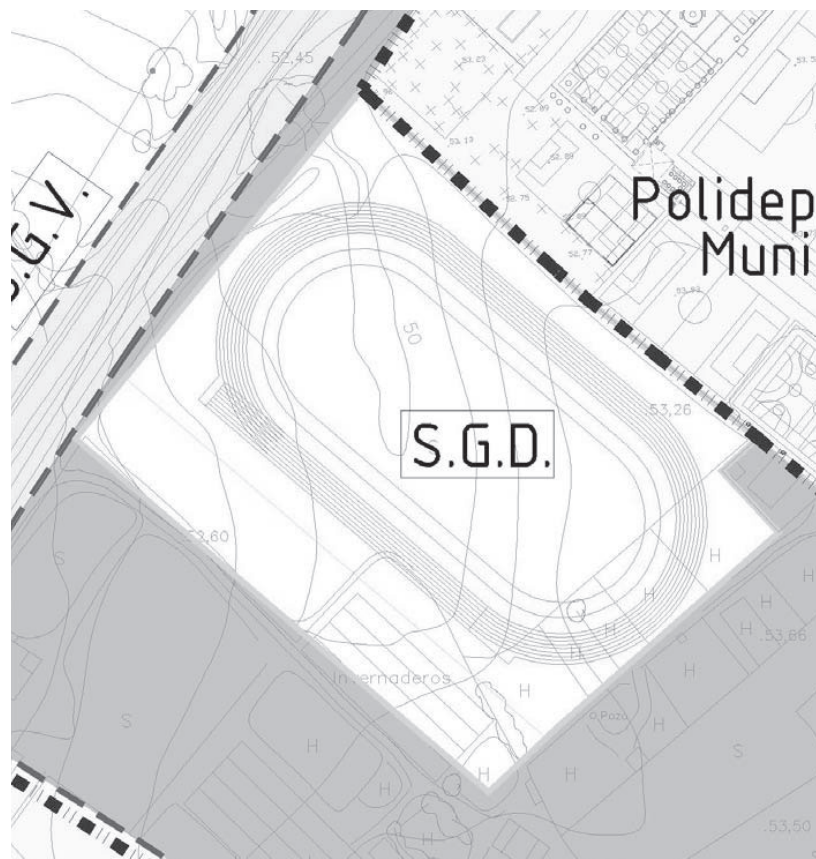
Sistema de actuación: Cooperación.  
 Iniciativa: Pública.  
 Titularidad: Privada.  
 Área de reparto: A.  
 Cesiones: -  
 Aprovechamiento del área de reparto: 0,4282 U.A./m<sup>2</sup>.  
 Superficie lucrativa (SL): 0 U.A.  
 Aprovechamiento del sector:

Aprovechamiento susceptible de apropiación (90% AS):  
 Aprovechamiento de cesión al Ayto. (10% AS):  
 Exceso/defecto aprovechamiento (SL-AS):  
 Instrumentos de desarrollo: Estudio de Detalle.  
 Proyecto de Reparcelación.  
 Proyecto de urbanización.

Condiciones de desarrollo: Los Planes Parciales gestionarán el suelo y compensará a los propietarios de los mismos con el exceso de los sectores SUS-1 y SUO-1.

Sistema General Deportivo SGD.  
 Clasificación del suelo: Urbanizable Sectorizado.  
 Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle.

Localización: Ubicado al norte de la población. Su límite norte lo establece con el Sistema General Deportivo preexistente, al oeste o sur con SUS-1 y al este con SUO-1



Condiciones para el Desarrollo de la Parcela destinada a Sistema General Deportivo.

La superficie de la parcela destinada a Sistema General Deportivo es de 25.132,00 m<sup>2</sup>.

La obtención de esta parcela destinada a dotaciones se realizará mediante ocupación directa a cambio del reconocimiento a su titular del derecho a integrarse en una unidad de ejecución, según las proporciones especificadas en la ficha de cada uno de los sectores que componen el área de reparto.

Sevilla, 24 de junio de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabri

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se archiva, por renuncia y desistimiento expreso, la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Josefa Ruiz Tejada, referido a la vivienda sita en Consuelo de los Afligidos, 2 01 D, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1. La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, finca

número 62860, cuenta número 1076, correspondiente a la matrícula SE-0029, al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La interesada ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 5 de diciembre de 2005.

3. Con fecha de 30 de junio de 2010 la interesada ha manifestado su renuncia expresa a cualquier derecho sobre la vivienda mediante comparecencia celebrada ante el Técnico de la Oficina para la Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla, adscrita a la Dirección de Edificación de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y ha solicitado de manera expresa el archivo por desistimiento de su solicitud de regularización referida en el punto primero con efectos desde el día de la comparecencia.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

##### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 5 de diciembre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

En su virtud, procede y

## RESUELVO

El archivo del expediente de regularización iniciado por doña Josefa Ruiz Tejada en virtud del escrito de renuncia expresa y solicitud de archivo de fecha 30 de junio de 2010 en acto de comparecencia ante el Técnico de la Oficina para la Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla, en relación con la vivienda cuenta 1076 del Grupo SE-0029.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Director, por delegación (Res. de 11.2.2005), El Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se archiva por desistimiento la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda que se cita.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Pilar Sánchez Guerrero, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 9, 8 4.º B, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

1. La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, cuenta 798 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9, del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La interesada ha presentado toda la documentación señalada en la Resolución de 17 de octubre de 2005, para acceder a la regularización.

3. Con fecha 4.6.2009 la interesada presenta escrito de renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre la vivienda, haciendo entrega de las llaves de la misma.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

## I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

En su virtud, procede y

## RESUELVO

Declarar terminado el procedimiento de regularización iniciado por el solicitante doña Pilar Sánchez Guerrero, con DNI núm.: 28402627L sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, conjunto 9, bloque 8, 4.º B, Sevilla (Sevilla), cuenta núm. 798 correspondiente a la matrícula SE-0903, en virtud del escrito de renuncia expresa de fecha 4 de junio de 2009.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Director, Por delegación (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga desde las 7,00 horas del día 2 de agosto hasta las 7,00 horas del día 6 de agosto de 2010, que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que presta servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), convocada desde las 7,00 horas del día 2 de agosto hasta las 7,00 horas del día 6 de agosto de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa. Durante la huelga deberán cumplirse los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

## A N E X O

Servicios mínimos.

1. Recogida de residuos sólidos urbanos.
  - 3 camiones con su dotación habitual.
  - 1 Mecánico.
  - 1 Inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

2. Limpieza viaria.

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Así mismo, se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios.

*ORDEN de 20 de julio de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Rinconbus, S.C.A.», mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario Provincial de CGT de Málaga, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del día 26 de julio para todos/as los trabajadores/as de la empresa Rinconbus, Sociedad Cooperativa Andaluza, dedicada al servicio urbano de transporte de viajeros del Rincón de la Victoria (Má-

laga), con carácter de indefinida, de 0,00 a 24,00 horas, y a partir de las 0,00 horas del citado día 26 de julio de 2010.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Rinconbus, S.C.A.», presta un servicio esencial para la comunidad cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la localidad del Rincón de la Victoria (Málaga) y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada localidad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

## D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga, en la localidad del Rincón de la Victoria (Málaga), de los trabajadores/as de la empresa «Rinconbus, S.C.A.», de forma indefinida de 0,00 a 24,00 horas a partir de las 0,00 horas del día 26 de julio de 2010, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

## A N E X O

### SERVICIOS MÍNIMOS

El 30% de las expediciones habituales para cada línea, despreciándose el resto cuando excedan de número entero, salvo que el cociente sea inferior a la unidad, en cuyo caso se mantendrá esta.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 16 de julio 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L.*

Contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L, se han interpuesto los recursos números: 1286/2010 por doña M.<sup>a</sup> del Mar Aguilera Giménez, doña M.<sup>a</sup> Soraya Ferrer Navarro, don Fernando Aguilera Sánchez, doña Encarnación Castro Marín y doña Carmen Montesinos García en nombre de don José Manuel Aguilera Giménez; 1313/2010 por don José Carlos Macías Infante, doña M.<sup>a</sup> Eva Macías Infante, doña Ana Sayago Gómez, don Luis Javier Sayago Gómez y doña Natividad de los Dolores Salas Vidal; 1325/2010 por don Luis Fco. Calatrava Torres, doña Alicia Rodríguez López, don Javier Amador Martín, doña M.<sup>a</sup> del Pilar Palacios González y don Juan Carlos Calatrava Torres; 1338/2010 por don Rafael Alcalá Zamora Bueno; 1339/2010 por doña Estrella Saniger Bernal; 1340/2010 por don Miguel Enrique Abellán Berruezo; 1341/2010 por doña Juana M.<sup>a</sup> Cuerva Urrutia; 1357/2010 por doña María Otón Tortosa; y 1372/2010 por doña Adela M.<sup>a</sup> Martín Oliveros.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núms.: 1286/2010, 1313/2010, 1325/2010, 1338/2010, 1339/2010, 1340/2010, 1341/2010, 1357/2010 y 1372/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2010.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo, y Resolución de 16 de junio de 2010, por la que se hace pública la designación del Jurado de dichos premios, la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística ha resuelto hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión del día 20 de julio de 2010, por el que se conceden los galardones a las personas y entidades relacionadas, según modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden reguladora.

- Embajador de Andalucía: David Bisbal.
- Institución pública o privada, asociación o colectivo: «Chiringuitos de Playa» Federación Andaluza de Empresarios de Playa.
- Empresa o empresario turístico: Ramón Dávila Guerrero.
- Trabajador perteneciente al sector turístico andaluz: Manuel Peña García.
- Comunicación: Pilar Martínez –Diario Sur de Málaga–.
- Excelencia en la gestión: Proyecto Gastronómico «La Moraga»-Chef Dani García.
- Formación e investigación turística: Centro Universitario EUSA.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- La Directora General, Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Mojácar (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 8 de julio de 2010, se declara al término municipal de Mojácar (Almería), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, te-



niendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2011, 2012 y 2013.

b) Desde la notificación de la Orden de declaración hasta el 15 de septiembre de 2010.

c) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2011, 2012, y 2013.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- La Directora, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 340/2010, de 20 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva), tiene sus orígenes en el siglo XIV, cuando se manda construir, en estilo mudéjar, para satisfacer las necesidades religiosas de los nuevos pobladores llegados desde el norte de la Península, y que se asientan en esta zona de la provincia después de la Conquista. Por ello, el Bien se consolida en el tiempo no solo

como un hito arquitectónico sino también como un emblema de la expresión cultural de la época de la repoblación.

El inmueble será objeto de continuas intervenciones desde el siglo XIV-XV hasta el siglo XIX, cuando se complete el programa decorativo e iconográfico del templo. Elementos gótico-mudéjares, renacentistas, barrocos, clasicistas e incluso contemporáneos, se combinan a la perfección reflejando las continuas vicisitudes históricas del inmueble y del onubense municipio de Cortegana.

Los valores artísticos y culturales de la iglesia del Divino Salvador se acentúan por la presencia de un importante conjunto de bienes muebles conservados en la sacristía, entre los que cabe destacar las piezas de orfebrería, algunas de las cuales fueron donadas a la parroquia por el indiano don Juan Vázquez de Terreros, así como un interesante conjunto de piezas textiles.

III. Por Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38, de 25 de febrero de 2009), fue incoado procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2010), y de audiencia al Ayuntamiento de Cortegana y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 28 de mayo de 2010, y su exposición en tablón de edictos del los Ayuntamientos de Cortegana, Écija y Santa Cruz de Tenerife.

En relación a la instrucción del procedimiento, ha emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha de 19 de febrero de 2010, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 2010,

## A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con la iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva), los bienes muebles que se relacionan y se describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## A N E X O

## 1. Denominación.

Principal: iglesia del Divino Salvador.

## 2. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Cortegana.

Dirección: Plaza del Divino Salvador, s/n.

## 3. Descripción del Bien.

La iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva), se ubica en pleno centro urbano, presidiendo el espacio público de la plaza del Salvador. El templo se levanta exento del caserío circundante excepto por el lado de la cabecera, a la que recientemente se han adosado dependencias parroquiales de nueva factura.

La fábrica de la iglesia está realizada con mampuestos e hiladas de ladrillo y enripiado, que se mezclan con sillares de piedra dispuestos en algunos de sus ángulos y en otras zonas a modo de refuerzo. La parte más antigua que conserva la iglesia es la fachada principal, construida en el siglo XIV en estilo gótico, abierta a los pies del templo y en la que destaca el rosetón.

A finales del siglo XV la antigua fábrica sufrió algunas transformaciones siguiendo las nuevas formas constructivas del gótico-mudéjar final, del que son característicos los arcos de perfil apuntados sobre pilares de ladrillo de sección cruciforme, y bóvedas de terceletes con medallones en la intersección de los nervios. Esta ampliación del templo comenzó a ejecutarse por la cabecera del templo, llegando a concluirse solamente un tramo de las tres naves.

En la segunda mitad del siglo XVI, el maestro mayor de fábricas del Arzobispado de Sevilla mandó retomar y concluir el templo empleando un lenguaje más clasicista, llegando a cubrirse los tres tramos siguientes hasta los pies del templo, utilizando como soporte columnas de orden toscano, sobre los que se disponen arcos de medio punto y bóvedas baídas. En este momento intervinieron arquitectos de la talla de Pedro Díaz de Palacios y Asensio de Maeda.

En el siglo XVII, entre 1604 y 1657 se cubrió el resto del edificio, las tres bóvedas del segundo tramo y la cúpula central, siguiendo el proyecto del arquitecto Diego López Bueno. En esta misma etapa constructiva se comenzaron las obras de la torre, las portadas laterales y el primitivo coro, que fue levantado en la nave de la Epístola.

A finales del siglo XVIII, bajo la dirección del arquitecto Antonio de Figueroa, se renueva el sistema de cubrición, cambiando el original por un tejado general a cuatro aguas. En este mismo momento se continúa con las obras de la torre, iniciada en el siglo XVII por Diego López Bueno, y que se concluye ahora según un nuevo proyecto de Vicente San Martín. Finalmente, en el siglo XX el templo se completa con la construcción de un nuevo coro, levantado en los pies del templo, proyectado por Aurelio Gómez Millán.

En 1936, la iglesia sufrió las graves consecuencias de los expolios de la Guerra Civil española, que ocasionaron la pérdida de la mayoría de los retablos, por lo que los retablos que se encuentran en la actualidad en el interior del templo son de fábrica reciente.

Actualmente, y tras las continuas intervenciones acontecidas, el Bien se presenta como un templo cristiano de planta de salón con tres naves divididas en cuatro tramos por columnas, que descansan sobre fuertes basamentos, compuestos de un plinto octogonal de considerable desarrollo, basa circular con escocia y toro, fuste liso y capitel dórico con piezas monolíticas octogonales desde donde parten los arcos de medio punto, excepto los del cuarto tramo, que son apuntados. Tres de las naves están cubiertas por bóvedas baídas, excepto el primer tramo que precede a la cabecera, que se cubre por bóvedas de tercelete con medallones en las intersecciones de los arcos, propias del estilo gótico. El segundo tramo de la nave central se cubre por una cúpula sobre pechinas decoradas por pinturas al fresco que representan figuras alegóricas sobre filacterias. El anillo de la cúpula presenta una serie de canes, así como un friso corrido con triglifos que alternan con casetones decorados por rombos. Tanto las pechinas como el interior de la bóveda se encuentran decoradas con pinturas al fresco de moderna factura. La cúpula está decorada por ocho motivos pintados al fresco sobre un fondo azulado, motivos vegetales en amarillo y en medio una esfera azul con puntos blancos simulando el cielo.

A los pies del templo, en la zona superior de la nave central, se levanta el nuevo coro que sustituyó al coro original, el cual apea en dos pares de columnas de mármol de orden compuesto y cimacio superior. El coro alberga en su interior un órgano de estilo moderno compuesto por caja de madera

de caoba, teclado de marfilina y ébano, tubería de metal leonado y los bajos de cinc y madera, decorado con pilastras rematas con bolas.

El ábside de la iglesia, de planta poligonal y elevada sobre el nivel de las naves, está precedido por una amplia escalinata que parte desde la nave central. Se cubre por una bóveda de medio horno, decorada con pinturas al fresco de estilo barroco que representan un rompimiento de gloria con el Espíritu Santo en forma de Paloma. El testero está cubierto prácticamente en su totalidad por un retablo realizado en 1949 en madera tallada y dorada, compuesto de esculturas y pinturas al óleo, inspirado en el retablo original de estilo renacentista desaparecido durante la Guerra Civil, en el que se puede leer la inscripción: «Este altar fue donado por la Sra. doña Carmen Reina Romero. 1949». El retablo se compone de tres cuerpos y tres calles con ático y seis entrecalles. La calle central está presidida por una figura de la Virgen con el Niño, sobre la cual, en una hornacina de medio punto se inserta la figura del Divino Salvador y, finalmente, el ático alberga un Calvario rematado por la figura de Dios Padre en un frontón triangular. Las dos calles laterales presentan una estructura similar, banco, sotabanco, tres cuerpos, dos entrecalles y ático. Los cuerpos centrales están decorados por pinturas al óleo, mientras que en las entrecalles se insertan esculturas de apóstoles, y se rematan por un frontón semicircular en el que se representan temas celestiales.

A ambos lados del retablo mayor, en la cabecera de las naves laterales se disponen dos retablos menores de estructura similar, un solo cuerpo dividido en tres calles, sobre banco y rematado por un destacado ático. El retablo de la nave del Evangelio, conocido como retablo del Sagrado Corazón de Jesús, articulado mediante columnas salomónicas, está presidido por la figura de Cristo Corazón de Jesús, flanqueado por otras dos figuras, San José con el Niño y Santa Teresa a derecha e izquierda respectivamente. El ático está decorado por un cuadro que representa «La cena de Emaús». Este retablo fue realizado a mediados del siglo XX por Rafael Barbero. En el lado izquierdo, en la nave de la Epístola, se encuentra el retablo de la Inmaculada Concepción recompuesto de piezas procedentes de los antiguos retablos destruidos en la iglesia. Destacan el ático superior, que alberga un óleo sobre lienzo con la representación de la Magdalena orando, flanqueado por columnas de fustes estriados con capiteles corintios y frontón semicircular, así como también el frontón triangular que corona el citado ático, compuesto de un relieve que representa la figura de Dios Padre. Ambas piezas pertenecían al desaparecido retablo mayor. Delante del citado retablo de la Inmaculada, se ubica la pila bautismal, realizada en 1679 en mármol blanco, compuesta de peana de base cuadrada, sobre la que asienta una columna con estrangulamiento central decorada con estrías torneadas. La taza superior presenta forma de venera y está bordeada con una moldura circular.

En cada uno de los tramos de las naves laterales se dispone el resto de retablos que conforman el programa iconográfico y decorativo de la iglesia del Divino Salvador, en Cortegana. Estos retablos son:

Iniciando el recorrido desde la entrada principal, a los pies del templo, en el primer tramo de la nave del Evangelio se ubica el retablo de la Virgen de los Dolores, realizado en 1950 por Rafael Barbero en madera policromada y dorada con decoración vegetal de estilo barroquizante. Junto a éste, inserto en el muro lateral se encuentra un falso retablo pintado, el retablo de las Ánimas, con una figura de Cristo a modo de ático acompañado de dos ángeles y bajo el cual se representa a la Virgen del Carmen y las ánimas del purgatorio inscritas dentro de un marco dorado. Avanzando hacia la cabecera, en el segundo tramo se abre una de las puertas laterales del templo, cerrada por un cancel decorado con casetones y motivos geométricos simples, rematado por merlones decorativos de

tipo mudéjar. El tercer tramo está presidido por el retablo de la Virgen del Carmen, cuya figura, obra de M. Pineda Calderón, realizada en 1940, porta una corona de plata repujada de principios del siglo XVII. Finalmente, en el muro lateral del primer tramo, junto al retablo del Sagrado Corazón de Jesús, se encuentra el retablo de Nuestra Señora del Rosario, realizado en el tercer cuarto del siglo XVIII en mampostería con revestimiento de estuco imitando jaspes, que es el único que sobrevivió al saqueo de la Guerra Civil. Se compone de un solo cuerpo con tres calles sobre banco y ático superior. En las tres calles del cuerpo central se disponen hornacinas flanqueadas por columnas corintias. La hornacina de la calle central alberga la imagen de candelero de la Virgen de la Soledad realizada en el siglo XVIII y restaurada por Barbero Medina en 1947. También, en la hornacina de la calle izquierda se ubica la imagen del Cristo de la Oración en el Huerto, que conserva la cabeza de un antiguo Ecce Homo del siglo XVIII. El ático se compone de un amplio penacho con hornacina central que cobija la imagen de San José con el Niño, escultura de bulto redondo de pequeño formato.

En la nave de la Epístola, avanzando desde la cabecera hacia los pies, nos encontramos en el tercer tramo un retablo de estilo barroquizante dedicado a la Virgen de Fátima, compuesto por tres calles y un solo cuerpo, presidido por la imagen de la santa titular en actitud orante, flanqueada por las esculturas de San Antonio y San Francisco de Asís con el Niño Jesús. El segundo tramo se interrumpe por la otra puerta lateral del templo, la cual se presenta hacia el interior cerrada por un cancel de madera gemelo al de la nave del Evangelio. Finalmente en los pies del templo, en el primer tramo, se ubica el retablo de San Rafael, compuesto por una sola calle con dos entrecalles, un pequeño ático y rematado por un tondo con los atributos del arcángel. En la base se puede leer «En gratitud al Santo Arcángel, la familia Romero Campanón. Año de 1946».

De gran interés es el conjunto de piezas de hierro forjado datado a finales del siglo XVII, formado por tres púlpitos y una pequeña reja. Los púlpitos se encuentran en la cabecera del templo: dos flanqueando el presbiterio y un tercero adosado a la tercera columna que delimita la nave central con la del Evangelio. La reja se sitúa en el muro junto a la puerta de la sacristía. Estas piezas se componen de finos barrotes en forma de balaustres decorados con tallos y motivos florales, realizados en láminas de hierro recortadas y labradas a martillo. Destaca especialmente el tercer púlpito adosado a la columna, ricamente decorado en oro, almagra y negro, formado por tres cuerpos, un primer cuerpo que funciona como punto de apoyo, compuesto por un basamento cúbico rematado por una especie de cornisa sobre la que apoya el segundo cuerpo. El segundo cuerpo es una estructura de media esfera a modo de peana en el que se imitan tallos y hojas, y en el que se representa una pequeña escultura del Divino Salvador, una cartela con la inscripción «1699» y otra circular con el Espíritu Santo en forma de Paloma. El tercer cuerpo lo forma una balaustrada en la que se alternan barrotes y tallos estilizados con flores, hojas y frutos. Se accede al mismo por unas escaleras de madera que sustituyeron a las originales.

Hacia el exterior, la iglesia se presenta como un edificio exento de planta cuadrada, de la que sobresalen: la sacristía, de planta cuadrada cubierta con bóveda baida y con acceso a través del cuarto tramo de la nave de la Epístola; y la torre, con acceso desde los pies de la nave del Evangelio, en cuyo interior se dispone una escalera de tramos rectos que asciende hasta el cuerpo de campanas.

La fachada principal, abierta hacia los pies del templo, es el único testigo de la trama original construida en el siglo XIV. Presenta el paramento cerrado interrumpido por dos amplios contrafuertes que flanquean la portada principal que, descendida respecto al eje longitudinal del templo, presenta una leve proyección hacia el exterior. La portada, construida en ladrillo visto, se compone de un solo vano con tres arcos apuntados

y abocinados, con las dos arquivoltas interiores realizadas en granito y la exterior de ladrillo visto, quedando toda ella enmarcada por un alfiz moldurado y rematado con una leve cornisa sobre la que se abre un óculo de ladrillo de doble rosca inscrito en un cuadrado. El vano de la portada se cierra por una puerta de madera de dos hojas con postigo a ambos lados y clavazón, seguida de un cancel de madera compuesto de casetones y vidrieras policromadas.

Adosada en el lado izquierdo de la fachada principal se levanta la torre, de planta cuadrada y cuatro cuerpos de altura: el primero, a modo de basa, presenta una mayor anchura que los demás; el segundo, correspondiente a la caña, presenta un destacado desarrollo vertical, que se abre en el frente occidental por un vano adintelado entre dos pilastras dóricas y sobre éste en la zona superior se inserta un reloj. Este cuerpo se remata con una amplia moldura que da paso al tercer cuerpo o de campanas, el cual presenta, en sus cuatro frentes, vanos de medio punto flanqueados con pilastras y rematados por dobles bloques cúbicos y jarrones cerámicos; el cuarto cuerpo, de forma hexagonal a modo de chapitel, está realizado con azulejos verdes y blancos y coronado por una veleta.

Las dos fachadas laterales se dividen en cuatro paños separados por estribos que se corresponde en el interior con los arcos transversales de las naves laterales. En ambas fachadas se abren vanos de medio punto cubiertos con puerta de doble hoja y clavazón, que dan acceso al interior de la iglesia a través del segundo tramo a las naves laterales, encontrándose el vano de la nave del Evangelio actualmente cegado.

La cabecera del templo tiene forma poligonal y su ábside trasdosado al exterior se flanquea por estribos. En las cuatro fachadas estos contrafuertes se encuentran coronados por cuerpos cúbicos rematados con jarrones de cerámica.

#### 4. Delimitación del Bien.

La inscripción de la iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva), como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, afecta al volumen total del inmueble, exceptuando las nuevas dependencias parroquiales, adosadas recientemente a la cabecera. La delimitación se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno, ocupando la siguiente parcela del parcelario catastral urbano:

Parcelario Catastral Urbano.

Manzana 18828, parcela 01. Parcialmente afectada.

#### 5. Delimitación del entorno.

Para trazar la delimitación del entorno de protección de la iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva), se han tomado como criterios fundamentales la protección y conservación de los valores históricos del Bien y de la zona en que se ubica, teniendo en cuenta su situación actual.

Se han incluido, por ello, todas aquellas parcelas donde la alteración de sus fachadas repercutiría de forma negativa sobre la conservación, correcta percepción y uso del Bien, así como el mantenimiento de los lazos históricos que lo relacionan directamente con el entramado urbano. Dichas alteraciones se refieren principalmente a posibles modificaciones en altura y volumen, que podrían interponerse en la limpia visión del conjunto o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas de fachada que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante.

La delimitación del entorno se ha limitado a aquellos inmuebles y zonas inmediatas al edificio buscando en todo caso la protección de los valores históricos, estilísticos y paisajísticos que la iglesia ha conservado, consolidando la imagen tradicional del contexto urbano en el que se inscribe.

El entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva), comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

Parcelario Catastral Urbano.

Manzana 17802.

Parcelas 25 y 26. Totalmente afectadas.

Manzana 17826.

Parcelas 01, 02, 08, 09 y 10. Totalmente afectadas.

Manzana 17828.

Parcelas 13, 14 y 15. Totalmente afectadas.

Manzana 18819.

Parcelas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. Totalmente afectadas.

Manzana 18823.

Parcelas 10 y 11. Totalmente afectadas.

Manzana 18824.

Parcelas 01, 02, 03, 19, 20 y 21. Totalmente afectadas.

Manzana 18825.

Parcelas 01, 02, 23 y 24. Totalmente afectadas.

Manzana 18828.

Parcela 01. Parcialmente afectada.

Manzana 19814.

Parcelas 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 y 36. Totalmente afectadas.

Espacios públicos:

Quedan afectados en función de la línea de delimitación del entorno conforme al trazado de sus ejes las siguientes vías de comunicación:

Calle Alfarería, calle Castillo, calle García Lorca, calle Iglesia, calle Lazo Real, calle Maura Montaner, calle Peñas, calle Sevilla (parcialmente afectadas) y plaza del Divino Salvador (totalmente afectada).

La cartografía base utilizada es la Cartografía catastral urbana digital del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro de 2005, sobre Callejero Digital Urbano de Andalucía, del Instituto de Cartografía de Andalucía de 2008.

#### 6. Bienes muebles.

La iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva), se completa con un amplio e interesante conjunto de bienes muebles:

1. Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado y calado. Dimensiones: 25 cm. Estilo: gótico. Cronología: hacia 1500. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

2. Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 26 cm. Estilo: manierista. Cronología: finales del siglo XVI. Autor: Hernando de Ballesteros. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

3. Portapaz. Clasificación: orfebrería. Materia: bronce dorado. Técnica: cincelado. Dimensiones: 9 x 16 cm. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

4. Casulla. Clasificación: textiles. Materia: terciopelo rojo y oro. Técnica: costura. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (armario de ornamentos sagrados).

5. Capa pluvial. Clasificación: textiles. Materia: tisú de plata. Técnica: costura y brocado. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (armario de ornamentos sagrados).

6. Capillo. Clasificación: textiles. Materia: seda roja e hilos de plata. Técnica: costura y bordado. Estilo: barroco. Cronología: finales del siglo XVII-principios del siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (armario de ornamentos sagrados).

7. Casulla. Clasificación: textiles. Materia: raso e hilos de seda. Técnica: costura y brocado. Estilo: barroco. Cronología: mediados del siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (armario de ornamentos sagrados).

8. Casulla. Clasificación: textiles. Materia: seda verde y rosa. Técnica: costura y brocado. Estilo: barroco. Cronología: mediados del siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (armario de ornamentos sagrados).

9. Casulla barroca. Clasificación: textiles. Materia: raso blanco e hilos de oro. Técnica: costura y bordado. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (armario de ornamentos sagrados).

10. Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata y plata sobredorada. Técnica: cincelado y repujado. Dimensiones: 43 cm. Estilo: renacentista. Cronología: primer cuarto del siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

11. Cáliz (juego de dos piezas). Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: cincelado. Dimensiones: 24 x 14 x 8 cm. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

12. Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado, cincelado y granulado. Dimensiones: 28 x 8 x 14 cm. Estilo: rococó. Cronología: finales del siglo XVIII-principios del siglo XIX. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

13. Ostensorio. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 76 x 29 x 26 cm. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Inscripciones: «Destrosado en 1936 / a expensas de doña Carmen Reyna / se restauró en 1938». Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

14. Viril. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: cincelado. Dimensiones: 23 cm. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

15. Cruz parroquial. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 77,5 cm. Estilo: renacentista. Cronología: finales del siglo XVI- principios del siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

16. Cruz estandarte. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 28 cm. Estilo: rena-

centista. Cronología: finales del siglo XVI- principios del siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

17. Bandeja. Clasificación: orfebrería. Materia: metal dorado. Técnica: fundición en molde. Dimensiones: 42 cm. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

18. Bandeja. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 25 cm. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

19. Bandeja limosnera. Clasificación: orfebrería. Materia: latón. Técnica: fundición en molde. Dimensiones: 42 cm. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

20. Acetre. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 22 x 21 cm. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

21. Naveta. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: repujado. Dimensiones: 17 X 10 cm. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

22. Manifestador. Clasificación: orfebrería. Materia: plata dorada sobre terciopelo. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 204 x 93 cm. Estilo: barroco. Cronología: 1740. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

23. Incensario. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: torneado, cincelado y calado. Dimensiones: 26 cm. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

24. Relicario. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: fundición en molde. Dimensiones: 5 x 3 cm. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

25. Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 30 x 13 x 15 cm. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

26. Vinajeras (juego de tres piezas). Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: bandeja 27 x 18 cm; vinajeras 8,5 x 3,6 cm; campanilla 12 x 6 cm. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

27. Niño Jesús. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: plomo y pigmentos. Técnica: fundido y policromía. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).

28. Inmaculada. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: tallado, dorado y policromía. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía (tesoro parroquial).



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia del Divino Salvador, en Cortegana (Huelva)



Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Callejero Digital Urbano de Andalucía, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2008



Escala: 1:1.000

Datum: ED 1950 H30N

**Legenda**

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



*DECRETO 352/2010, de 27 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, la zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El interés patrimonial del Sitio Histórico de la Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba) está asociado a la constatación de valores históricos, geológicos, paisajísticos, arqueológicos, tecnológicos y etnológicos, tal como evidencian y expresan las numerosas y diversas tipologías edificatorias que hoy encontramos en Cerro Muriano, vestigios de una dilatada actividad minera desarrollada desde el calcolítico hasta mediados del siglo XX, de cuya relevancia y trascendencia nos da cuenta la siguiente cita textual del historiador clásico Plinio «La más alta reputación la tiene el cobre mariano, al que también llaman cordobés».

La Zona Minera comprende veintiún áreas patrimoniales, distribuidas en los términos municipales de Córdoba y Obejo, en las que podemos encontrar yacimientos arqueológicos, pozos, minas, estructuras de fundiciones y de tratamiento del cobre, así como construcciones relacionadas con el transporte del mineral y restos de estructuras de las casas de mineros e incluso utensilios muebles, bienes todos ellos que testimonian el desarrollo de una de las industrias extractivas más antiguas y relevantes de Andalucía, que ha propiciado la presencia de diversas culturas y sociedades que han explotado a lo largo del tiempo el subsuelo de la Zona.

A través de este amplio conjunto de áreas patrimoniales es posible descubrir cómo las distintas culturas han generado tecnologías e infraestructuras, todas ellas ligadas a la industria de la minería, organizaciones sociales del trabajo y asen-

tamientos humanos específicos, antropizando de una forma muy característica el paisaje territorial del lugar.

III. Por Resolución de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de Junta de Andalucía número 163, de 21 de agosto de 2009), fue incoado procedimiento de inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, denominado zona minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba) siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 196, de 6 de octubre de 2009) y de audiencia a los Ayuntamientos de Córdoba y de Obejo, así como a las instituciones públicas interesadas.

En relación a la instrucción del procedimiento, ha emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, en sesión celebrada el 29 de enero de 2010, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Durante la tramitación del expediente se han presentado escritos de alegaciones que han sido contestadas por la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba según obra en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, la Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2010,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, la Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Con-

venios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN

Zona Minera de Cerro Muriano.

### II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba.  
Municipio: Términos municipales de Córdoba y Obejo.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

La red filoniana de Cerro Muriano, tanto por sus medidas de longitud-profundidad como por sus altos tenores en cobre, ha de ser considerada como un caso excepcional en la Península Ibérica. Está constituida por más de 100 filones, siendo 17 los aflorantes y encajados en fracturas hercínicas tardías o en otras más antiguas que se reactivaron entonces. En su génesis hidrotermal están presentes especies como la piritita, pirrotina, calcopirita, cobres grises, arsenopirita, bornita, blenda, galena y minerales secundarios, siendo predominante el cobre y la calcopirita.

El origen de la minería en Cerro Muriano hay que buscarlo en el III milenio a.C., durante el Calcolítico, momento que adquiere una especial relevancia, pues es entonces cuando comienzan a formarse estructuras relativamente estables de liderazgo social que provocan la formación de las primeras sociedades con jerarquía entre sus miembros. Estos viejos sistemas de explotación a cielo abierto han dejado, en parte, sus huellas, emergiendo a la superficie en forma de embudos, cortas, pozos, socavones en rampa o extensas escombreras donde se han recogido con frecuencia martillos de escotadura de diversa tipología, desde los más toscos de escotaduras laterales, a los más evolucionados.

Pero no es hasta la época romana cuando los filones de cobre de Cerro Muriano comienzan a explotarse de forma intensa y sistemática, especialmente en la minería subterránea, como lo demuestran los pozos de San Rafael, Levante o Vic-

toria, donde se llega a bajar a más de 150 metros de profundidad en busca de los codiciados sulfuros. La arquitectura minera romana ha dejado huella, muy probablemente, en los arcos interiores de las galerías, los sistemas de entibación por sostenimiento artificial y la canalización de atanores finos; así como en la bocamina o socavón de desagüe de Suerte Alta y el Tornillo de Arquímedes que fue hallado en uno de los pozos mineros de Cerro Muriano antes del año 1927, con unas dimensiones de 1,50 m.

Las fundiciones romanas del Cerro de la Coja o el filón cuprífero de Siete Cuevas conforman uno de los complejos de minería subterránea antigua más importantes de cuantos se conocen en la Península Ibérica. El magnífico estado de conservación de la mina Siete Cuevas ha permitido su estudio y ha revelado un alto desarrollo de la ingeniería y tecnología minera que indican la existencia de una alta especialización en el trabajo y de una planificación previa.

Los sulfuros arsenicales de la Zona Minera de Cerro Muriano no vuelven a ser explotados hasta bien entrado el siglo XIX, cuando la explotación de mineral se reduce a la recolección de escorias en superficie, «... dando esto ocasión a que se haya formado un pequeño centro de actividad industrial, donde no obstante la riqueza y abundancia de aquellas, están limitados los trabajos á reducida escala» (Vilanova J., 1872, 187-228).

Pero es a finales del XIX cuando las compañías de capital inglés adquieren en arrendamiento estos recursos mineros y se comienzan a explotar de forma intensiva e industrial los filones de cobre. Fueron cuatro las compañías inglesas que se asentaron en Cerro Muriano, la cuarta, Córdoba Copper Company Ltd., fue la última y más potente. Establecida en 1908, se dedicó tanto a la extracción de mineral como a la fundición del mismo, en la conocida actualmente como «Fundiciones y Lavaderos de la CCC Ltd.». Se trata de un complejo excepcional en la metalurgia del cobre no sólo para Andalucía sino también para el resto del Estado, ya que muy pocos ejemplos de este tipo de plantas industriales inglesas han logrado sobrevivir hasta nuestros días, aunque, como en este caso, en forma de restos.

Para la extracción del cobre se desaguó e inició la explotación de los yacimientos cupríferos de Cerro Muriano, llegando a profundizar el pozo maestro (San Rafael) hasta los 400 m, y poniendo en funcionamiento, entre 1909 y 1919, una fundición para producir cobre blister, recibiendo para ello mineral de Huelva y de otros puntos. Dicha metalurgia del cobre debió de ser por vía pirometalúrgica, donde el mineral ya recibía un primer tratamiento de selección que se llevaba a cabo a pie de pozo. Una vez concluido se transportaba hasta la planta de recepción y molienda donde, mediante tolvas de todo-uno, era tratado. Desde allí, el mineral era llevado en cintas transportadoras hasta la planta de clasificación y concentración donde se cribaba y separaba del estéril por medios manuales y mecánicos -mesas de gravimetría-. Una vez obtenido el concentrado de cobre otra cinta transportadora lo elevaba hasta la planta de fundición donde esperaba a ser introducido en los hornos de la compañía.

La zona de lavaderos y fundiciones conectaba con la vía férrea minera de Córdoba-Bélmez. Este engranaje era posible gracias a la red de caminos que partían de muchos de los pozos, barrios mineros y oficinas que conectaban con el eje principal, es decir, la carretera de Córdoba-Almadén y, a su vez, con la línea de tren (paralela) antes mencionada. Testigos del intenso discurrir de mercancías de mineral son la casa del paso a nivel, la casa pasaje de Cabanillas y la estación de ferrocarril, coetáneos a esta época de principios del siglo XX.

Para responder a la necesidad de disponer de mano de obra junto a los pozos se dio lugar a edificaciones de barrios de mineros, de los que quedan vestigios como el conocido «Barrio Norte», próximo a los pozos núm. 2, núm. 1 y núm. 3, o el «Barrio Casas para Obreros» también conocido como «Ba-



rracas y Chozas Muriano», al suroeste, cercano a los pozos de Santa Victoria y San Rafael. Las casas de los mineros eran de muy baja calidad constructiva, de hecho no quedan rastros de las chozas circulares ni de los barracones donde se alojaban, quedando sólo de aquellas construidas con mampuesto, ladrillo y carbonilla. Resulta significativo por tanto que los restos peor conservados de todo este complejo minero-industrial sean las viviendas de los mineros (tan abundantes en aquella época), lo cual indica el tipo de vida de los mineros en este modo de producción industrial. Y así también queda reflejado en la festividad de Santa Bárbara, celebrada el 4 de diciembre, cuando los mineros sacan en procesión a su santa patrona y le cantan y piden fervientemente que les proteja en la mina. Esta fiesta local de Cerro Muriano, aún vigente, constituye un ritual simbólico religioso-festivo de fuerte identificación local.

Los problemas de falta de competitividad y de mano de obra provocaron la quiebra en 1918 y el cierre al año de la CCC Ltd. Después de esa fecha hay documentados trabajos de minería del cobre a muy reducida escala, como las labores de recuperación llevadas a cabo por la empresa vasca Minera de Cantos Blancos en el Cerro del Depósito, entre los años 1955 y 1961.

Este complejo industrial descrito fue desmantelado y abandonado y nada queda de la maquinaria. Fruto de este proceso la Zona Minera de Cerro Muriano conserva actualmente todo un conjunto de restos interrelacionados, a través de los cuales es posible reconocer este valioso patrimonio que configura y se integra en el paisaje de sierra, y que está gravemente amenazado por las urbanizaciones y expansión de éstas.

Existe, además, un interesante conjunto de utensilios y documentos relacionados con la Zona Minera de Cerro Muriano que actualmente se encuentran depositados en varios museos, principalmente en el Museo del Cobre del término municipal de Obejo, y en el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

#### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

Espacios públicos afectados por la delimitación del Bien.

Los espacios públicos afectados por la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de la Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba) son:

Barrio Obrero (Córdoba): Calles Acera del Sur, Acera Norte, Alfonso XIII, Baena, Catalina Castro, Cervantes, General Castaños, Quevedo, Santa Elena y Torre Árboles; camino de la Mina y plaza de Andalucía.

Ferrocarril de Cerro Muriano (Córdoba): calle Acera de Santa Bárbara.

Áreas patrimoniales.

Dadas las características del Bien y para una mejor comprensión, adecuación y definición de las cautelas de protección, la Zona Minera se ha dividido en veintiún áreas patrimoniales que conforman el Bien y se desarrollan a continuación.

#### V. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS PATRIMONIALES DEL BIEN ZONA MINERA DE CERRO MURIANO

##### 1. Área patrimonial Barrio Norte.

Situación: Ubicado en el camino norte, al noroeste del barrio de Morriones y próximo a la antigua escuela y al pozo núm. 2.

Descripción: Esta área está integrada por uno de los más antiguos y emblemáticos barrios mineros de Cerro Muriano, perteneciente en su mayoría al término municipal de Córdoba. En su construcción fueron empleados grandes bloques de carbonilla en los paramentos de los muros de las viviendas. Según el plano de Ruiz Maya de 1918, el Barrio Norte estuvo

compuesto por siete grandes barracones de tendencia rectangular y pequeñas chozas circulares. Actualmente quedan restos de este barrio: estructuras de muros de unos 40 o 50 cm de altura y cimentaciones de las viviendas cubiertas con vegetación en una explanada.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Manzana 41832, parcelas 06 y 08 (parcialmente afectada).

Manzana 44800, parcelas 01 y 02 (parcialmente afectadas).

Manzana 45796, parcela 11 (parcialmente afectada).

##### 2. Área patrimonial del Barrio Obrero.

Situación: Ubicado en la barriada de Cerro Muriano, C/ Acera de la Vía en Cerro Muriano, término municipal de Córdoba.

Descripción: Esta área está integrada por la barriada del poblado minero de Cerro Muriano donde aún se aprecia el trazado hipodámico del primitivo barrio proyectado, que en su día estuvo compuesto por al menos 26 casas de planta rectangular y pequeñas chozas circulares. Hoy en día, aún se observan restos de estas construcciones originarias, parte de los muros de cierre elaborados con mampuesto, ladrillo y carbonilla. Aún conserva buena parte de su planta originaria bajo la actual explanada existente. Así mismo, si bien las casas originarias han sido sustituidas por nuevas edificaciones, aún se conserva la trama urbana que siguió el desarrollo de este espacio residencial destinado a los obreros de la mina, según el plano de población minero de Cerro Muriano, de Ruiz Maya, fechado en 1918.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Manzana 48711, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.

Manzana 48722, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.

Manzana 48723, parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Manzana 48724, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 12.

Manzana 48725, parcelas 01 y 02.

Manzana 48731, parcela 01.

Manzana 48738, parcela 01.

Manzana 49712, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.

Manzana 49720, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

Manzana 49722, parcelas 02, 03, 04, 07, 08, 09, 11, 12, 14, 15, 17, 18 y 19.

Manzana 49730, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Manzana 49734, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Manzana 50722, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Manzana 50723, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

(Todas ellas completamente afectadas)

##### 3. Área patrimonial de la bocamina de Suerte Alta.

Situación: Finca de Suerte Alta, junto a la cancela de entrada, término municipal de Obejo.

Descripción: En el área destaca la entrada a una de las galerías del filón Cerro Muriano o Central que, según las excavaciones arqueológicas en el Cerro de la Coja, ya se explotó en época romana desde el período republicano. Se trata, junto con la mina de Siete Cuevas, de los dos únicos ejemplos existentes en Cerro Muriano de minería subterránea romana. El

interior de la mina presenta restos de escombros y ganga de mineral.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Polígono 74, parcela 1 (parcialmente afectada).

#### 4. Área patrimonial del Cerro del Depósito.

Situación: Cerro del Depósito, Cerro Muriano, término municipal de Córdoba.

Descripción: En esta área destacan estructuras diversas que se corresponden con tolvas, lavaderos, un depósito (en su integridad conservado), almacenes, oficinas, conductos hidráulicos y tolvas de cronología reciente que se emplearon para el beneficio del cobre, perteneciente a la Compañía Minera de Cantosblancos, S.L., que funcionaron en la década de los 50 y 60 del pasado s. XX para la recuperación de cobre y oro procedente de los deshechos provocados por las compañías inglesas. Los materiales de este conjunto minero son el cemento y el ladrillo. Así mismo, encontramos en el Cerro del Depósito un yacimiento adscrito a las épocas del Bronce Final y prerromano, relacionado igualmente con la actividad metalúrgica de la zona.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Polígono 74, parcela 1 (parcialmente afectada).

#### 5. Área patrimonial de la estructura emergente.

Situación: Ubicado en la calle Camino Parque, en la parcela anexa a los Colegios de la Diputación Provincial. Cerro Muriano, término municipal de Córdoba.

Descripción: En esta área destaca un elemento probablemente relacionado con los servicios de infraestructuras de la actividad minera industrial. Se conserva en su integridad. Está formado por una columna cuadrangular o poste, compuesto por un doble cuerpo, el inferior troncocónico y el superior cuadrangular. La obra industrial llega a alcanzar los 6 metros de altitud y está construida con ladrillo y carbonilla, al estilo inglés.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Manzana 46770, parcelas 06 y 08 (parcialmente afectadas).

#### 6. Área patrimonial de las fundiciones y lavaderos de la Córdoba Copper Company Ltd.

Situación: Ubicado en el camino de Pañeros. Cerro Muriano, término municipal de Córdoba.

Descripción: En esta área destacan las fundiciones y lavaderos de la Córdoba Copper Company Ltd. que conforman el principal complejo metalúrgico industrial de la Zona Minera de Cerro Muriano. Este complejo pirometalúrgico se halla aterrazado en varios niveles. Se trataba de una gran planta de recepción, tratamiento y fundición de cobre que se forma por las zonas de producción que se describen a continuación, donde se pueden apreciar estructuras notables provenientes de las instalaciones y de la tecnología utilizada para el tratamiento y depuración del cobre.

En la zona inferior se encuentra la zona de recepción y molienda, en la cual actualmente se observan estructuras correspondientes a la zona para colocación de mesas Wilfley, cimentación y anclaje de posibles depósitos (para el concentrado), muros de las tolvas todo-uno y un edificio destinado a depósito. Las cintas transportadoras han desaparecido.

En la terraza siguiente, superior, está la zona de carga y almacén, de la que se aprecian restos: muros de la planta de almacenamiento junto a su pavimento original, bases de pilares, cimentación y restos de muros pertenecientes a almacenes; pavimento de la zona de carga y descarga de mineral, así como un lavadero conservado en su integridad, compuesto por seis grandes pilas de decantación.

En la zona de hornos y fundición, sito en la terraza superior y postrera del conjunto, donde se hallan aún: el muro

al cual se adosó el horno de cuba del cual sólo se conserva la base de su cimentación, al igual que el sedimentador. La conducción de fundido (se encuentran casi en su integridad), atraviesa las terrazas superior y posterior, terminando en forma circular para adaptarse a chimenea. La presencia de los hornos se distingue por la base de cimentación y arranque de alzado de la chimenea.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Manzana 52744, parcela 01 (parcialmente afectada).

Polígono 74, parcela 108 (parcialmente afectada).

#### 7. Área patrimonial de las fundiciones romanas de Siete Cuevas.

Situación: Ubicado en la vertiente occidental del Cerro de la Coja, término municipal de Obejo.

Descripción: En esta área destaca un yacimiento romano metalúrgico dedicado en su origen a la actividad pirometalúrgica. De ahí su ubicación en un lugar alto y sometido a intensas corrientes de aire para facilitar la salida de humos tóxicos que los hornos metalúrgicos romanos producían durante los procesos de tostación, fusión y conversión del cobre. Actualmente se aprecian los restos de estas fundiciones: escorias (fundidas con arena silicea), fragmentos de cerámica romana y tegulae ligadas a esta actividad, es decir lavaderos, fábricas de madera, hornos de fundición de cobre vías secundarias de mineral, etc.

Delimitación:

Término municipal de Obejo:

Polígono 17, parcela 4 (parcialmente afectada).

#### 8. Área patrimonial del Cerro de la Hoya.

Situación: Ubicado en la margen izquierda del camino de Pañeros, en dirección a la mina de Quitapellejos, aproximadamente un kilómetro más abajo de las fundiciones de la Córdoba Copper Company Ltd., término municipal de Obejo.

Descripción: En esta área destaca el yacimiento de La Hoya, ubicado en un pequeño promontorio de escasa altura, relacionado con el Bronce Final y la actividad minero-metalúrgica del cobre en la Zona Minera de Cerro Muriano. En dicho yacimiento, cubiertos por la vegetación de matorral y el arbolado, se aprecian fragmentos de rocas metamórficas y cimentaciones que se corresponden con restos de estructuras de habitación, así como restos dispersos de cerámica bruñida e incisa a mano.

Delimitación:

Término municipal de Obejo:

Polígono 17, parcelas 21, 22 y 9011 (parcialmente afectadas).

Término municipal de Córdoba:

Polígono 74, parcela 1 (parcialmente afectada).

#### 9. Área patrimonial del pozo auxiliar de Las Pilas.

Situación: Ubicado en la calle Pozo de las Pilas, en Cerro Muriano, término municipal de Obejo.

Descripción: En esta área destacan tres elementos: dos pozos de agua, que aprovechan los niveles freáticos de la mina (práctica muy habitual en la zona), y una estructura de obra inglesa. Estas construcciones pudieron servir para la ventilación de las galerías o para la extracción de los sulfuros procedentes del filón Calavera.

Delimitación:

Término municipal de Obejo:

Polígono 17, parcela 4 (parcialmente afectada).

#### 10. Área patrimonial del pozo de mina núm. 1.

Situación: Ubicado a las espaldas de los Colegios Provinciales de la Diputación Provincial de Córdoba, en Cerro Muriano, término municipal de Córdoba.

Descripción: En esta área destaca el pozo que formó parte del filón Lorenzo, con una corrida de 1.570 m. Además del elemento extractivo, presenta otras dependencias que se

conservan en base de alzado y cimentación. Con técnica de obra mixta (mampuesto, carbonilla y ladrillo rojo), destacan dos estructuras de planta rectangular con una altura media que oscila entre los 1,50 y los 2,00 m, elementos que pudieron estar relacionados con maquinaria asociada al pozo. En el entorno inmediato existe una escombrera de mineral en forma de montículo redondeado y de escasa altura.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Manzana 42790, parcela 15 (parcialmente afectada).

11. Área patrimonial del pozo de mina núm. 2.

Situación: Ubicado en el Camino Norte en dirección al Depósito Alto de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA), de Cerro Muriano, al sur de este, en el término municipal de Córdoba.

Descripción: En esta área destaca un complejo extractivo de minería subterránea. Es de planta rectangular y en la actualidad presenta un deteriorado estado de conservación. En los alrededores de este pozo se aprecian elementos de anclaje y escombreras que se expanden a modo de montículos. Al este de este pozo y adyacente a la entrada de los depósitos de EMACSA, se observa una estructura inglesa, de unos dos metros de altura, que coincide con el plano de Ruiz Maya, en el que no se especifica su funcionalidad, pero que debió tratarse de una edificación destinada a lavadero. La construcción se realiza a base de mampuesto, ladrillo y carbonilla. Junto a este pozo se observa una escombrera. Dicho pozo, como el 1 y 3, formó parte del filón Lorenzo.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Manzana 41832, parcela 06 (parcialmente afectada).

12. Área patrimonial del pozo auxiliar Centeno.

Situación: Se ubica cercano a la estación de gasolina, en una pista de tierra, a unos 400 metros, en la margen izquierda de la pista, en Cerro Muriano, término municipal de Obejo.

Descripción: En esta área destaca el pozo Centeno, construcción auxiliar que sirvió de ventilación al entramado subterráneo septentrional de la reserva minera de Cerro Muriano. La boca, de forma rectangular, se conserva colmatada de escombros. El pozo está construido a base de mampuesto, carbonilla y ladrillo rojo. Este inmueble permanece tal como fue construido originariamente. Es de unos 4,40 m de longitud de E/O, y de 1,70 m de N/S. En la inmediación del pozo y relacionado con éste se aprecia un trozo de lienzo de una edificación inglesa. En torno a estos inmuebles hay escombreras.

Delimitación:

Término municipal de Obejo:

Manzana 41832, parcelas 16 y 17 (parcialmente afectada).

13. Área patrimonial del pozo de mina San Arturo.

Situación: Ubicado a unos 1.400 m al norte del camino de Pañeros, término municipal de Obejo.

Descripción: En esta área destaca el pozo de mina San Arturo que es el más oriental de la explotación y alcanzó en su origen 244 m de profundidad, formando parte del filón de Cerro Muriano, el mayor de la explotación, siendo en la actualidad uno de los mejor conservados. La boca contiene la bomba de extracción de agua. Relacionadas con este pozo hay estructuras de muros. En las inmediaciones se encuentra una escombrera de grandes dimensiones.

Delimitación:

Término municipal de Obejo:

Polígono 17, parcela 5 (parcialmente afectada).

14. Área patrimonial del pozo de mina San Lorenzo.

Situación: Ubicado en las proximidades de la calle Párroco Rogelio Benítez, en la segunda pista de tierra a la izquierda, en Cerro Muriano, término municipal de Córdoba.

Descripción: En esta área destaca el pozo de mina San Lorenzo, conocido también como pozo núm. 3. Es el más occidental de los existentes en la Zona, estando conservado en su integridad. La estructura se alza sobre un pedestal de obra mixta y carbonilla apreciándose alrededor estructuras auxiliares: un gran muro de obra mixta y restos de una edificación, no identificados aún, pero sí coetáneos a la mina. En sus inmediaciones se esparcen unas escombreras o estériles de mina (básicamente cuarzos y pizarras), presentando el pozo reducidas dimensiones y planta rectangular, así como reformas recientes en el exterior (empleo de rasillas). En el interior del pozo se han hallado fragmentos de cerámicas prerromanas y romanas.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Manzana 40751, parcela 11 (parcialmente afectada).

15. Área patrimonial del pozo de mina San Rafael.

Situación: Ubicado en la calle Profesor Rafael Cabanás, en Cerro Muriano, término municipal de Córdoba.

Descripción: En esta área destaca el pozo de mina San Rafael, destinado a la extracción del mineral de cobre, que constituía el pozo maestro de la explotación, llegando a alcanzar los 470 m de profundidad y formó parte del filón Cerro Muriano o Central, el mayor de la zona minera con 2.580 m de corrida. Conserva buena parte del edificio Cuba donde se ubicó la sala de máquinas de bombeo Hathorn Davey. Es una edificación de estilo neorregionalista, destacando los arcos ligeramente realizados con despiece de ladrillo rojo unido con argamasa. Cercanas a este edificio se aprecian unas estructuras anexas relacionadas con este pozo: muros y estructuras de anclaje que probablemente pertenecieron al castillete derruido. En el entorno sobresalen las escombreras de la mina, cubiertas parcialmente por matorral y arboleda. Se excavó ya en época romana, llegando hasta los doscientos metros.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Manzana 46730, parcela 30 (parcialmente afectada).

16. Área patrimonial del pozo de mina Santa Isabel.

Situación: Ubicado en la Hacienda de Villa Alicia, en Cerro Muriano, término municipal de Córdoba.

Descripción: En esta área destaca el pozo de mina Santa Isabel que formó parte del filón Isabel Sur, con un desarrollo longitudinal de 1.980 m. Se distingue el pozo extractivo que se encuentra en el interior de un edificio de época reciente. Las infraestructuras que hoy perduran en sus inmediaciones son: muros, cimientos (correspondientes probablemente al castillete, a la casa de máquinas, y a enganches,...), lavadero de mineral, perteneciendo a los equipamientos básicos de funcionamiento del pozo. A este conjunto de elementos hay que sumarle las escombreras inmediatas a éste. La técnica constructiva, al igual que el resto de los pozos ingleses, es a base de carbonilla, mampuesto y ladrillo rojo.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Polígono 82, parcela 1 (parcialmente afectada).

17. Área patrimonial del pozo de mina Santa Victoria.

Situación: Ubicado en la calle Profesor Cabanás. Cerro Muriano, término municipal de Córdoba.

Descripción: En esta área destaca el pozo de Santa Victoria que, junto con los pozos San Rafael y San Arturo, formó parte del filón central. Esta cavidad, que llegó a tener una profundidad de 284 m, estuvo conectada a San Rafael mediante cuatro galerías. Por sus características llegó a ser uno de los más importantes de la explotación, y según se desprende de planos históricos de los pozos, se sabe que también fue aprovechado por los mineros romanos que llegaron a bajar hasta una profundidad de 150 m, cota en la que los ingenieros de la Cordoba Copper Company Ltd. hallaron restos arqueológicos.

Este pozo contaba con castillete de obra. Las escombreras, cubiertas por un manto de vegetación, cimientos y bases de muros que hoy perduran, se relacionan con el propio pozo, así como la sala de máquinas y una edificación que posiblemente albergara una subestación eléctrica, todo de obra inglesa.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Manzana 43730, parcelas 11 y 15 (parcialmente afectadas).

18. Área patrimonial de la mina de Quitapellejos.

Situación: Ubicada en el camino de Pañeros, en el término municipal de Obejo.

Descripción: En esta área destaca la mina de Quitapellejos que supone el único ejemplo de minería de la Zona Minera de Cerro Muriano que se explotó y abandonó entre el Calcolítico y el Bronce Final. Es un ejemplo de extracción a cielo abierto, como se puede apreciar por la rafa, la poza y la escombrera a su alrededor.

Delimitación:

Término municipal de Obejo:

Polígono 17, parcela 5 (parcialmente afectada).

19. Área patrimonial de la mina de Siete Cuevas.

Situación: Ubicada en el Cerro de la Coja, en la zona correspondiente al campo de maniobras del Ejército de Tierra de España, en el término municipal de Obejo.

Descripción: En el área destaca el yacimiento arqueológico vinculado a labores de minería subterránea. Su explotación pudo comenzar a beneficiarse en época calcolítica, haciéndose más intensiva en el Bronce Final, y especialmente en el período romano, cuando pasa a explotarse de forma intensa. Todo parece indicar que este filón fue abandonado por los romanos sin ser beneficiado de nuevo, utilizándose únicamente como escombrera. Es una de las minas subterráneas romanas mejor conservadas de la Península Ibérica. Pese a los grandes rellenos de laboreo, la galería principal supera los 25 m de altura y largas galerías dotadas de «arcos» interiores. En su exterior se aprecia el antiguo filón cuprífero que discurre paralelo al arroyo de la Agustiniana.

Delimitación:

Término municipal de Obejo:

Polígono 17, parcela 4 (parcialmente afectada).

20. Área patrimonial del ferrocarril de Cerro Muriano.

Situación: Ubicado en parte de la calle Acera de la Vía, calle Acera Santa Bárbara, Pasaje Cabanillas, y casa del paso a nivel.

Descripción: En esta área destaca el trazado del ferrocarril de Cerro Muriano que comprende un tramo de playas de vías, así como tres inmuebles, vinculados a este medio de comunicación esencial en el traslado de los recursos mineros que se describen a continuación.

20.1. La estación de ferrocarril de Cerro Muriano: Edificio de comienzos del siglo XX donde se ha empleado el travertino en forma de pequeños sillares encuadrados, de aparejo isódomo y unidos por llagas que conforman el núcleo del inmueble. Este apartadero de dos alturas y de planta cuadrangular posee la fachada principal en su lado oriental con doble vano de acceso y dos ventanas. El inmueble cuenta con dos escaleras al exterior (fachada norte y sur) que comunican la vía pública con la planta alta del edificio. La cubierta a dos aguas también presenta armazón de madera bajo las tejas de canal de la que sobresale la cornisa, dejando ver parte de los canes y estribos.

20.2. Casa del paso a nivel: Edificio de planta ligeramente cuadrada y de una sola altura. El inmueble, anterior a 1906, posee tres ventanas en su flanco norte y otras tres en el sur, aparte de un acceso a poniente que da paso a la vía abandonada. La techumbre del edificio es de teja árabe a dos aguas, prolongándose en su lado oriental hasta escasos metros del suelo.

20.3. Casa pasaje Cabanillas: Esta casa de planta rectangular es uno de los ejemplos de estilo inglés más interesantes que aún perviven en Cerro Muriano. El inmueble, de dos plantas y una altura ligeramente estilizada, presenta una cubierta a dos aguas, con armadura de madera bajo las tejas árabes, en la que sobresale la cornisa o vuelo del tejado compuesto por canes y estribos. El inmueble está reforzado en sus esquinas con ladrillo inglés y rodeado de un jardín y de una vieja valla de madera. Esta edificación estaba destinada a los servicios de la estación de ferrocarril de Cerro Muriano.

Delimitación:

Término municipal de Córdoba:

Manzana 47722, parcelas 01 y 02 (totalmente afectadas).

Manzana 47773, parcelas 02 y 03 (totalmente afectadas).

Manzana 47780, parcela 09 (totalmente afectada).

21. Área patrimonial de el Cerro de La Coja.

Situación: Término municipal de Obejo

Descripción: Esta área patrimonial está situada en el Cerro de la Coja, la cota más alta de la localidad (538 m sobre el nivel del mar) y representa, probablemente, el lugar más emblemático de la Zona Minera, al estar constituido por numerosos elementos patrimoniales de gran significado simbólico, exponentes de hechos importantes para la población y claves para la historia del lugar, cuyo topónimo sirvió, en parte, para nombrar la actual barriada cordobesa.

Los elementos y hechos históricos más significativos de este enclave son:

21.1. Yacimiento arqueológico del Cerro de la Coja: Se ubica en la cima del cerro. Este yacimiento arqueológico fue excavado entre los años 1995 y 2002. La estratigrafía documentada constató niveles pertenecientes a diferentes fases cronológicas, correspondiendo la más antigua con los inicios del siglo I a.C. y constatándose la continuidad de prácticas metalúrgicas en el yacimiento, hasta al menos el siglo II d.C.

Entre las estructuras documentadas, pertenecientes a época romana, destacan los restos de un complejo termal, una vía secundaria tipo glarea strata, dedicada al transporte del metal, viviendas y un aljibe.

21.2. Pozo de Levante: Ubicado en la vertiente sureste del Cerro de la Coja. La boca de este pozo se encuentra señalada en el actual mirador de este Cerro. Se trata de los restos de la construcción en superficie correspondientes con la época contemporánea, aunque dicho pozo fue explotado ya en época romana, en concreto en el siglo I a.C., según constatación de los restos encontrados en la excavación arqueológica realizada en el año 2001. El pozo formó parte de un conjunto constituido por un castillete, un pabellón de embarque para el tránsito de vagonetas y edificaciones destinadas a servicios auxiliares. Actualmente asociados a este pozo quedan como testigos estructuras de cimentación y elementos de anclaje. Los materiales son mampuesto y carbonilla.

21.3. Tolvas de la Cordoba Copper Company Ltd.: Ubicadas en la vertiente sur del Cerro de la Coja, estas tolvas del tipo todo-uno formaron parte del complejo de las fundiciones y lavaderos de la Cordoba Coppeer Company Ltd. y debieron estar integradas en la planta de recepción y molienda de mineral. En la actualidad, de estas infraestructuras sólo quedan restos pertenecientes a las tolvas todo-uno que se comunicarían con las cintas transportadoras (hoy día inexistentes) y otras estructuras murarias próximas.

21.4. Museo del Cobre: Ubicado en la calle Acera del Cuartel Viejo. Se trata de un inmueble de planta rectangular y dos niveles de altura, realizado de obra mixta de ladrillo y mampuesto. Este edificio estuvo destinado a albergar el antiguo cuartel de la Guardia Civil durante el periodo de explotación inglesa de las minas. Actualmente acoge el Museo del Cobre de Cerro Muriano, con una exposición permanente sobre la historia de la metalurgia en la Zona Minera.

En el lugar que hoy ocupa el Museo se han hallado partes de un yacimiento romano: un fondo de cabaña ovalada y un pilar cuadrangular del siglo I a.C., y restos de un muro opus quadratum y tegulae. En estratos superiores y sobre éstos se hallan materiales de finales del XIX y principios del XX, pertenecientes a la explotación mineral inglesa.

21.5. Piedra Horadada: Ubicada en la falda de la vertiente meridional del Cerro de la Coja, se accede a ella a través del camino de Pañeros. La Piedra Horadada es un crestón de cuarzo que pudo verse sometido a la explotación en la Prehistoria Reciente, ya que presenta sudoraciones de malaquita y azurita en su interior. No obstante, otros autores consideran que se trata de un elemento geológico, producto de procesos erosivos naturales. En la actualidad, independientemente de su origen, la Piedra Horadada se ha convertido en un hito paisajístico de Cerro Muriano.

Delimitación:

Término municipal de Obejo:

Manzana 50790, parcela 02 (totalmente afectada).

Polígono 17, parcelas 4, 21, 22 y 9011 (parcialmente afectada).

Término municipal de Córdoba:

Polígono 74, parcela 108 (parcialmente afectada).

## VI. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Dadas las características y especificidad del Bien, se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección. La delimitación de éste afecta a los terrenos situados en el área este del Sitio Histórico, en los municipios de Obejo y de Córdoba. Es una zona que destaca tanto por sus valores paisajísticos, ambientales y patrimoniales reflejo de una clara vocación minera, como así lo atestiguan sus cronologías y tipologías diversas. El entorno coincide con una cuenca visual que tiene como eje el camino de Pañeros que se utilizaba como elemento de comunicación para las distintas explotaciones mineras que lo jalonaban, pozo de Levante (en el Cerro de la Coja), Cerro del Depósito y pozo San Arturo y fundición de mineral de la compañía Cordoba Cooper Company Ltd., ejemplos de minería contemporánea y los yacimientos arqueológicos de orientación minera de Quitapellejos, La Hoya, Suerte Alta y Cerro de la Coja. Los yacimientos arqueológicos de Siete Cuevas y Fundiciones de Siete Cuevas, situados al norte del Cerro de la Coja, también están dentro del entorno de protección aunque no tienen como eje de comunicación el camino de Pañeros.

En este sentido, la comprensión de la vinculación de estos bienes hacía necesario el trazado de un entorno de protección que enfatizara la relación e interdependencia de los mismos, entre sí y con el territorio.

Mención especial hay que hacer en el entorno de protección del Cerro de la Coja y de la Fundición de Mineral de la compañía Cordoba Cooper Company Ltd.

El Cerro de la Coja, ubicado en el término municipal de Obejo y alcanzando una cota de 538,5 metros, es la cabecera del filón metalífero de Siete Cuevas, siendo un enclave idóneo desde donde se percibe la cuenca visual que es objeto de protección con la delimitación de este entorno. El nombre de la población de Cerro Muriano es tomado del topónimo de este cerro además de ser un lugar donde se encuentran elementos simbólicos y se han producido hechos históricos importantes para la población y la historia del lugar. En este lugar es donde se cree que el fotógrafo norteamericano de origen húngaro Robert Capa el 5 de septiembre de 1936 recogió probablemente la serie fotográfica «Muerte de un miliciano» o «Miliciano abatido» que forma parte de los iconos gráficos de la Guerra Civil Española. También es el lugar donde se encuentra el Museo Minero de El Cobre, antiguo cuartel de la Guardia Civil hoy convertido en museo y en cuyas inmediaciones se han hecho intervenciones arqueológicas encontrando estructuras de época romana. En la ladera sur se ubica el bien denominado

Piedra Horadada, junto al camino de Pañeros. Es un crestón de cuarcita que ha quedado en resalte respecto a la ladera apareciendo con un hueco central que fue objeto de explotación minera. Se puede entender como un monumento natural para la zona con una gran carga simbólica para la población local. En el Cerro de la Coja también se encuentran unas tolvas tipo todo-uno para la carga y tratamiento del mineral de la compañía inglesa Cordoba Cooper Company Ltd., muy relacionadas con el pozo de Levante ubicado en la cima del Cerro de la Coja. Algunos autores han querido ubicar en el Cerro de la Coja el célebre Mons Marianus que citan las fuentes clásicas.

Las fundiciones y lavaderos de la Cordoba Cooper Company Ltd. es el principal complejo metalúrgico industrial de la Zona Minera de Cerro Muriano. Se trata de una gran planta de tratamiento de cobre blister que centralizaba la producción de cobre de los pozos de Cerro Muriano e incluso transformaba mineral importado de otras minas procedentes de otros puntos de Andalucía. La planta se encuentra aterrazada en varios niveles en función de los procesos industriales, aunque en origen el complejo industrial no sólo abarcó la falda del cerro del que hoy forma parte, sino que también se extendería hasta el cerro de la Coja, en cuya vertiente meridional emergen las grandes tolvas del tipo todo-uno y otras estructuras que estuvieron comunicadas entre sí mediante cintas transportadoras. La fundición estaría formada por las siguientes partes: zona de recepción y molienda, cinta transportadora, zona de carga y almacén, zona de hornos y fundición, escoria y arenillas.

La escoria, conocida entre los habitantes de la localidad como Las Gachas Negras, localizada al sur de la planta de fundición, es un depósito de más de 1.200.000 de metros cúbicos con una masa de 3.255.660 toneladas de escoria procedente de un antiguo horno de cuba situado al noreste de la misma y que constituye una gran masa de naturaleza vítrea que indica el beneficio que sobre los filones de cobre de Cerro Muriano obtuvieron las compañías inglesas entre finales del siglo XIX y comienzos del XX.

Los resultados obtenidos en una investigación reciente cita que el depósito de deshecho está compuesto de un mismo material, pudiéndose detectar los siguientes elementos: silicio, oxígeno, calcio, magnesio, hierro y manganeso. Sometidas las muestras a Difracción de Rayos X se pudieron identificar los siguientes silicatos: johannesita; akemanitea; hedenbergita magnésica y bustamita. Por último, la investigación concluye que las escorias presentan zonas cristalizadas y otras amorfas y en ningún caso grado de toxicidad o peligrosidad medioambiental.

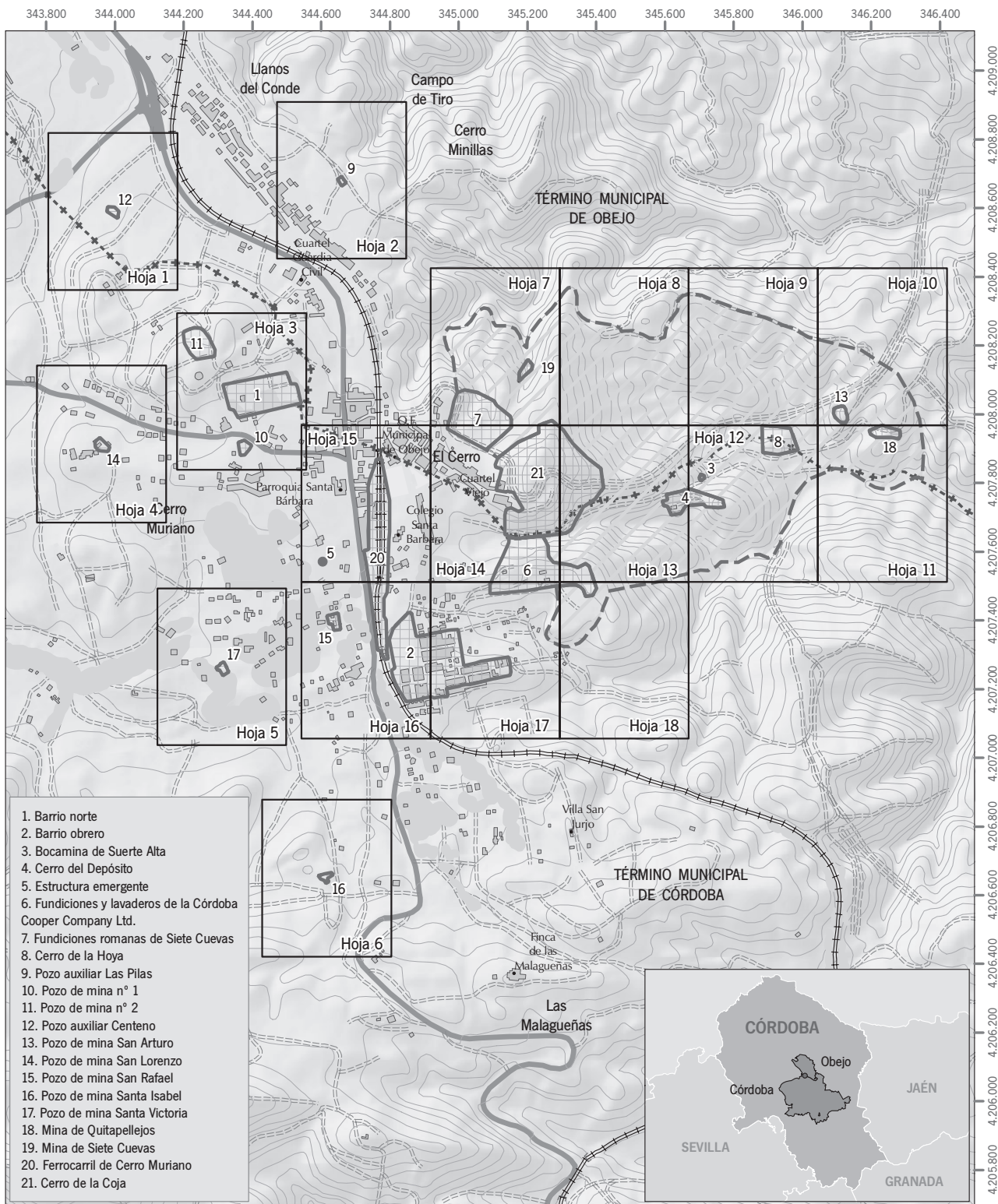
Otro material asociado a la fundición son las arenillas acumuladas en la falda septentrional del cerro. Se trata de arenas silíceas empleadas principalmente como elemento fundente que se extienden cientos de metros paralelas al camino de Pañeros. Esta materia prima también fue empleada como fundente en la Zona Minera de Cerro Muriano durante el período romano.

Por este motivo se justifica la incorporación de este hito paisajístico, conocido como Gachas Negras, dentro del entorno de protección trazado. La contemplación de esta gran escoria facilita la comprensión del nivel de explotación alcanzado por la compañía Cordoba Cooper Company Ltd. Se trata, sin duda, del hito visual más significativo del paisaje minero que compone este singular enclave patrimonial.

La importancia de los espacios descritos y su relación con los bienes protegidos motivaron el trazado del entorno descrito. El espacio que éste ocupa es fundamental en la contemplación y comprensión del Bien Zona Minera de Cerro Muriano.

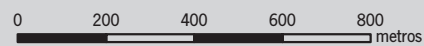
## VII. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada es el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10:000 vectorial del Instituto de Cartografía de Andalucía de 2002, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y cartografía catastral urbana y rústica vectorial de octubre de 2009, del Ministerio de Economía y Hacienda.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 0: Localización del Bien, distribución y división en hojas  
 Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2002. Hojas 902 y 923

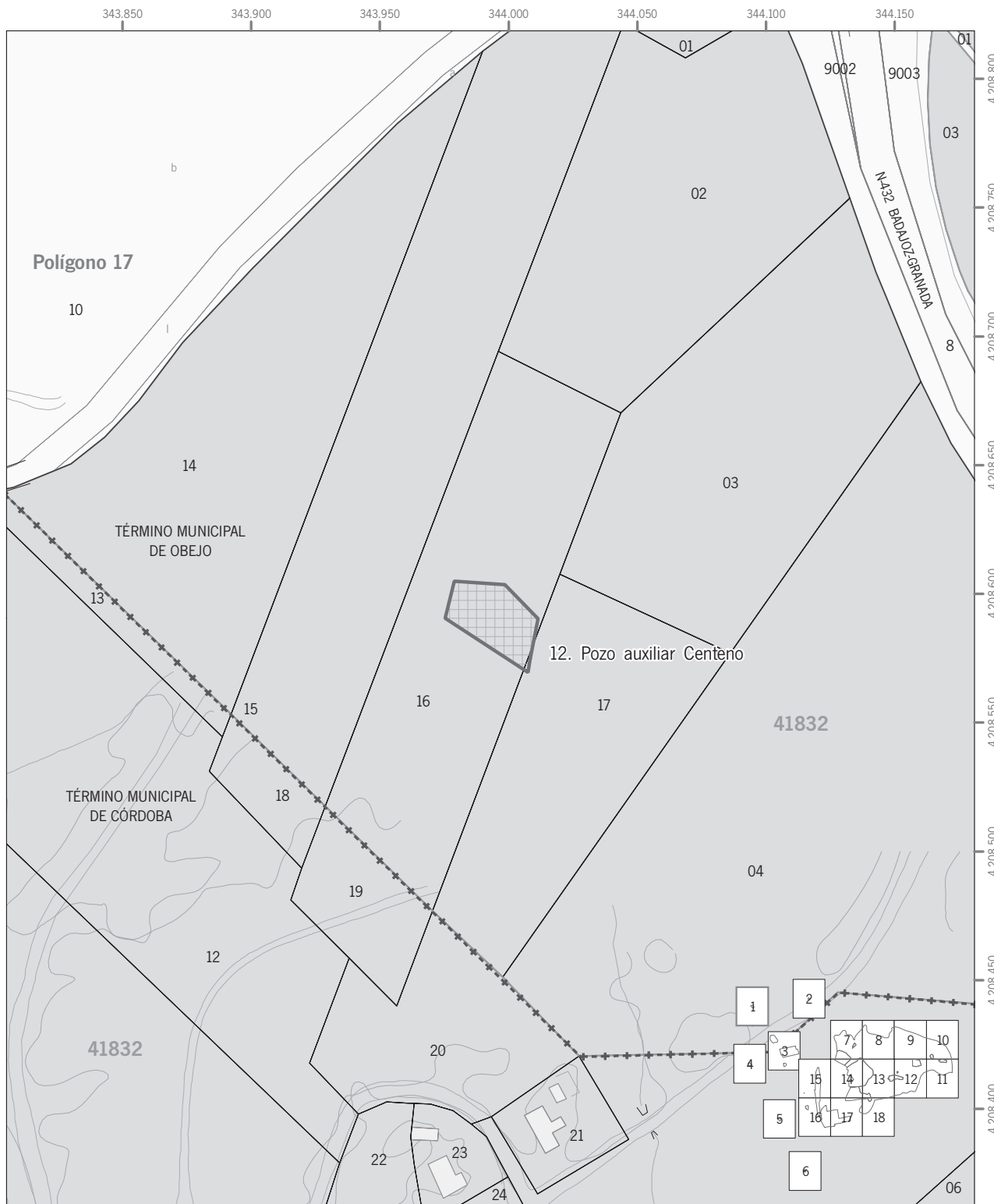


Escala: 1:15.000 Datum: ED 1950 H30N

**Legenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno





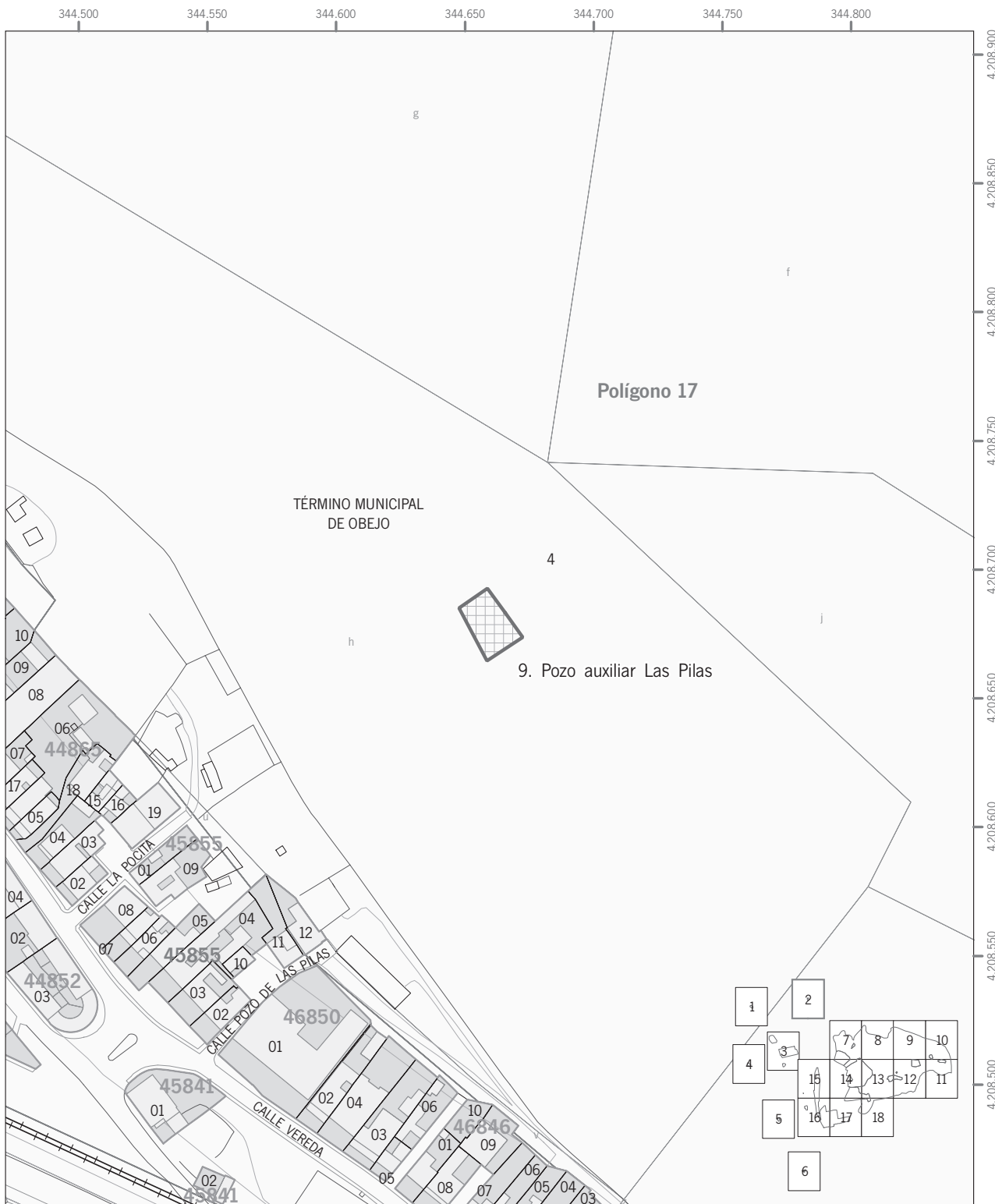
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 1 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009

0 20 40 60 80 100 metros  
Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 2 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
 Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009

0 20 40 60 80 100 metros  
 Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)



*Hoja 3 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos*  
 Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



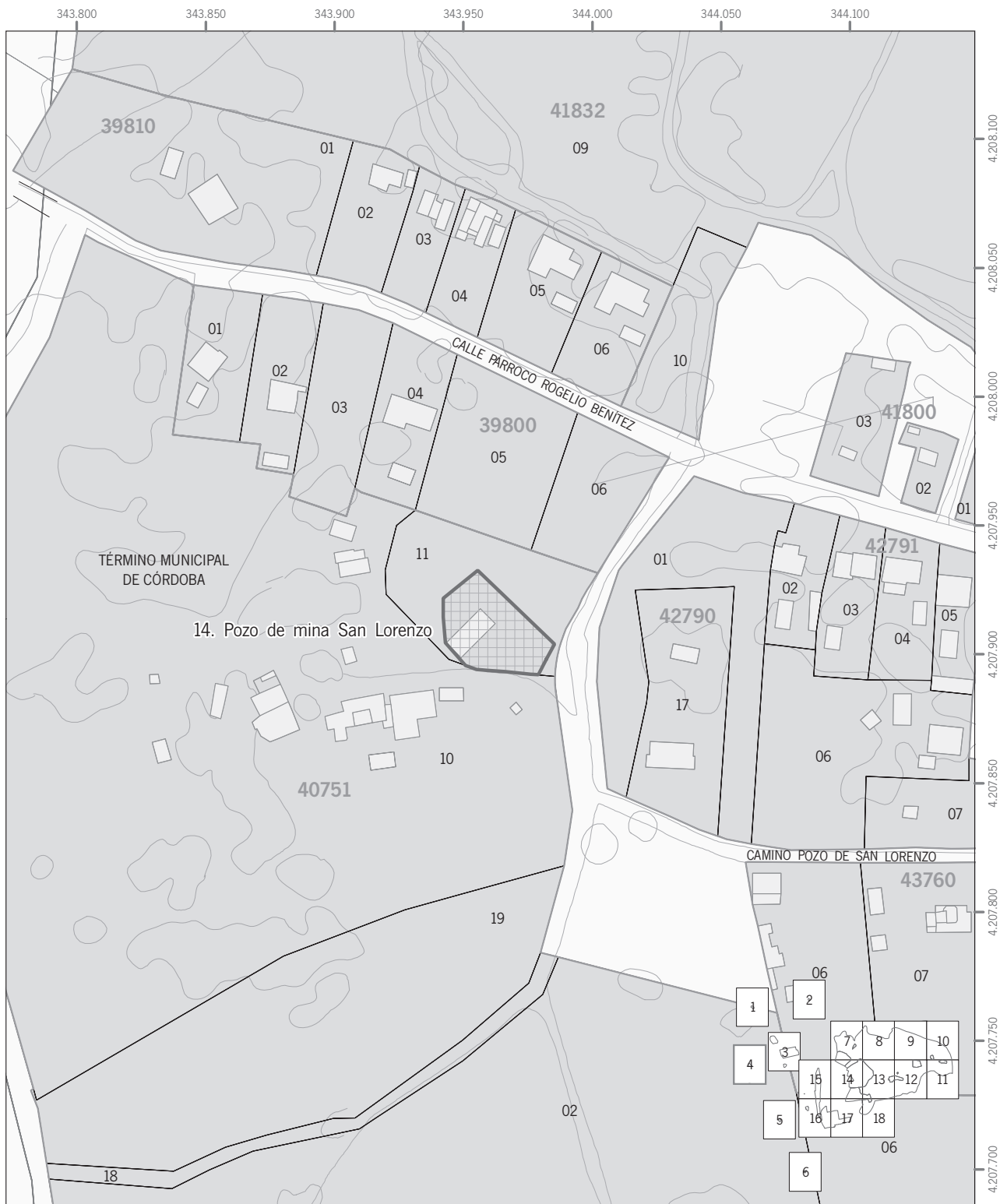
Escala: 1:2.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito de los Bienes
-  Ámbito del entorno







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 4 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
 Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito de los Bienes
-  Ámbito del entorno





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 5 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



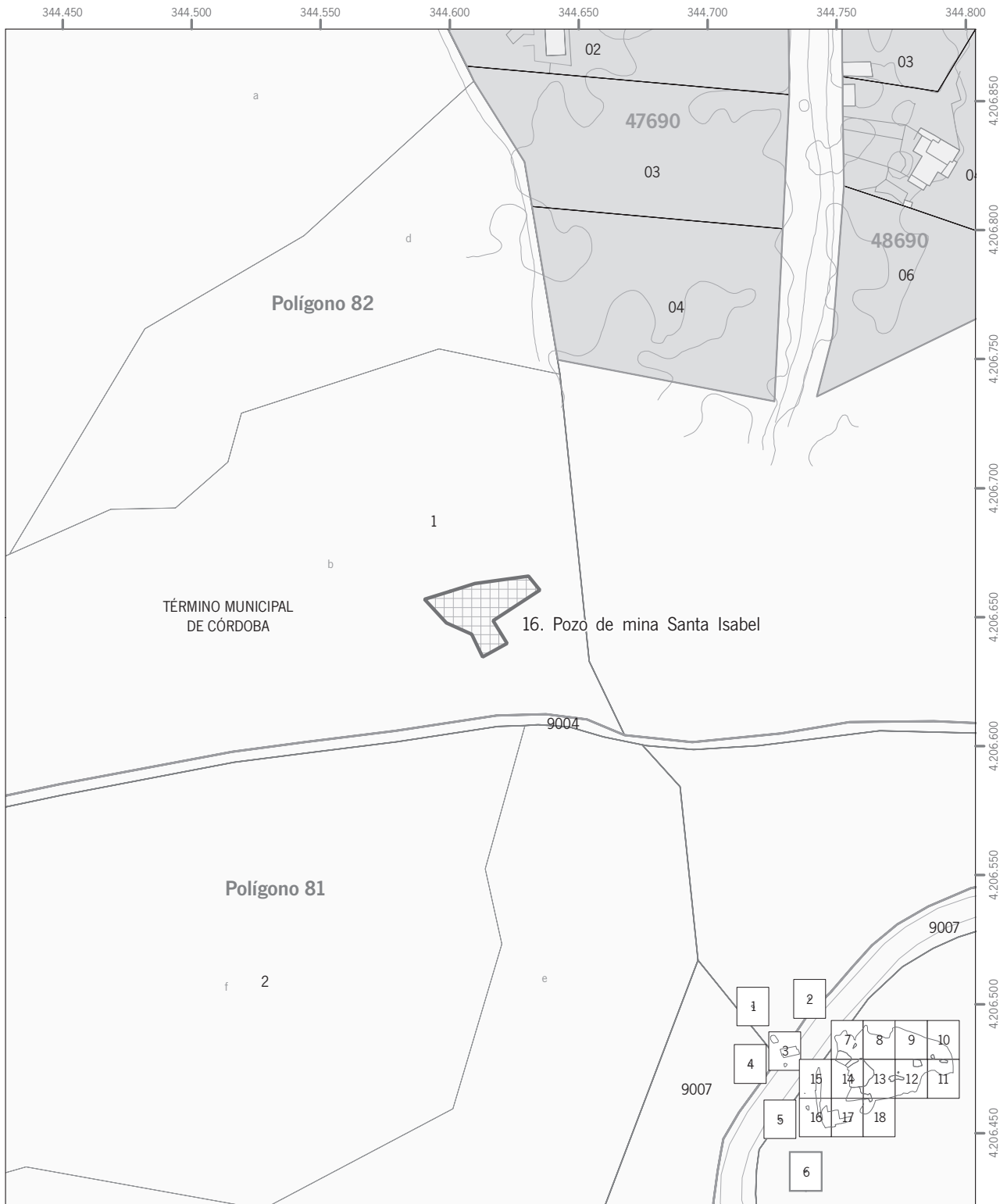
Escala: 1:2.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

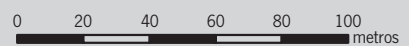
- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

*Hoja 6 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos*  
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009

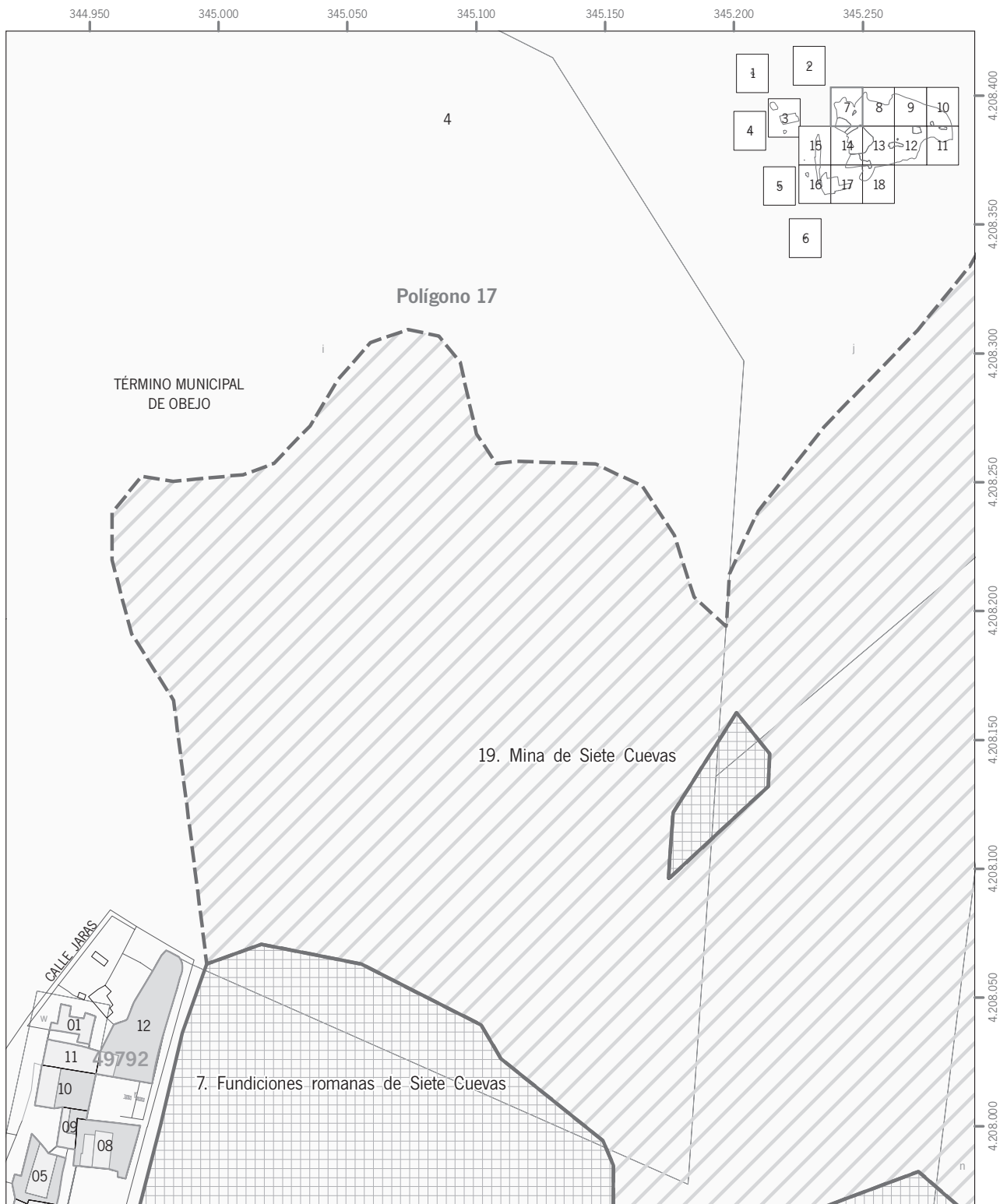


Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

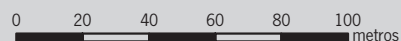
-  Ámbito de los Bienes
-  Ámbito del entorno







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 7 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009

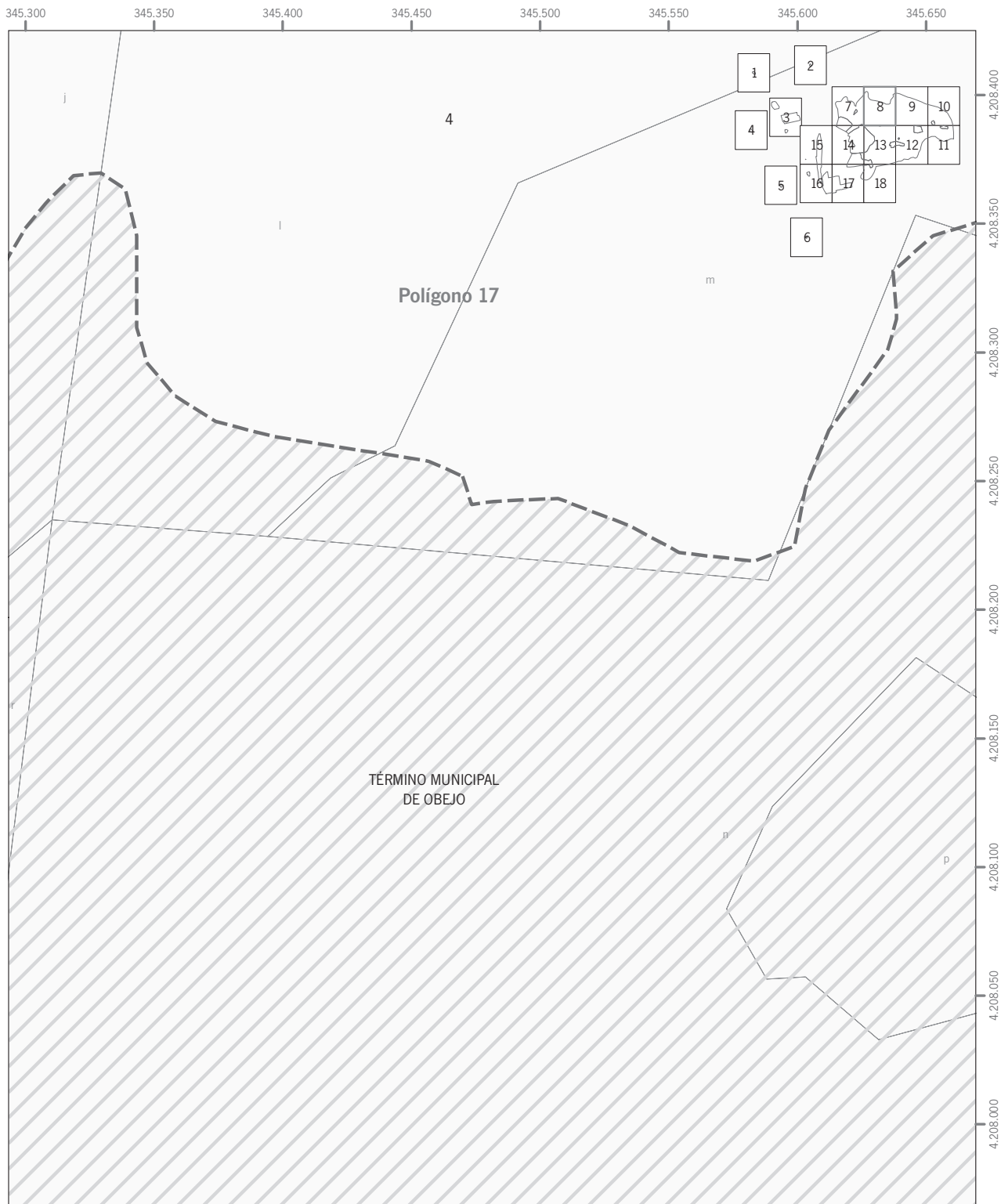


Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito de los Bienes
-  Ámbito del entorno





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

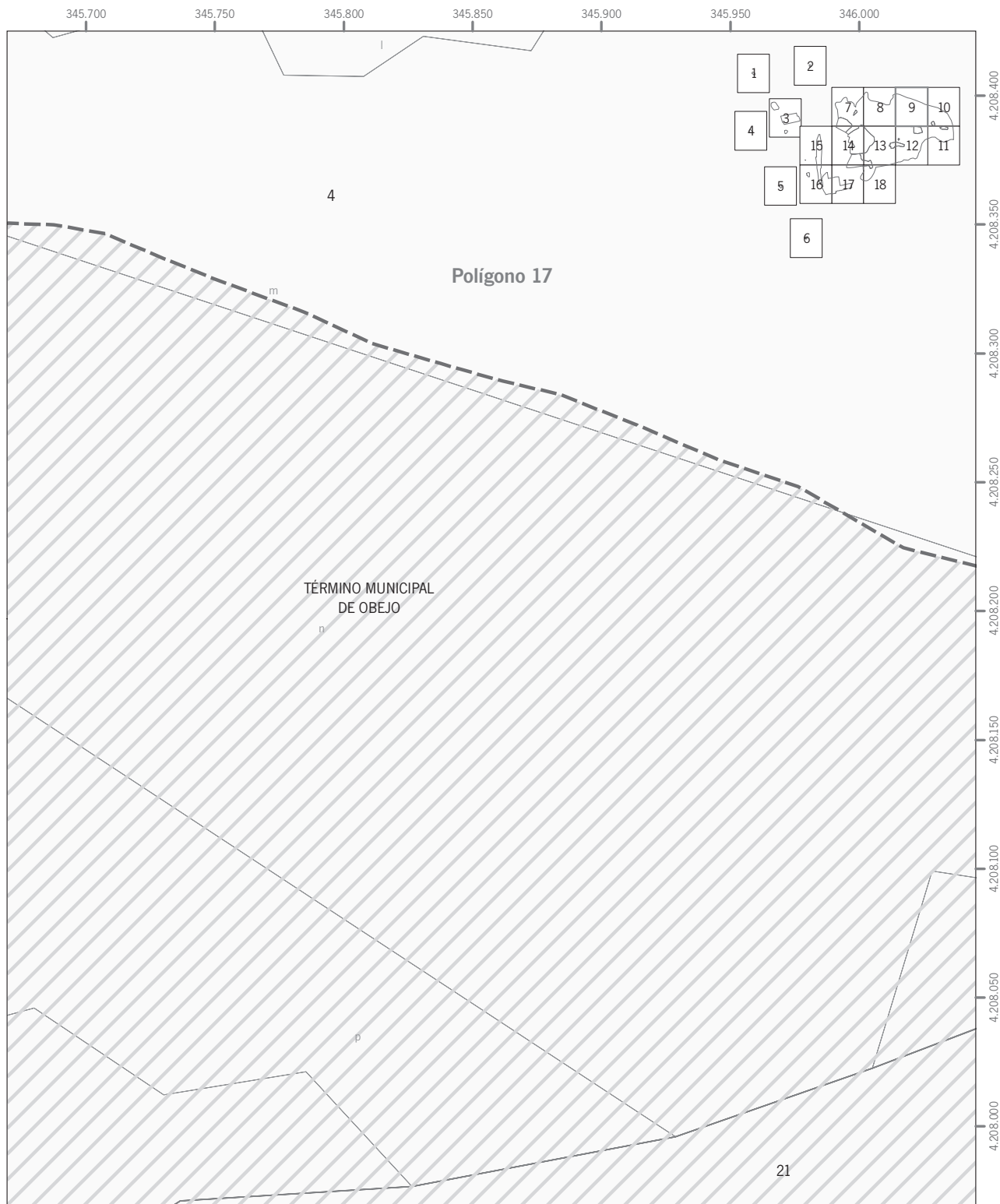
Hoja 8 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
 Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009

0 20 40 60 80 100 metros

Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

**Legenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

*Hoja 9 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos*

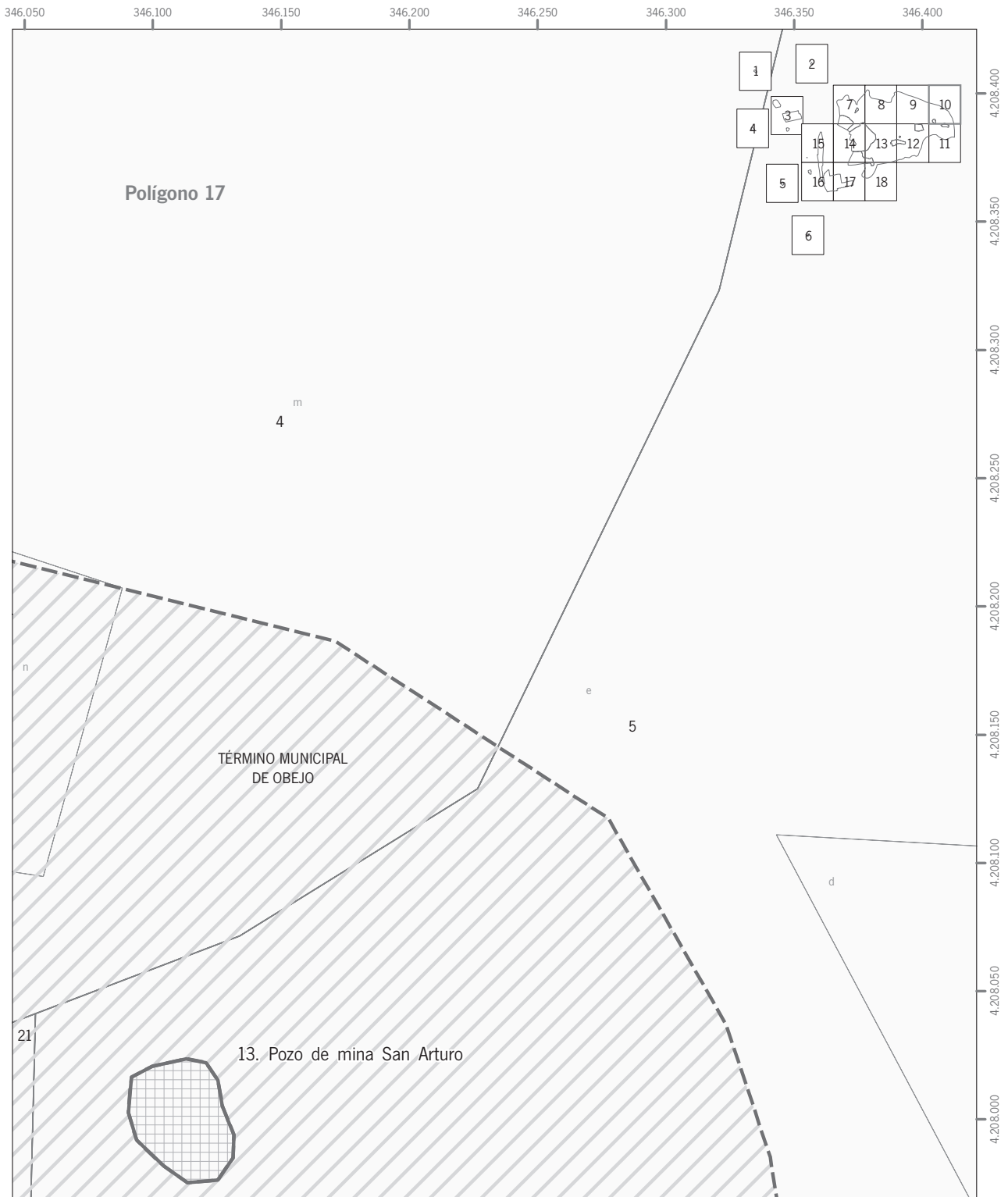
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009

0 20 40 60 80 100 metros

Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

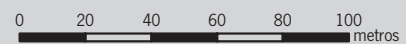
**Leyenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 10 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



Escala: 1:2.000

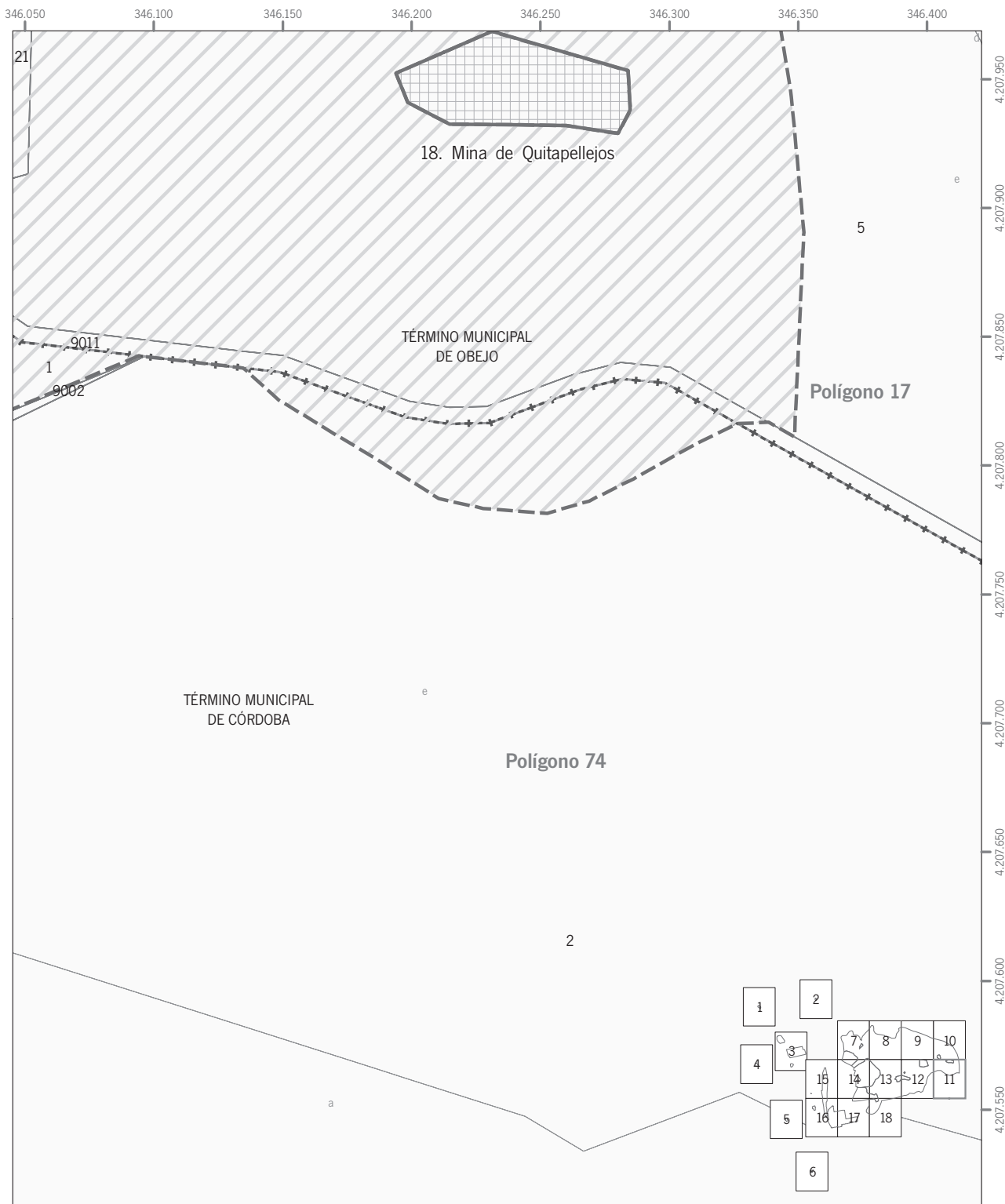
Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno

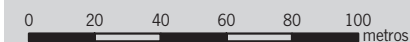






Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)



*Hoja 11 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos*  
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



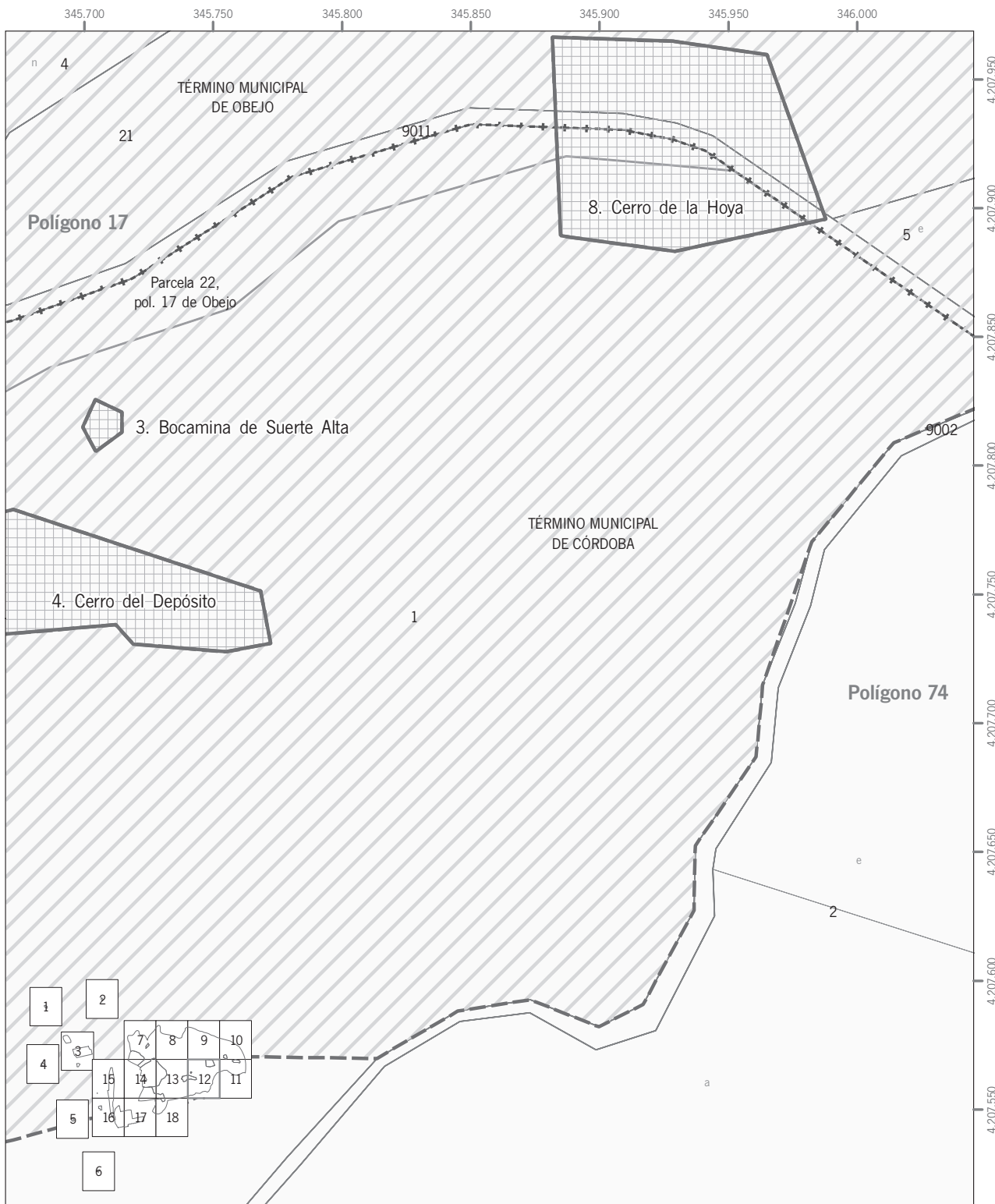
Escala: 1:2.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito de los Bienes
-  Ámbito del entorno





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 12 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



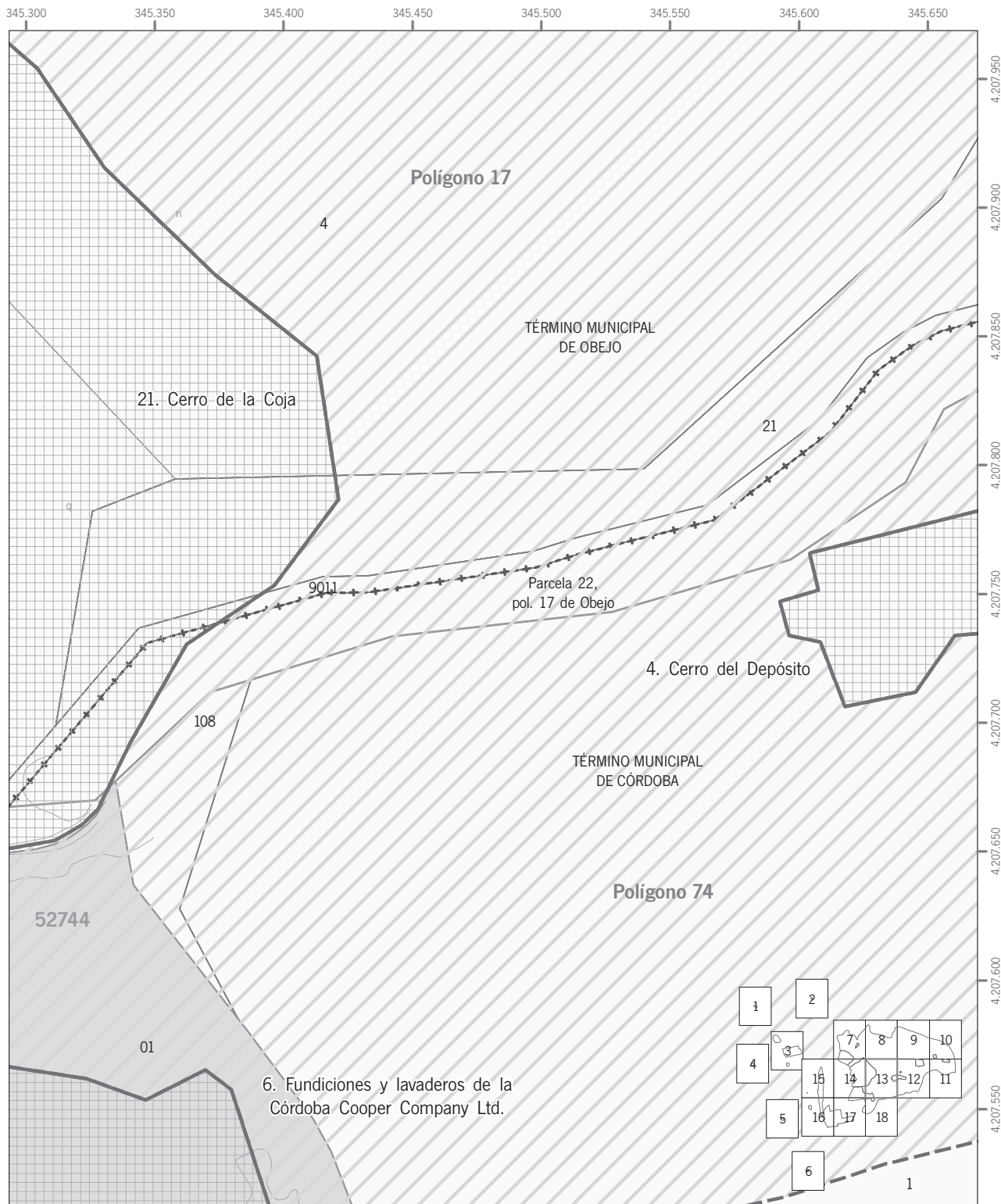
Escala: 1:2.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)



Hoja 13 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



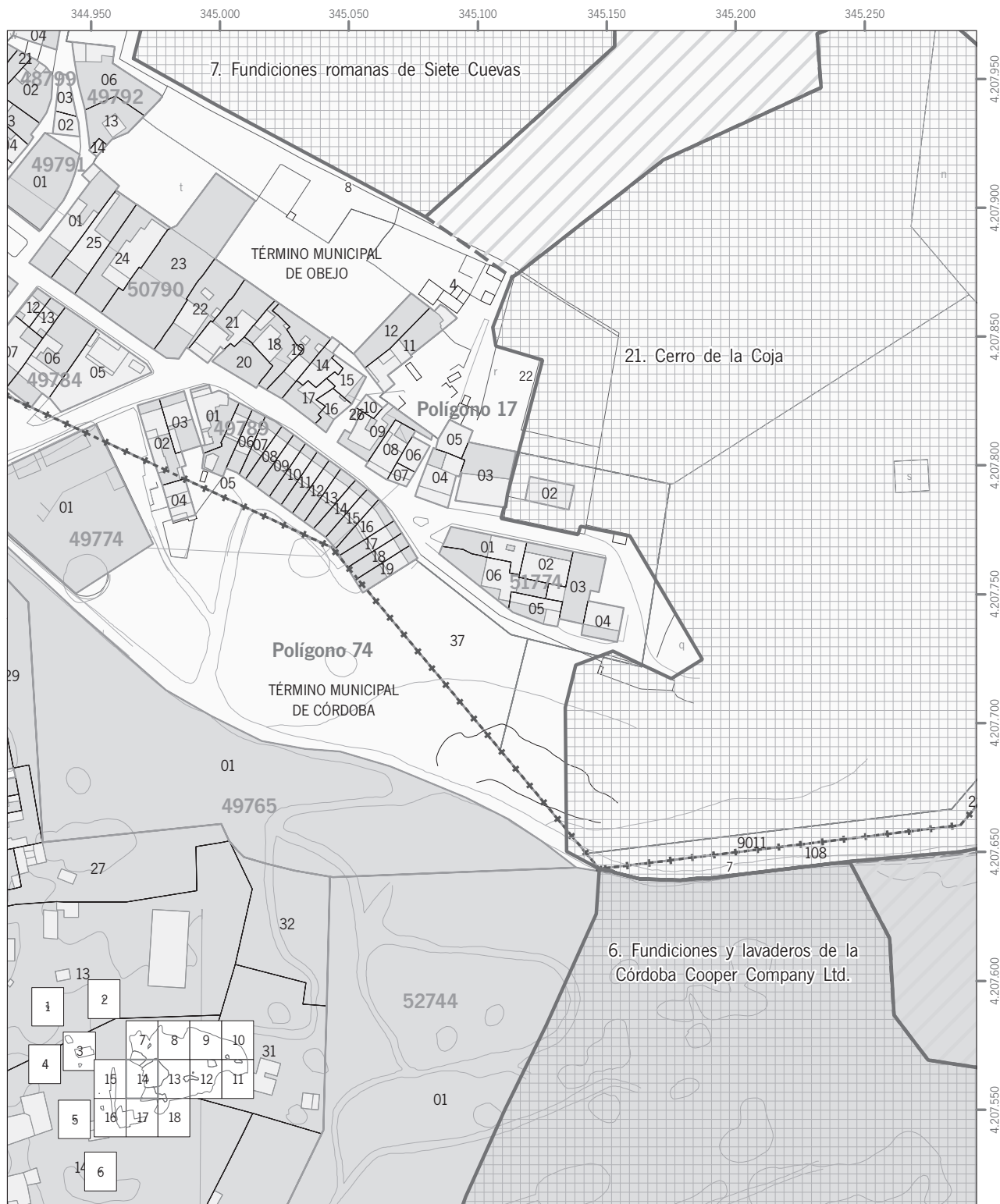
Escala: 1:2.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito de los Bienes
-  Ámbito del entorno





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

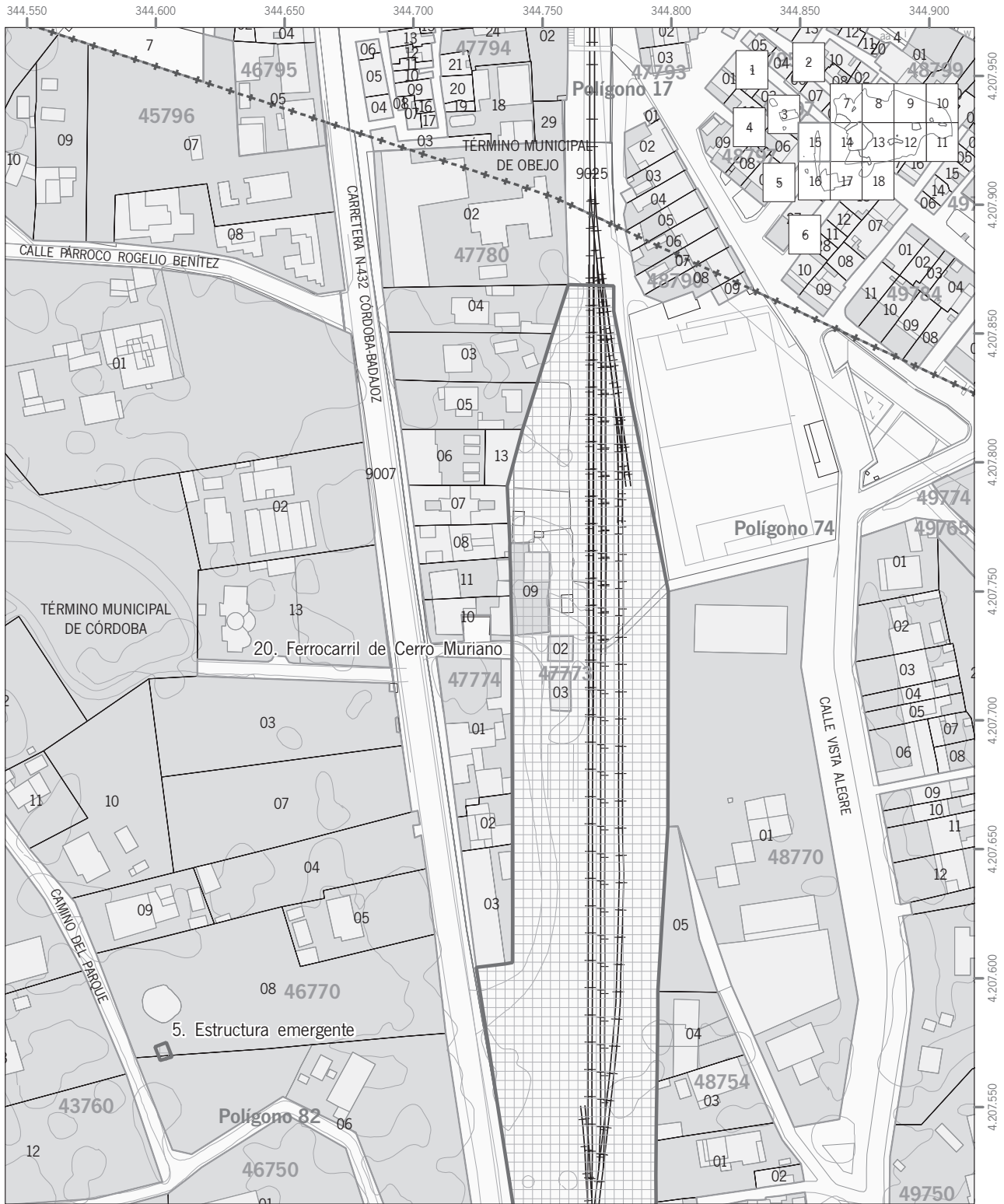
Hoja 14 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009

0 20 40 60 80 100 metros

Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 15 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
 Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009

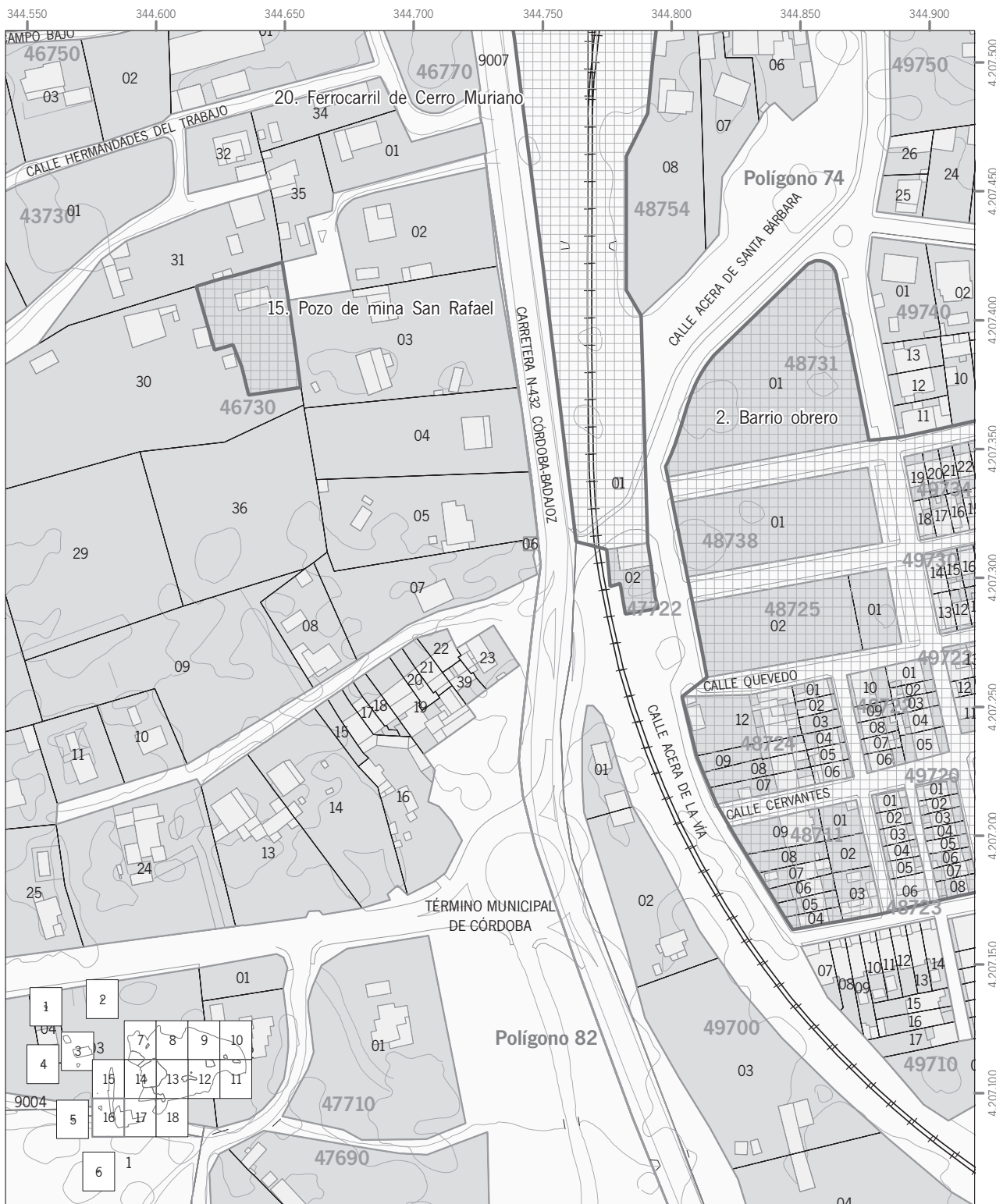


Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno





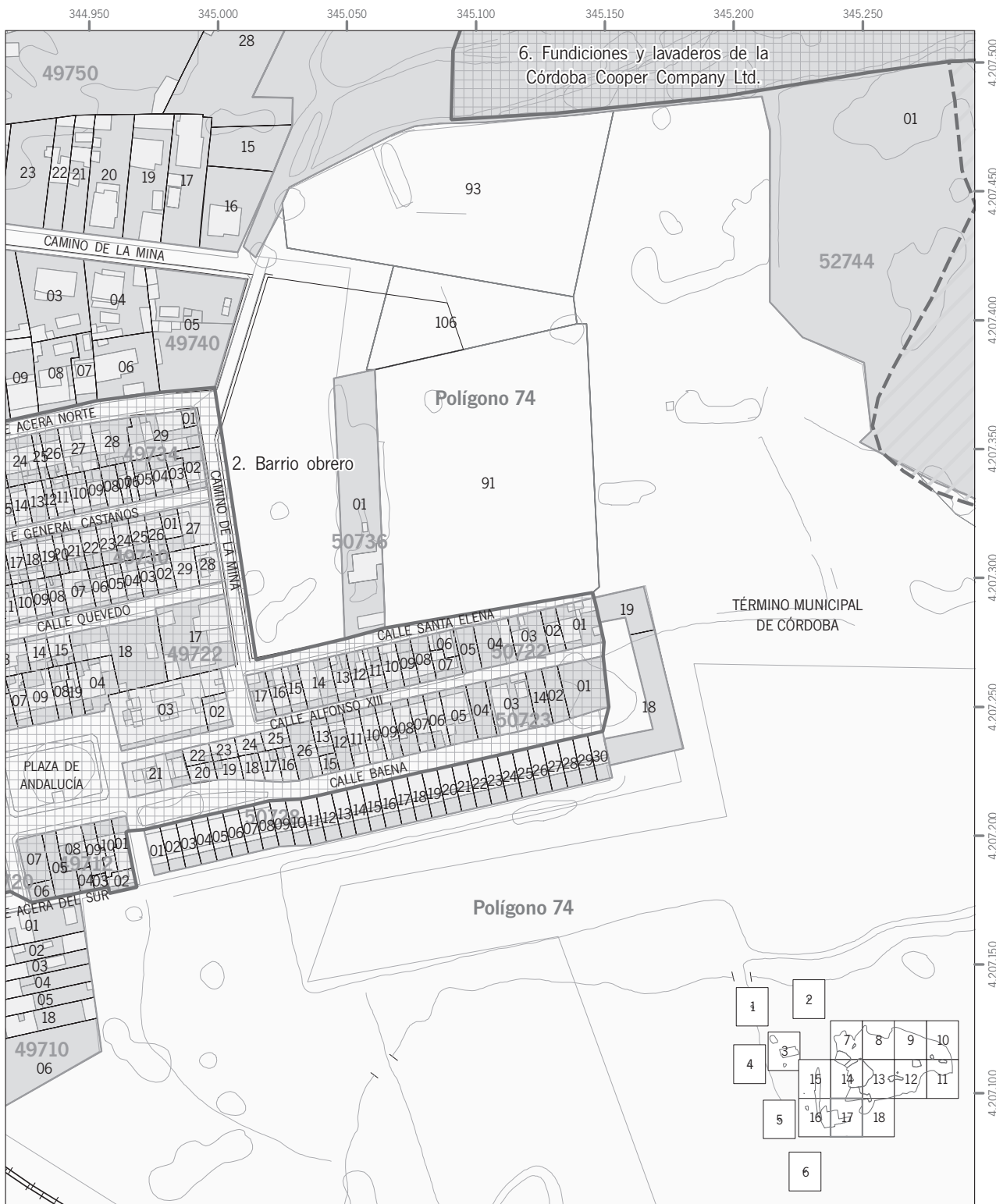
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 16 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009

0 20 40 60 80 100 metros  
Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

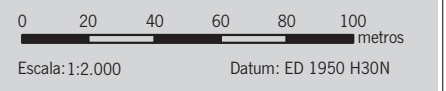
**Leyenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno



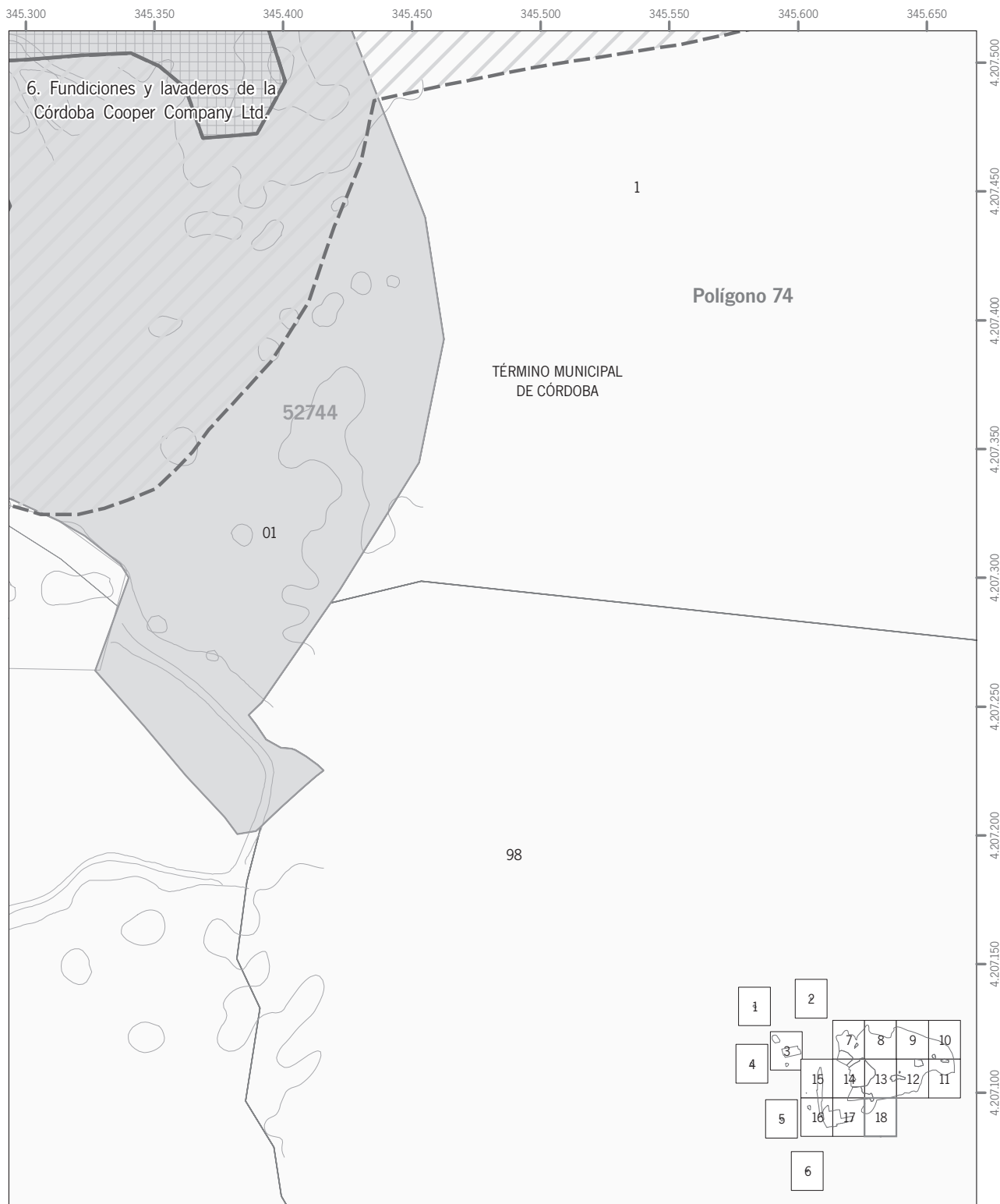
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 17 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
 Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



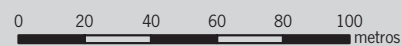
**Leyenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el bien denominado Zona Minera de Cerro Muriano, en los términos municipales de Córdoba y Obejo (Córdoba)

Hoja 18 de 18: Detalle de la delimitación de los ámbitos  
Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito de los Bienes
- Ámbito del entorno





*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del castillo de La Calahorra (Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. El castillo de La Calahorra fue declarado individualmente monumento histórico-artístico mediante el Real Decreto de 22 de julio de 1922, además de encontrarse afectado por el Decreto de 22 de abril de 1949. En virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Bien está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con el régimen de Bien de Interés Cultural. Con objeto de mejorar y definir su protección, se hace necesario delimitar el Bien y establecer un entorno de protección.

El edificio fue pionero en la introducción del estilo renacentista en la arquitectura civil española. Sobria mole de carácter militar al exterior, ofrece una equivocada imagen de la distinguida decoración de su interior. Construido en un breve plazo (la decoración se completa en el periodo 1509-1512), para su ejecución se aprovecha parte de la cantería de la fortaleza árabe que se asentaba previamente en el cerro y, para su ornato, se importan de Italia materiales, técnicas y artistas. Desconociéndose en la actualidad la traza original del edificio, la dirección de obras se encarga en un principio al arquitecto segoviano Lorenzo Vázquez que, por desavenencias con el Marqués del Zenete, se traslada al genovés Michele Carlone. Éste trabajaría primero en su taller de Génova, desde donde enviaría los mármoles de Carrara ya labrados al puerto de Al-

mería, para posteriormente ejercer la dirección en el propio castillo para inspeccionar el montaje y el trabajo con materiales locales. La Calahorra es considerada la primera obra de envergadura en la que se documenta el trabajo de artistas italianos en nuestro país, si bien el diferente origen de los autores que labran sus piezas (lombardos, genoveses y carrareses), explica las diferencias estilísticas en la decoración del inmueble, que no obstante exhibe una sorprendente unidad a diferencia del paralelo ejemplo en el Castillo de Vélez-Blanco.

En cuanto a su valor histórico, destaca como testimonio de un capítulo fundamental en la historia de la comarca del Zenete en el siglo XVI, mayorazgo fundado por el cardenal Mendoza a favor de su hijo don Rodrigo Díaz de Vivar. Representa un caso anacrónico en una época en la que la monarquía ordenaba derribar las fortalezas para consolidar su presencia ante el pueblo, y con el fin de evitar que se perpetuaran las relaciones de la vieja nobleza feudal, órdenes que cuentan con esta excepción realizada a la poderosa casa militar de los Mendoza.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del castillo de La Calahorra (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Practicar la anotación preventiva de esta Resolución en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y dar traslado de la anotación preventiva practicada a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber a los Ayuntamientos de La Calahorra y Aldeire que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando sobre el bien y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Granada.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN

Principal: Castillo de La Calahorra.  
Secundaria: Castillo-palacio de La Calahorra.

### II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Granada.  
Municipio: La Calahorra.

### III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El castillo de La Calahorra se ubica en la parte más elevada de un cerro amesetado, lugar privilegiado para controlar las tierras del Marquesado y sus comunicaciones y formando parte de un paisaje singular en las estribaciones de Sierra Nevada.

Las excavaciones arqueológicas constatan que precediendo a la fortaleza renacentista existía otra de época andalusí. La actual se erige a principios del siglo XV por el hijo ilegítimo del cardenal Mendoza, que fundó en esta comarca un mayorazgo a favor de su heredero, don Rodrigo Díaz de Vivar y Mendoza, primer Marqués del Zenete y Conde del Cid, título último relacionado con su posesión de la fortaleza del mítico Cid Campeador en Jdraque, personaje del que se declararía sucesor y del que adopta sus apellidos. Don Rodrigo Mendoza erige su castillo-palacio en el sur de la meseta, desde donde se obtiene el mejor control visual del territorio circundante.

El proyecto de La Calahorra debió gestarse durante el viaje que don Rodrigo realiza a Italia entre 1506 y 1508, durante el cual debió encargarse y obtener los primeros planos y diseños para la decoración de su castillo. Por otro lado, del inventario realizado por el gobernador de Valencia de la biblioteca de don Rodrigo Díaz de Vivar, heredada en buena parte de su padre el cardenal Mendoza, se desprende la sobresaliente formación humanista de la familia, hecho que también quedaría reflejado en el programa decorativo del interior del castillo. Con 632 volúmenes, la biblioteca contaba con una importante presencia de textos clásicos grecolatinos, así como literatura, tratados de arquitectura y filosofía de autores del renacimiento italiano.

La fortaleza es de planta cuadrangular, con unas dimensiones aproximadas de 46,5x32 metros, estando orientados los lados mayores en sentido norte-sur. En la fachada oeste se adosa otro cuerpo rectangular de 26x15 metros dotado de un cubete artillero y en cuyo interior se dispone la escalera. El castillo está compuesto por muros de mampostería y sillarejo, localizándose en cada uno de sus ángulos una torre cilíndrica cubierta mediante cúpula, de 10 metros de diámetro las del muro sur, y 13 las del norte. Un adarve recorre la parte superior de las murallas, estando semicubierto para proteger a la guardia del clima. El inmueble cuenta con una única puerta de acceso al interior situada en el ángulo noreste y que mantiene todavía los materiales originales: la madera de los portones y postigo blindada con lamas de hierro superpuestas y remachadas, así como su alamed, cerrojos y armellas. La portada de

acceso se remata con el escudo de los Fonseca, familia a la que pertenecía la segunda esposa de don Rodrigo.

El eje vertebrador de las dependencias interiores es un cortile o patio cuadrado de 20x20 metros, rodeado de dos plantas de galerías superpuestas de cinco arcos sobre columnas de orden corintio. Las galerías se cubren mediante bóvedas de arista que descansan hacia el muro interior en ménsulas de piedra negra italiana, utilizando tirantes de hierro fundido en Valencia para contrarrestar el empuje, elemento empleado aquí por primera vez en la arquitectura española.

El cuerpo inferior de la galería presenta arcos de medio punto sobre columnas con elevados capiteles corintios apoyados sobre collarinos en los que se alterna decoración de grutescos o geométrica. Los arcos adornan su intradós con flores y guirnaldas de alternante diseño, anillos y roscas son destacados mediante molduras, y en las enjutas se representan relieves con los escudos heráldicos de los Mendoza y Fonseca. La galería inferior está realizada con piedra caliza de la zona, y en origen contaba con una inscripción latina en la que se leía: «El primer marqués, don Rodrigo de Mendoza, en el año 1510 y suyo 37.º, mandó construir esta casa; más no por solaz suyo, sino obligado a injusto ocio, con ocasión de huir de nuestra infeliz Hesperia, entonces, acogido en este cerro, gustó un poco de vagar así alejado, mientras no fuese lícito ni aún pensar en pretender otra cosa», en referencia al acoso que la monarquía ejercía sobre la antigua nobleza feudal con el fin de acabar definitivamente con sus privilegios, algo que también justifica el ajustado plazo en el que fueron ejecutadas las obras de la fortaleza.

En la galería superior, apoyada sobre arcos de medio punto sensiblemente rebajados, las columnas descansan sobre pedestales unidos por una balaustrada de mármol de Carrara. En esta galería la decoración se centra en las armas de los Fonseca, los escudos del marqués y de la familia Mendoza, decorándose el intradós de los arcos con casetones de piedra negra italiana. Finalmente, en el entablamento, inscripciones latinas con textos de los salmos bíblicos, que junto a las referencias mitológicas grecorromanas presentes en la decoración del patio y estancias interiores, ofrecen una lectura humanista del edificio.

Destaca la decoración de las portadas de las dependencias interiores, que se relacionan directamente con el carácter de la estancia. Entre las más relevantes están las de la Sala de la Justicia, el Salón de Occidente, y el Salón de los Marqueses. La de acceso al Oratorio se encuentra en la actualidad en el Museo de Bellas Artes de Sevilla. Entre los motivos ornamentales aparecen animales, seres fantásticos, motivos vegetales, frutales y florales.

La portada de la Sala de la Justicia sobresale por la presencia de columnas decoradas mediante fajas temáticas, guirnaldas en el primer tramo y cabezas de angelotes en el segundo. Las jambas ofrecen una profusa decoración soportando un entablamento con frontón curvo de casetones con motivos florales y frutales. El dintel cuenta con seres marinos enlazados entre sí y recipientes con frutos. Este programa decorativo se completa con copas entre pájaros en el dintel y grutescos en las jambas.

El conocido como Salón de Occidente posee una ornamentación basada en el claroscuro y en el horror vacui, con numerosos animales ágilmente articulados que apoyan en grutescos. Aparece un amplio espectro de animales y seres híbridos como águilas, delfines, sátiros y sirenas.

Por último, la portada del Salón de los Marqueses se resuelve a modo de arco de triunfo romano, sobresaliendo su programa iconográfico basado en la mitología clásica y con una fuerte influencia de los dibujos del Códex Escorialensis. En las pilastras laterales, están tallados cuatro nichos con relieves de Hércules Farnesio, dios Apolo y las diosas de la Fortuna y la Abundancia. En los pedestales, sendas representaciones sobre los trabajos de Hércules: la batalla contra hidra

de Lerna y la captura del toro de Creta. En el friso superior se sitúan relieves de las diosas marinas y tritones, y en las jambas dos bustos de emperadores romanos.

La amplia escalera monumental, de claras reminiscencias genovesas en cuanto a concepción y perspectiva, se localiza en el centro compositivo del ala oeste del patio. Compuesta de tres grandes tramos, su construcción obligó a ampliar el perímetro de la fortaleza, anulando buena parte de sus capacidades defensivas pero demostrando que el carácter netamente militar del castillo-palacio había pasado a un segundo plano.

El castillo fue habitado por Rodrigo de Mendoza y María de Fonseca tan sólo durante ocho años tras concluirse las obras, y sería tomado en heredad por sus hijas. Recobrará un importante protagonismo durante la Rebelión de las Alpujarras o Guerra de los Moriscos (1568-1571), especialmente violenta en el Marquesado del Zenete, sirviendo de refugio de los proclamados cristianos viejos y acuartelamiento del marqués de Mondéjar. Posteriormente fue abandonado durante siglos, hasta que a principios del siglo XX estuvo a punto de ser vendido y trasladado a Estados Unidos antes de pasar a su actual propietario.

En cuanto a los restos documentados de la fortaleza árabe de época anterior se conservan muros de torres y de un bastión, así como dos pequeñas albercas y parte de una muralla. Debido a la concentración de teja y mortero de cal en el interior del primitivo recinto, es muy probable que la fortaleza albergara una pequeña población.

#### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien se ajusta a la estructura del castillo e incluye también los restos arqueológicos de la fase islámica previa, siguiendo la cota 1.246 m que perfila la meseta sobre la que se asienta, según la Cartografía urbana ráster a escala 1:2.000 del Instituto de Cartografía de Andalucía del año 1998. El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono.

#### DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

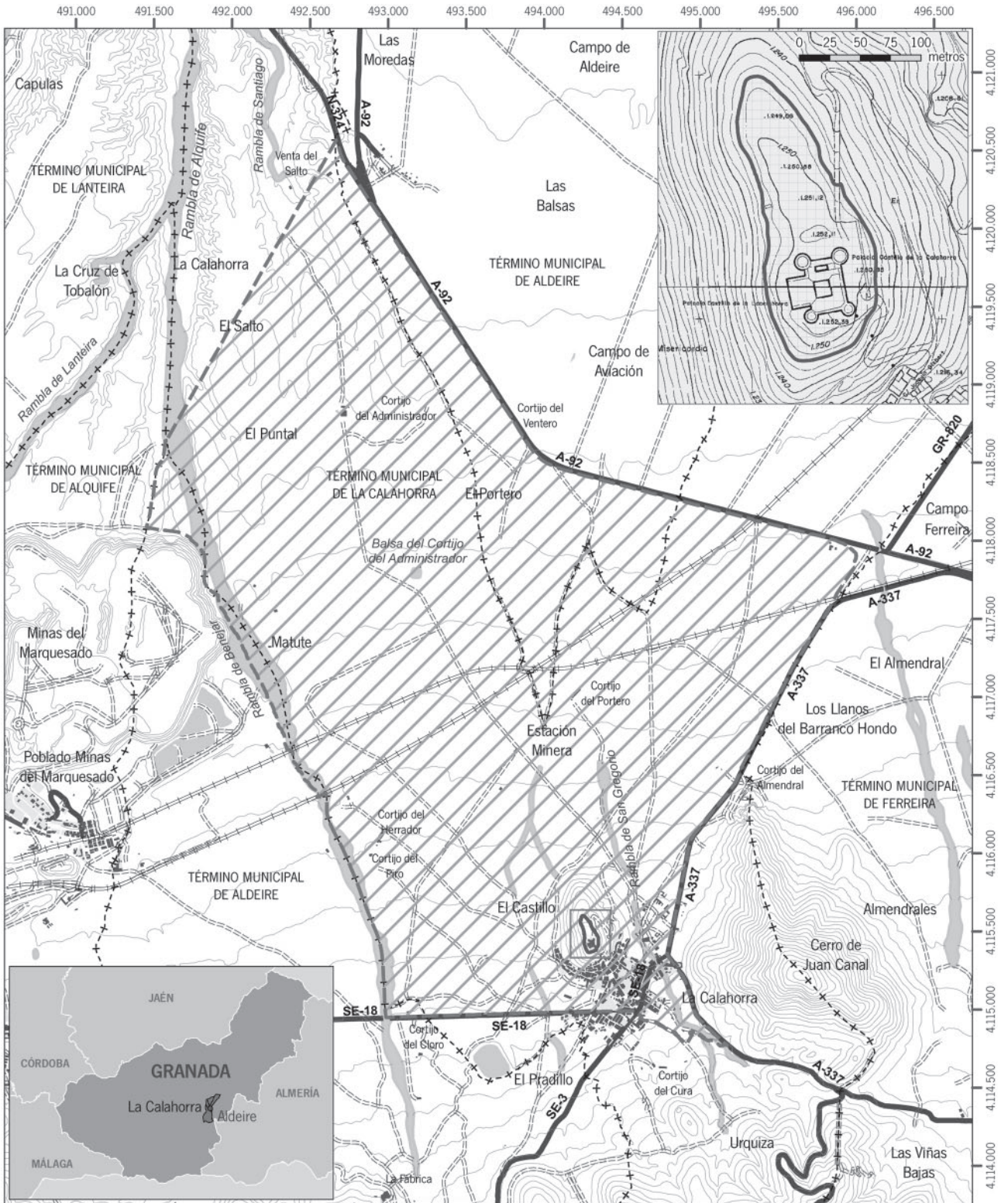
El castillo de La Calahorra está construido sobre una colina a 1.250 msnm, que domina visualmente las tierras del Marquesado del Zenete, motivo por el que su localización se escoge en este preciso enclave. Su situación permite controlar el principal punto de comunicación entre Granada, Guadix y Almería, así como las cercanas minas de hierro, huertas y ramblas que otorgaban riqueza al mayorazgo.

Las visuales dominantes se extienden al norte, al emerger al sur las estribaciones de Sierra Nevada. Estas visuales septentrionales se extienden a lo largo de todo el Marquesado del Zenete hasta la Sierra de Baza y hoya de Guadix, en un ámbito que se amplía decenas de kilómetros.

No obstante, uno de los principales criterios para la delimitación del entorno ha sido el modo en el que se contempla el monumento desde su espacio circundante y cómo se percibe éste desde la fortaleza. No sólo porque desde el espacio delimitado se visualiza e interpreta el castillo en su contexto paisajístico, sino además porque este territorio responde a vinculaciones históricas que son insolubles de La Calahorra: las tierras del Marquesado directamente percibidas desde el monumento, y aquellas desde las que son percibidas la fortaleza y su cerro en su integridad. Cualquier agresión o alteración de este paisaje repercutiría en la degradación de la contemplación, apreciación y valores patrimoniales del Bien, haciéndose necesaria la cautela con la finalidad de evitar por último la contaminación visual y perceptiva.

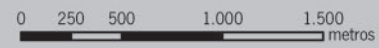
De este modo, se incluyen todas aquellas parcelas catastrales y espacios públicos cuya alteración repercutiría negativamente en la percepción y valoración del monumento. El entorno del Bien se ha delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que se encuentran en el expediente. Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno figuran también en dicho expediente.

La cartografía base utilizada para trazar la delimitación del entorno ha sido la cartografía catastral rústica y urbana vectorial de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, enero de 2010.



**Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de La Calahorra (Granada)**

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, 2002, hoja 1011; Usos del suelo ráster en Datos Espaciales de Andalucía 1:100.000, 2009; Términos municipales en Cartografía catastral vectorial, 2010, Ministerio de Economía y Hacienda. Detalle de la delimitación del castillo: Cartografía urbana ráster 1:2.000, 1998, hojas 24129001-2; Instituto de Cartografía de Andalucía.



Escala: 1:33.000 European Datum 1950 H30N

**Legenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de julio de 2010, de la Sección de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. En esta Delegación dicha competencia le corresponde a la Jefatura de Sección de Personal y Administración General.

Por razones de agilidad y eficacia administrativas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 1 de julio de 2010, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 2 de julio de 2010. El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

#### ANEXO

**ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN**

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, atribuyendo en su artículo 46.1 a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presentan para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos.

Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de estos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias. Por ello,

#### ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, atribuida a la Sección de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 1489810	Secretario General.
Código 1490010	Servicio Bienes Culturales.
Código 7032210	Servicio Instituciones y Programas Culturales.
Código 2175910	Departamento Conservación Patrimonio Histórico.
Código 2176010	Departamento Protección Patrimonio Histórico.
Código 6955010	Asesor Técnico Fomento y Promoción.
Código 2176710	Negociado Información y Registro.
Código 2184210	Negociado Depósito Legal y Registro Propiedad Intelectual.
Código 2175710	Negociado Habilitación y Nóminas.
Código 1492310	Sección Gestión Económica.
Código 1492210	Negociado Contratación.
Código 9965810	Asesor Técnico-Infórmes y Recursos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Córdoba, 1 de julio de 2010. La Jefa de Sección de Personal y Administración General. Fdo.: María Teresa Jódar López.

Córdoba, 2 de julio de 2010.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 8 de julio de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte núm. 12-A del Catálogo de Utilidad Pública «Sierra de Gádor».*

Expte. MO/00033/2008.

Visto el expediente núm. MO/00033/2008 del deslinde parcial del monte público «Sierra de Gádor», Código de la Junta de Andalucía AL-70.006-CCAY, núm. 12-A del CUP, propiedad del Ayuntamiento de Almócita y situado en el mismo

término municipal, provincia de Almería, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

### H E C H O S

La realización de este deslinde parcial está motivado por la necesidad de establecer de manera clara e inequívoca los límites exactos del perímetro y enclavados del monte público «Sierra de Gádor», número 12-A del Catálogo de Utilidad Pública, detectando las posibles intrusiones que se hayan producido e investigando las situaciones posesorias actuales.

Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 30 de julio de 2008 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo del monte público «Sierra de Gádor».

La tramitación de este expediente de deslinde se ha llevado a cabo en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Con fecha 19 de febrero de 2009 se nombra a doña María Purificación Algaba Herrero Ingeniera Operadora de este expediente de deslinde parcial.

El expediente desarrollado para la consecución de este deslinde, se ha llevado a cabo en virtud de la legislación vigente:

- Constitución Española de 1978.
- Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Regulación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 279/1987, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.
- Y demás legislación aplicable.

Los trámites administrativos posteriormente realizados fueron:

1. Se ha procedido a dar publicidad a la Resolución de Inicio y a notificarla fehacientemente a los interesados, colindantes y afectados conocidos. Se ha llevado a cabo del siguiente modo:
  - Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con fecha de Registro de Salida de 30 de septiembre de 2008.
  - Anuncio de inicio de deslinde parcial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de fecha 17 de octubre de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 193, de fecha 7 de octubre de 2008.
  - Anuncio de inicio de deslinde parcial, con fecha de Registro de Salida de 30 de septiembre de 2008, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Almócita, Beires, Dalías, Fondón y Padules.
  - Anuncio de notificación de inicio de deslinde parcial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de fecha 4 de marzo de 2009.
  - Anuncio de notificación de inicio de deslinde parcial, con fecha de Registro de Salida de 23 de diciembre de 2008, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Alicante, Almería, Almócita, Beires, Canjáyar, Cartama, Castelldefels, Cobeña, Cuevas del Almanzora, Dalías, El Ejido, Espartinas,

Fondón, Gerona, L'Hospitalet de Llobregat, Madrid, Móstoles, Nijar, Ohanes, Padules, Paterna (Valencia), Roquetas de Mar, Sant Quirze del Vallés, Terrassa, Vicar y Vilanova del Camí.

2. El 25 de febrero de 2009 se redacta la Memoria que fue aprobada el 4 de marzo del mismo año.

3. Las operaciones de apeo se iniciaron el día 19 de junio de 2009, en la Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Almócita, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado. Se ha procedido de la siguiente forma:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con Registro de Salida de 29 de abril de 2009.
- Anuncio de Apeo de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de fecha 20 de abril de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 73, de fecha 17 de abril de 2009.
- Anuncio de Apeo de Deslinde, con fecha de Registro de Salida de 2 de abril de 2009, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de: Almócita, Beires, Dalías, Fondón y Padules.
- Anuncio de notificación de Apeo de Deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 79 de fecha 27 de abril de 2009 y núm. 96 de fecha 21 de mayo de 2009.
- Anuncio de notificación de Apeo de Deslinde, con fecha de Registro de Salida de 3 de abril de 2009, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Alicante, Almería, Almócita, Beires, Canjáyar, Cartama, Castelldefels, Cobeña, Cuevas del Almanzora, Dalías, El Ejido, Espartinas, Fondón, Gerona, L'Hospitalet de Llobregat, Madrid, Móstoles, Nijar, Ohanes, Padules, Paterna (Valencia), Roquetas de Mar, Sant Quirze del Vallés, Terrassa, Vicar y Vilanova del Camí.

4. Las operaciones de apeo se prolongaron hasta el día 23 de julio de 2009, habiéndose colocado un total de 864 piquetes de deslinde para definir el perímetro del monte.

5. En las actas redactadas durante las operaciones de apeo, y una vez finalizadas las mismas, habiendo realizado el correspondiente informe del Ingeniero Operador, en el periodo de vista y audiencia dado a las personas que comparecieron en el expediente, se recogieron las alegaciones por parte de los interesados. Tanto la Vista como la Audiencia del expediente ha sido notificada fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado. Todo ello se ha efectuado así:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con fechas de registro de salida 28 de octubre de 2009.
- Anuncio de Vista del expediente del deslinde parcial en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 211, de fecha 3 de noviembre de 2009.
- Anuncio de Vista del expediente, con fecha de Registro de Salida de 20 de noviembre de 2009, en los tabloneros de Anuncios de los Ayuntamientos de: Almócita, Beires, Dalías, Fondón y Padules.
- Anuncio de notificación de vista del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 244, de fecha 22 de diciembre de 2009.
- Anuncio de notificación de vista del expediente, con fecha de Registro de Salida de 1 de diciembre de 2009 en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Alicante, Almería, Almócita, Beires, Canjáyar, Cartama, Castelldefels, Cobeña, Cuevas del Almanzora, Dalías, El Ejido, Espartinas, Fondón, Gerona, L'Hospitalet de Llobregat, Madrid, Móstoles, Nijar, Ohanes, Padules, Paterna (Valencia), Roquetas de Mar, Sant Quirze del Vallés, Terrassa, Vicar y Vilanova del Camí.

6. Las alegaciones recogidas tanto en acta durante las operaciones de apeo, como las efectuadas durante el período de vista y audiencia, son objeto de informe por los Servicios Jurídicos Provinciales de Almería, considerando ajustado a derecho dicho expediente

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

### RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra de Gádor», Código de la Junta de Andalucía AL-70.006-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Almócita y sito en el mismo término municipal, provincia de Almería, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la Orden Resolutoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

Una vez firme la aprobación del deslinde y de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Sierra de Gádor».  
Pertenencia: Ayuntamiento de Almócita.  
Superficie Pública del monte: 2.715,36 ha.  
Enclavados: 50,28 ha.  
Superficie total del monte: 2.765,64 ha.  
Término municipal: Almócita.

#### Límites:

Norte: Con el término municipal de Beires, terrenos de particulares y monte «Sierra de Beires o Los Veintiuno».

Este: Con el término municipal de Padules, terrenos de particulares y monte «Sierra de Gádor».

Sur: Con el término municipal de Dalías, cuya línea lo separa del monte «Barjalí».

Oeste: Con el término municipal de Fondón, terrenos de particulares y montes «Coto de Sierra de Gádor» y «Sierra de Gádor».

5.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición

en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 8 de julio de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

### ANEXO: REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM (HUSO 30)

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	518.676.027.316	4.095.099.985.846
2	518.677.368.877	4.095.107.760.789
3	518.702.858.443	4.095.110.709.903
4	518.696.150.666	4.095.094.891.922
5	518.707.956.360	4.095.089.529.894
6	518.720.298.680	4.095.089.261.793
7	518.721.640.232	4.095.117.680.535
8	518.731.567.748	4.095.150.657.004
9	518.753.300.958	4.095.155.750.932
10	518.775.302.486	4.095.079.878.243
11	518.745.519.938	4.095.076.929.128
12	518.745.788.246	4.095.061.111.152
13	518.734.787.487	4.095.049.582.793
14	518.753.569.276	4.095.030.815.697
15	518.734.250.861	4.095.003.201.257
16	518.710.156.971	4.094.976.704.237
17	518.680.612.980	4.094.998.241.483
18	518.676.525.127	4.095.015.322.749
19	518.653.112.906	4.095.034.817.672
20	518.661.474.418	4.095.049.485.281
21	518.640.794.874	4.095.071.116.631
22	518.615.461.184	4.095.021.406.057
23	518.610.321.009	4.095.043.784.990
24	518.594.716.927	4.095.067.081.090
25	518.580.030.731	4.095.060.477.471
26	518.588.915.366	4.094.981.460.060
27	518.628.249.926	4.094.945.224.835
28	518.616.944.064	4.094.891.655.103
29	518.633.355.798	4.094.867.603.390
30	518.671.285.147	4.094.907.325.159
31	518.696.085.098	4.094.918.257.758
32	518.752.519.305	4.094.865.258.001
33	518.800.594.755	4.094.879.386.776
34	518.785.646.926	4.094.925.809.900
35	518.787.618.938	4.094.951.950.990
36	518.794.507.810	4.094.947.471.266
37	518.825.918.873	4.094.973.475.219
38	518.856.497.207	4.094.984.585.914
39	518.861.361.936	4.094.950.906.622
40	518.906.534.466	4.094.927.990.819
41	519.001.576.551	4.094.875.766.161
42	519.048.617.828	4.094.817.980.848
43	519.016.249.979	4.094.734.321.510
44	519.048.564.494	4.094.695.228.181
45	519.092.127.333	4.094.682.169.554

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
46	519.154.790.812	4.094.632.613.729
47	519.200.029.145	4.094.633.283.401
48	519.250.629.068	4.094.655.047.783
49	519.319.100.210	4.094.651.495.307
50	519.302.968.332	4.094.586.498.308
51	519.359.682.601	4.094.557.080.502
52	519.381.587.493	4.094.577.528.270
53	519.344.430.619	4.094.475.488.599
54	519.466.215.357	4.094.398.751.162
55	519.451.867.334	4.094.361.644.147
56	519.513.983.109	4.094.301.088.120
57	519.528.309.185	4.094.202.280.584
58	519.435.713.800	4.094.263.729.795
59	519.438.858.549	4.094.209.612.595
60	519.393.368.729	4.094.108.451.580
61	519.403.819.341	4.094.099.556.174
62	519.452.588.853	4.094.191.604.297
63	519.503.680.719	4.094.139.005.373
64	519.497.100.702	4.094.062.427.520
65	519.559.030.249	4.094.105.357.528
66	519.565.997.316	4.094.072.869.952
67	519.517.152.598	4.094.017.453.730
68	519.578.337.615	4.094.012.868.444
69	519.698.584.944	4.093.506.855.959
70	519.645.399.400	4.093.306.448.475
71	519.644.614.484	4.093.294.160.976
72	519.601.967.019	4.093.270.370.285
73	519.538.368.871	4.093.199.830.329
74	519.520.288.141	4.093.192.725.493
75	519.506.270.496	4.093.196.379.411
76	519.478.438.370	4.093.248.955.191
77	519.447.463.160	4.093.314.574.854
78	519.387.105.532	4.093.352.750.060
79	519.391.600.248	4.093.366.223.663
80	519.409.579.114	4.093.384.830.067
81	519.370.731.918	4.093.406.644.473
82	519.235.893.382	4.093.485.555.598
83	519.235.893.382	4.093.456.434.218
84	519.233.699.739	4.093.442.343.230
85	519.221.164.608	4.093.432.949.239
86	519.196.721.101	4.093.448.605.890
87	519.175.098.002	4.093.480.232.335
88	519.149.400.994	4.093.495.888.991
89	519.120.570.191	4.093.491.818.258
90	519.122.137.079	4.093.504.656.717
91	519.101.140.744	4.093.505.596.114
92	519.092.679.531	4.093.516.555.773
93	519.066.669.136	4.093.545.364.015
94	519.000.065.678	4.093.582.541.852
95	519.006.567.508	4.093.605.744.499
96	519.004.090.615	4.093.636.990.725
97	519.004.090.615	4.093.650.602.943
98	518.987.499.131	4.093.669.124.025
99	518.990.984.282	4.093.671.936.756
100	518.971.950.001	4.093.684.794.932
101	518.983.846.764	4.093.696.716.060
102	518.998.792.148	4.093.701.168.342
103	518.993.364.267	4.093.756.208.547
104	519.002.046.528	4.093.781.062.575
105	518.964.970.944	4.093.759.491.154
106	518.956.758.001	4.093.744.016.002
107	518.978.111.655	4.093.710.486.505
108	518.947.841.085	4.093.695.480.297
109	518.927.895.369	4.093.699.935.266
110	518.919.917.072	4.093.754.098.297
111	518.884.014.771	4.093.778.483.387
112	518.800.124.233	4.093.786.661.360

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
113	518.792.066.244	4.093.787.700.288
114	518.783.488.376	4.093.772.116.370
115	518.764.773.039	4.093.767.700.929
116	518.741.638.803	4.093.762.246.560
117	518.713.305.857	4.093.755.233.796
118	518.676.899.044	4.093.744.844.519
119	518.656.899.897	4.093.738.091.488
120	518.653.520.738	4.093.750.039.159
121	518.620.208.458	4.093.745.489.195
122	518.583.484.579	4.093.746.515.632
123	518.579.118.807	4.093.732.658.720
124	518.488.978.387	4.093.760.629.150
125	518.491.032.864	4.093.776.025.713
126	518.451.740.890	4.093.790.652.450
127	518.429.713.701	4.093.798.161.088
128	518.418.042.453	4.093.828.330.498
129	518.409.923.316	4.093.859.767.528
130	518.395.968.559	4.093.871.429.653
131	518.409.967.802	4.093.906.282.502
132	518.344.253.671	4.093.888.090.230
133	518.303.004.534	4.093.879.846.857
134	518.346.245.006	4.093.835.787.454
135	518.317.228.380	4.093.841.188.281
136	518.271.770.418	4.093.862.513.320
137	518.268.278.741	4.093.849.429.766
138	518.279.408.464	4.093.813.886.110
139	518.243.182.291	4.093.824.789.072
140	518.139.384.976	4.093.794.072.665
141	518.090.278.183	4.093.760.629.409
142	518.099.331.388	4.093.775.432.160
143	518.074.092.143	4.093.778.173.413
144	518.054.065.344	4.093.778.447.535
145	518.030.969.745	4.093.735.182.049
146	518.019.124.483	4.093.733.974.297
147	518.005.828.771	4.093.707.403.684
148	517.970.051.231	4.093.782.042.946
148bis	517.947.085.921	4.093.779.144.335
149	517.942.866.152	4.093.696.310.310
150	517.939.112.109	4.093.694.247.198
151	517.948.833.951	4.093.672.874.288
152	517.948.833.951	4.093.663.940.578
153	517.939.685.313	4.093.658.331.034
154	517.940.101.166	4.093.642.748.982
155	517.936.150.617	4.093.613.039.194
156	517.924.714.832	4.093.627.997.968
157	517.919.932.597	4.093.657.915.513
158	517.905.167.000	4.093.683.036.737
159	517.914.319.474	4.093.697.862.521
160	517.908.638.178	4.093.711.538.575
161	517.910.187.623	4.093.744.309.504
162	517.893.918.450	4.093.777.338.468
163	517.892.442.208	4.093.815.178.736
164	517.881.294.253	4.093.845.721.793
165	517.880.934.640	4.093.865.484.946
166	517.902.151.713	4.093.939.147.615
167	517.908.509.920	4.093.990.865.343
168	517.918.003.557	4.094.059.779.878
169	517.925.821.852	4.094.071.498.136
170	517.928.614.097	4.094.081.821.370
171	517.912.139.841	4.094.089.633.541
172	517.901.250.077	4.094.081.542.363
173	517.894.827.910	4.094.065.639.009
174	517.897.620.155	4.094.035.227.331
175	517.878.074.429	4.093.996.445.467
176	517.833.398.487	4.094.002.304.599
177	517.820.055.346	4.093.970.618.271
178	517.829.334.517	4.093.947.747.546



PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
179	517.858.409.265	4.093.919.004.603
180	517.825.004.233	4.093.906.332.988
181	517.813.250.613	4.093.884.080.387
182	517.798.713.240	4.093.895.515.750
183	517.762.524.463	4.093.895.515.750
184	517.751.389.446	4.093.909.732.691
185	517.746.749.865	4.093.953.619.760
186	517.718.912.333	4.093.920.549.925
187	517.698.158.213	4.093.903.270.028
188	517.660.729.034	4.093.892.776.533
189	517.637.032.867	4.093.897.081.556
190	517.669.615.098	4.093.948.472.783
191	517.647.265.298	4.093.958.159.090
192	517.607.143.378	4.093.904.077.220
193	517.589.640.525	4.093.916.185.103
193bis	517.446.542.962	4.093.880.040.824
194	517.437.813.553	4.093.859.940.974
195	517.410.486.723	4.093.844.771.276
196	517.375.569.097	4.093.831.877.035
197	517.345.205.953	4.093.822.775.213
198	517.328.588.808	4.093.791.958.297
199	517.214.589.886	4.093.775.993.218
200	517.197.177.858	4.093.790.430.190
201	517.188.657.086	4.093.864.095.750
202	517.170.504.130	4.093.893.339.864
203	517.131.796.137	4.093.931.531.213
204	517.129.966.056	4.093.948.354.722
205	517.137.286.352	4.093.997.728.059
206	517.106.541.113	4.094.020.403.219
207	517.077.625.955	4.093.930.068.299
208	516.966.028.729	4.093.889.982.417
209	516.906.428.174	4.093.885.120.871
210	516.846.016.732	4.093.868.105.463
211	516.807.206.396	4.093.772.536.024
212	516.716.034.002	4.093.708.361.377
213	516.629.801.986	4.093.598.411.810
214	516.424.810.674	4.093.601.035.888
215	516.330.580.115	4.093.601.426.584
216	516.317.181.318	4.093.538.617.583
217	516.214.272.917	4.093.540.633.821
218	516.169.873.595	4.093.604.409.007
219	516.062.942.251	4.093.639.128.459
220	515.961.991.512	4.093.648.377.449
221	515.834.298.196	4.093.652.685.553
222	515.800.197.978	4.093.567.414.688
223	516.109.132.192	4.093.564.493.031
224	516.157.451.449	4.093.529.352.583
225	516.233.581.909	4.093.467.861.254
226	516.369.750.117	4.093.448.835.188
227	516.510.303.002	4.093.476.645.080
228	516.535.193.585	4.093.407.828.724
229	516.571.797.235	4.093.495.680.339
230	516.671.681.437	4.093.567.743.421
231	516.884.150.000	4.093.694.863.797
232	516.719.633.507	4.093.003.901.799
233	515.828.822.977	4.093.470.632.936
234	517.019.117.231	4.093.700.097.764
235	517.045.752.689	4.093.741.539.254
236	517.047.488.795	4.093.698.892.751
237	517.088.890.407	4.093.666.771.902
238	517.122.285.434	4.093.679.727.258
239	517.301.370.951	4.093.713.112.682
240	517.323.684.690	4.093.663.685.189
241	517.389.689.668	4.093.677.874.162
242	517.508.905.851	4.093.713.187.209
243	517.604.593.764	4.093.697.581.495
244	517.676.979.489	4.093.698.324.621

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
245	517.652.230.429	4.093.766.842.874
246	517.799.817.265	4.093.744.554.121
247	517.812.864.842	4.093.674.905.158
248	517.752.960.535	4.093.656.246.699
249	517.744.235.920	4.093.548.897.061
250	517.771.428.960	4.093.520.394.364
251	517.798.051.532	4.093.559.918.098
252	517.810.425.875	4.093.489.615.483
253	517.848.013.833	4.093.504.337.348
254	517.927.717.868	4.093.480.324.858
255	517.994.321.411	4.093.488.198.782
256	518.029.593.139	4.093.496.260.193
257	518.066.553.444	4.093.512.945.411
258	518.094.436.170	4.093.529.771.862
259	518.124.701.756	4.093.542.770.973
260	518.141.427.488	4.093.562.932.843
261	518.141.427.488	4.093.588.931.023
262	518.098.152.985	4.093.623.418.431
263	518.165.458.893	4.093.676.684.628
264	518.184.089.919	4.093.654.443.110
265	518.232.914.389	4.093.658.767.370
266	518.238.317.543	4.093.629.072.354
267	518.245.174.448	4.093.605.050.261
268	518.268.075.977	4.093.605.652.972
269	518.263.069.047	4.093.650.116.925
270	518.308.259.163	4.093.650.788.739
271	518.308.259.163	4.093.682.214.761
272	518.390.962.731	4.093.710.070.030
273	518.410.180.015	4.093.669.238.725
274	518.445.984.919	4.093.663.174.675
275	518.408.217.827	4.093.631.579.021
276	518.423.732.176	4.093.613.680.477
277	518.490.507.435	4.093.583.973.278
278	518.505.276.325	4.093.613.688.257
279	518.585.466.298	4.093.613.594.811
280	518.593.588.785	4.093.628.416.020
281	518.673.268.207	4.093.632.611.801
282	518.737.636.364	4.093.665.034.549
283	518.745.879.724	4.093.623.323.122
284	518.788.589.435	4.093.639.481.282
285	518.784.756.760	4.093.650.622.464
286	518.845.905.268	4.093.670.119.564
287	518.874.625.859	4.093.623.250.805
288	518.849.759.035	4.093.603.838.204
289	518.865.495.075	4.093.582.096.104
290	518.902.018.256	4.093.591.802.404
291	518.918.655.312	4.093.537.661.491
292	518.912.153.650	4.093.532.518.226
293	518.927.895.574	4.093.495.216.192
294	518.959.173.519	4.093.503.119.600
295	518.981.450.710	4.093.453.514.552
296	518.994.986.545	4.093.452.763.113
297	519.026.615.673	4.093.419.793.652
298	519.067.892.435	4.093.411.786.602
299	519.027.306.891	4.093.404.513.014
300	519.020.073.237	4.093.374.344.215
301	519.075.878.676	4.093.366.948.537
302	519.117.988.869	4.093.395.113.157
303	519.104.338.003	4.093.440.276.482
304	519.140.105.034	4.093.480.275.760
305	519.161.416.981	4.093.470.090.763
306	519.157.154.600	4.093.426.017.486
307	519.178.843.586	4.093.397.233.406
308	519.214.915.016	4.093.393.465.134
309	519.264.570.929	4.093.358.372.087
310	519.286.148.324	4.093.390.134.221
311	519.354.961.684	4.093.354.512.355

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
312	519.291.651.384	4.093.299.975.156
313	519.212.097.890	4.093.272.418.427
314	519.214.562.549	4.093.263.462.787
315	519.237.864.737	4.093.266.597.267
316	519.297.531.732	4.093.256.794.347
317	519.341.119.792	4.093.271.463.224
318	519.354.218.793	4.093.305.765.808
319	519.372.286.395	4.093.309.602.281
320	519.405.895.321	4.093.274.739.061
321	519.399.104.675	4.093.237.388.769
322	519.415.360.589	4.093.241.480.683
323	519.423.712.805	4.093.232.845.492
324	519.423.715.789	4.093.211.654.977
325	519.438.677.611	4.093.198.137.695
326	519.447.015.076	4.093.182.145.605
327	519.500.085.601	4.093.184.352.339
328	519.580.459.597	4.093.232.977.492
329	519.599.749.396	4.093.222.455.155
330	519.658.085.876	4.093.257.162.215
331	519.664.802.225	4.093.240.479.822
332	519.570.044.831	4.093.155.015.075
333	519.587.769.538	4.093.150.512.195
334	519.464.332.162	4.093.046.570.537
335	519.392.353.974	4.092.912.730.038
336	519.375.583.324	4.092.938.872.524
337	519.294.078.044	4.092.918.427.756
338	519.195.131.241	4.092.822.571.915
339	519.289.382.269	4.092.806.484.228
340	519.083.757.428	4.092.606.563.636
341	519.106.592.864	4.092.437.440.249
342	519.108.607.719	4.092.320.664.588
342(1)	519.261.977.441	4.092.323.324.692
342(2)	519.258.033.051	4.092.279.311.938
342(3)	519.231.736.966	4.092.263.874.628
342(4)	519.232.394.371	4.092.214.606.633
342(5)	519.265.234.011	4.092.114.810.389
342(6)	519.324.770.892	4.092.058.571.831
342(7)	519.337.794.560	4.092.099.007.833
342(8)	519.296.862.973	4.092.141.767.724
342(9)	519.292.676.795	4.092.172.443.311
342(10)	519.258.902.948	4.092.218.543.145
342(11)	519.266.361.855	4.092.253.541.251
342(12)	519.316.952.763	4.092.223.079.931
342(13)	519.356.517.453	4.092.252.893.147
342(14)	519.370.138.111	4.092.322.241.257
342(15)	519.708.176.758	4.092.319.124.651
343	519.781.366.286	4.091.803.175.503
344	519.796.670.962	4.091.687.626.988
345	519.792.703.077	4.091.532.995.906
346	519.626.541.364	4.091.117.967.938
347	519.660.096.546	4.090.934.112.059
348	519.675.426.871	4.090.834.857.001
349	519.656.682.638	4.090.807.222.407
350	519.693.863.805	4.090.773.139.741
351	519.707.691.525	4.090.782.965.368
352	519.725.143.697	4.090.738.309.342
353	519.745.658.346	4.090.742.409.180
354	519.776.567.870	4.090.545.017.244
355	519.961.574.800	4.089.956.787.018
356	519.492.206.310	4.089.287.273.187
357	519.012.030.434	4.088.563.969.112
358	518.322.989.308	4.087.623.946.493
359	518.088.354.477	4.086.092.349.917
359(1)	516.991.565.964	4.086.110.406.197
359(2)	516.280.926.724	4.086.643.277.987
360	515.470.668.607	4.085.395.374.503
361	515.386.334.599	4.085.863.565.066

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
362	515.297.284.511	4.086.257.634.988
363	515.600.885.606	4.087.026.984.845
364	515.830.082.020	4.087.362.602.022
365	515.930.018.391	4.088.103.569.981
366	516.181.297.612	4.088.200.703.480
367	516.352.328.102	4.088.850.704.732
368	515.995.036.495	4.089.405.345.383
369	516.678.699.950	4.092.048.020.441
370	516.707.397.958	4.092.041.757.766
371	516.749.295.163	4.091.887.069.621
372	516.807.463.904	4.091.780.769.083
373	516.961.008.367	4.091.847.796.025
374	516.988.388.592	4.091.883.927.729
375	517.259.908.839	4.091.847.947.537
376	517.491.753.148	4.091.657.985.390
377	517.558.160.069	4.091.682.682.142
378	517.559.469.659	4.091.695.044.185
379	517.621.863.777	4.091.654.606.279
380	517.664.372.682	4.091.615.620.618
381	517.609.388.285	4.091.575.714.827
382	517.644.542.248	4.091.524.256.110
383	517.610.313.376	4.091.498.988.955
384	517.835.764.672	4.091.424.255.325
385	517.848.743.588	4.091.401.031.496
386	517.887.831.292	4.091.425.009.344
387	517.915.360.970	4.091.439.982.678
388	517.940.004.447	4.091.461.263.486
389	517.988.378.699	4.091.458.527.381
390	517.993.855.032	4.091.500.480.961
391	517.987.828.286	4.091.567.046.344
392	517.980.877.774	4.091.606.604.415
393	517.967.278.871	4.091.663.374.760
394	517.961.713.572	4.091.779.293.681
395	517.930.319.395	4.091.749.818.010
396	517.901.453.607	4.091.735.501.235
397	517.852.149.995	4.091.721.184.480
398	517.779.605.026	4.091.649.745.687
399	517.712.262.737	4.091.651.050.227
400	517.719.970.767	4.091.632.616.866
401	517.699.400.095	4.091.619.215.245
402	517.709.244.267	4.091.692.732.887
403	517.765.129.597	4.091.717.901.006
404	517.728.686.597	4.091.731.215.958
405	517.736.455.333	4.091.781.198.271
406	517.754.928.275	4.091.803.801.187
407	517.751.786.612	4.091.811.461.049
408	517.726.150.708	4.091.806.814.907
409	517.709.670.244	4.091.851.063.938
410	517.686.062.206	4.091.850.081.013
411	517.693.470.312	4.091.997.039.621
412	517.948.193.980	4.092.146.189.996
413	517.787.722.541	4.092.651.433.171
414	517.763.072.807	4.092.741.988.829
415	517.763.040.445	4.092.781.462.196
416	517.748.973.133	4.092.800.998.648
417	517.705.102.262	4.092.812.672.866
418	517.691.215.659	4.092.985.928.400
419	517.666.760.018	4.093.113.002.180
420	516.942.776.052	4.093.268.048.263
425	518.813.154.669	4.094.946.518.983
426	518.818.284.785	4.094.882.757.204
427	518.835.727.778	4.094.887.008.240
428	518.827.372.735	4.094.946.811.276
429	518.588.172.842	4.094.860.470.340
430	518.569.177.775	4.094.819.721.318
431	518.574.758.247	4.094.816.933.227
432	518.569.590.570	4.094.785.477.571

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
433	518.542.349.323	4.094.775.736.972
434	518.539.545.077	4.094.768.798.462
435	518.533.535.978	4.094.755.855.474
436	518.569.156.548	4.094.751.170.030
437	518.588.570.171	4.094.711.322.543
438	518.610.843.579	4.094.718.283.357
439	518.593.703.137	4.094.759.865.060
440	518.613.135.082	4.094.753.453.784
441	518.615.889.161	4.094.791.920.827
442	518.645.153.636	4.094.769.272.628
443	518.667.819.260	4.094.808.548.619
444	518.648.774.243	4.094.873.479.151
445	518.621.939.287	4.094.837.395.674
446	518.623.414.988	4.094.741.419.066
447	518.638.609.640	4.094.699.806.476
448	518.676.080.940	4.094.668.736.856
449	518.671.085.822	4.094.695.564.978
450	518.640.022.430	4.094.742.670.168
451	518.622.888.609	4.094.636.241.732
452	518.652.085.631	4.094.599.182.453
453	518.660.384.902	4.094.571.864.837
454	518.698.828.438	4.094.585.275.599
455	518.762.807.155	4.094.584.853.470
456	518.759.575.060	4.094.590.368.650
457	518.779.912.395	4.094.600.107.167
458	518.704.442.710	4.094.639.485.694
459	518.702.148.958	4.094.661.700.349
460	518.677.094.133	4.094.639.485.694
461	518.661.390.756	4.094.657.557.140
462	518.828.156.388	4.094.651.381.622
463	518.827.709.751	4.094.580.273.276
464	518.910.129.426	4.094.556.080.264
465	518.950.383.222	4.094.539.962.301
466	518.976.746.498	4.094.512.977.341
467	519.003.639.601	4.094.482.338.164
468	519.011.179.723	4.094.495.397.485
469	519.018.468.508	4.094.463.502.604
470	519.029.276.017	4.094.450.443.283
471	519.067.227.965	4.094.529.552.633
472	519.016.284.495	4.094.613.022.535
473	519.000.888.915	4.094.586.225.405
474	518.960.661.751	4.094.625.676.735
475	518.929.622.273	4.094.603.842.037
476	518.902.804.164	4.094.618.729.331
477	518.846.585.459	4.094.598.224.732
478	518.848.477.063	4.094.645.477.843
479	519.047.703.899	4.094.389.768.528
480	519.166.316.279	4.094.291.685.028
481	519.169.960.560	4.094.329.104.366
482	519.167.195.933	4.094.355.473.698
483	519.138.060.875	4.094.353.224.895
484	519.116.291.497	4.094.358.296.438
485	519.102.398.816	4.094.376.395.556
486	519.079.723.956	4.094.398.510.941
487	519.070.393.631	4.094.387.886.883
488	519.042.145.501	4.094.329.108.022
489	519.048.173.977	4.094.271.672.047
490	519.168.151.593	4.094.131.759.671
491	519.210.775.014	4.094.118.795.275
492	519.229.303.001	4.094.140.094.217
493	519.123.218.468	4.094.273.982.489
494	519.389.592.344	4.094.244.784.428
495	519.363.648.411	4.094.168.825.966
496	519.399.321.895	4.094.157.243.052
497	519.418.777.420	4.094.231.826.519
498	518.928.072.642	4.094.194.344.013
499	518.876.191.480	4.094.033.752.306

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
500	518.894.719.936	4.093.966.436.504
501	518.929.302.248	4.093.995.456.669
502	518.968.839.582	4.093.910.841.882
503	518.996.630.948	4.093.952.850.385
504	518.926.224.016	4.094.062.166.608
505	519.250.015.732	4.093.770.358.375
506	519.210.637.513	4.093.623.040.639
507	519.372.780.227	4.093.550.306.439
508	519.410.307.292	4.093.660.104.083
509	517.972.701.838	4.094.410.846.887
510	517.936.567.853	4.094.346.454.040
511	517.892.094.987	4.094.308.467.036
512	517.817.973.510	4.094.258.435.006
513	517.770.721.216	4.094.219.057.955
514	517.766.551.854	4.094.206.550.023
515	517.773.963.987	4.094.204.697.013
516	517.856.887.294	4.094.249.633.150
517	517.897.190.735	4.094.291.789.625
518	517.961.583.619	4.094.365.910.932
519	517.976.407.725	4.094.404.825.019
520	517.765.566.035	4.094.277.488.626
521	517.608.874.176	4.094.181.600.044
522	517.482.747.328	4.094.157.955.888
523	517.445.578.773	4.094.119.406.671
524	517.473.366.688	4.094.094.738.771
525	517.524.442.756	4.094.134.687.430
526	517.537.301.479	4.094.110.015.311
527	517.589.418.950	4.094.125.657.655
528	517.619.634.418	4.094.157.621.423
529	517.698.514.044	4.094.184.722.282
530	517.779.812.501	4.094.258.373.754
531	517.589.418.950	4.094.125.657.655
532	517.529.648.720	4.094.054.775.948
533	517.536.951.902	4.094.046.089.368
534	517.386.851.685	4.094.007.174.197
535	517.388.247.102	4.093.969.649.781
536	517.491.086.735	4.094.002.652.537
537	517.515.064.461	4.093.987.026.691
538	517.556.060.926	4.093.988.760.375
539	517.592.192.949	4.093.968.611.501
540	517.663.412.640	4.094.005.094.789
541	517.618.250.844	4.094.042.959.416
542	517.625.894.400	4.094.084.654.920
543	517.693.993.796	4.094.087.431.113
544	517.701.980.968	4.094.102.029.114
545	516.441.792.864	4.094.848.717.729
546	516.484.791.983	4.094.793.213.584
547	516.577.817.912	4.094.804.418.804
548	516.510.066.653	4.094.850.540.527
549	517.015.603.208	4.095.174.707.276
550	517.035.400.834	4.095.139.270.481
551	517.184.453.181	4.095.132.492.667
552	517.149.801.146	4.095.194.772.365
553	517.963.718.770	4.093.470.222.703
554	517.961.862.708	4.093.459.101.927
555	517.982.251.333	4.093.451.225.172
556	517.958.159.639	4.093.400.733.715
557	517.964.641.824	4.093.350.703.768
558	517.994.289.428	4.093.342.363.801
559	518.013.750.319	4.093.391.459.746
560	518.023.942.201	4.093.407.220.135
561	518.023.941.232	4.093.427.135.001
562	518.035.523.547	4.093.446.124.406
563	518.043.862.126	4.093.459.100.105
564	517.995.221.012	4.093.474.385.585
565	518.124.184.830	4.092.877.379.061
566	518.134.890.293	4.092.832.083.163

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
567	518.277.909.615	4.092.893.157.716
568	518.258.453.572	4.092.941.333.961
569	519.332.827.446	4.093.210.820.260
570	519.335.693.819	4.093.185.543.738
571	519.385.725.914	4.093.185.282.865
572	519.377.125.901	4.093.226.976.907
595	519.495.781.949	4.091.641.122.258
596	519.503.428.446	4.091.611.239.644
597	519.546.854.268	4.091.650.499.299
598	519.582.638.163	4.091.664.041.177
599	519.657.345.564	4.091.669.604.379
600	519.651.085.211	4.091.651.880.373
601	519.647.960.174	4.091.623.393.381
602	519.695.217.410	4.091.577.183.166
603	519.707.026.493	4.091.594.558.449
604	519.693.480.164	4.091.628.258.590
605	519.718.144.490	4.091.616.447.019
606	519.768.869.828	4.091.645.979.822
607	519.792.847.326	4.091.684.543.302
608	519.746.286.743	4.091.741.176.017
609	519.677.496.180	4.091.725.193.502
610	519.670.200.578	4.091.684.894.135
611	519.603.144.349	4.091.683.851.081
612	518.408.421.728	4.092.264.803.608
613	518.393.479.325	4.092.257.158.565
614	518.380.268.215	4.092.202.959.270
615	518.367.426.183	4.092.201.920.101
616	518.342.400.159	4.092.120.963.749
617	518.331.635.346	4.092.164.736.010
618	518.315.321.754	4.092.124.097.796
619	518.309.057.352	4.092.134.156.834
620	518.308.367.227	4.092.105.333.251
621	518.288.889.966	4.092.076.482.232
622	518.287.518.962	4.092.089.338.004
623	518.267.714.411	4.092.011.522.980
624	518.287.161.946	4.092.038.606.537
625	518.303.832.740	4.092.034.440.317
626	518.312.530.884	4.091.977.473.522
627	518.298.281.761	4.091.963.218.148
628	518.310.101.003	4.091.918.764.802
629	518.330.591.310	4.091.933.695.253
630	518.330.948.496	4.091.856.563.791
631	518.369.164.580	4.091.791.588.833
632	518.387.573.469	4.091.801.661.797
633	518.396.607.303	4.091.820.417.456
634	518.413.969.430	4.091.907.635.986
635	518.411.900.662	4.091.960.100.425
636	518.465.054.250	4.091.988.929.932
637	518.467.829.839	4.091.983.721.311
638	518.528.637.962	4.091.987.888.826
639	518.526.410.662	4.091.940.944.926
640	518.607.460.448	4.091.929.216.266
641	518.609.540.787	4.091.989.410.642
642	518.525.110.395	4.092.092.594.698
643	518.494.619.991	4.092.099.111.122
644	518.462.841.008	4.092.037.092.709
645	518.410.978.925	4.091.997.745.438
646	518.407.070.001	4.091.985.247.867
647	518.371.630.839	4.092.024.584.923
648	518.386.493.526	4.092.053.259.080
649	518.434.440.418	4.092.094.423.900
650	518.460.450.585	4.092.131.772.774
651	518.495.831.520	4.092.139.989.441
652	518.501.305.578	4.092.131.588.778
653	518.519.280.825	4.092.141.168.168
654	518.506.376.990	4.092.177.318.308
655	518.482.942.550	4.092.184.931.845

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
656	518.487.040.107	4.092.216.991.507
657	518.461.239.705	4.092.225.396.783
658	518.464.958.083	4.092.236.541.961
659	518.454.203.387	4.092.234.964.964
660	518.437.979.390	4.092.248.464.619
661	518.424.310.454	4.092.221.685.399
662	518.501.309.041	4.091.959.803.365
663	518.432.905.430	4.091.915.242.195
664	518.450.296.204	4.091.884.755.827
665	518.496.421.553	4.091.895.306.648
666	518.509.906.535	4.091.860.716.633
667	518.555.049.503	4.091.888.076.421
668	518.546.646.715	4.091.915.047.569
669	518.516.550.581	4.091.932.048.541
670	518.526.410.662	4.091.940.944.926
671	518.694.460.001	4.092.017.846.394
672	518.686.814.398	4.091.871.925.169
673	518.738.021.728	4.091.804.132.944
674	518.667.403.789	4.091.806.733.183
675	518.617.375.927	4.091.806.206.528
676	518.638.468.493	4.091.738.462.208
677	518.727.074.916	4.091.731.683.575
678	518.740.107.888	4.091.725.958.316
679	518.779.189.385	4.091.759.835.548
680	518.763.295.905	4.091.784.325.629
681	518.772.149.967	4.091.817.155.840
682	518.798.471.951	4.091.818.457.530
683	518.808.636.497	4.091.778.594.190
684	518.822.449.190	4.091.780.416.750
685	518.224.930.323	4.091.870.837.652
686	518.190.277.841	4.091.771.033.186
687	518.214.509.477	4.091.804.910.618
688	518.238.483.405	4.091.791.102.018
689	518.265.845.113	4.091.815.334.148
690	518.276.265.026	4.091.783.544.467
691	518.335.160.156	4.091.758.528.207
692	518.334.900.201	4.091.821.328.232
693	518.272.100.491	4.091.879.434.045
694	518.262.719.724	4.091.847.385.757
695	518.238.482.918	4.091.853.899.158
696	518.240.569.569	4.091.857.807.478
697	518.381.022.149	4.091.752.794.544
698	518.352.878.859	4.091.729.862.982
699	518.383.367.350	4.091.715.009.555
700	518.401.608.463	4.091.706.149.441
701	518.412.813.736	4.091.691.296.005
702	518.417.503.978	4.091.668.365.143
703	518.451.640.726	4.091.679.571.316
704	518.456.069.992	4.091.722.566.306
705	518.321.087.543	4.091.681.654.830
706	518.319.002.905	4.091.660.287.161
707	518.332.815.434	4.091.655.075.732
708	518.353.140.312	4.091.655.597.317
709	518.358.871.864	4.091.650.384.847
710	518.356.787.117	4.091.623.023.415
711	518.394.833.471	4.091.620.157.645
712	518.387.276.630	4.091.692.338.398
713	518.026.096.333	4.091.936.973.945
714	517.981.970.824	4.091.787.235.736
715	518.017.061.530	4.091.764.654.690
716	518.109.829.544	4.091.825.458.677
717	518.103.572.071	4.091.846.994.848
718	518.129.281.082	4.091.880.003.222
719	518.129.630.063	4.091.901.199.318
720	518.120.250.921	4.091.900.853.161
721	518.121.640.467	4.091.965.124.690
722	518.111.567.025	4.091.969.645.885

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
723	518.029.922.458	4.091.603.439.765
724	518.012.886.997	4.091.546.815.679
725	518.060.158.762	4.091.517.622.092
726	518.080.643.141	4.091.527.697.029
727	518.125.808.586	4.091.482.536.079
728	518.088.144.268	4.091.401.174.776
729	518.096.741.362	4.091.376.421.104
730	518.150.142.298	4.091.422.536.028
731	518.151.194.282	4.091.479.846.516
732	518.130.612.174	4.091.485.610.427
733	518.184.038.229	4.091.528.080.933
734	518.206.961.516	4.091.566.120.327
735	518.208.797.279	4.091.555.184.784
736	518.223.897.691	4.091.550.480.662
737	518.251.011.380	4.091.608.330.101
738	518.241.888.717	4.091.612.233.982
739	518.216.593.782	4.091.585.675.258
740	518.228.845.918	4.091.644.285.384
741	518.213.486.574	4.091.654.717.677
742	518.229.383.086	4.091.669.566.802
743	518.190.559.398	4.091.707.616.571
744	518.234.330.459	4.091.738.367.014
745	518.182.731.050	4.091.776.148.648
746	518.119.148.422	4.091.693.547.452
747	518.130.619.444	4.091.681.559.109
748	518.138.179.245	4.091.634.400.589
749	518.122.268.411	4.091.596.081.771
750	518.132.184.062	4.091.585.398.481
751	518.098.561.012	4.091.564.560.978
752	518.013.715.581	4.091.462.854.139
753	517.929.543.337	4.091.325.010.065
754	517.945.705.268	4.091.302.854.491
755	517.998.341.219	4.091.290.349.081
756	518.039.255.343	4.091.449.043.902
757	518.665.156.599	4.091.576.580.676
758	518.658.316.053	4.091.547.461.458
759	518.682.355.430	4.091.495.476.755
760	518.699.748.588	4.091.493.716.876
761	518.724.960.878	4.091.541.598.479
762	518.700.725.589	4.091.572.673.278
763	518.756.420.656	4.091.530.259.849
764	518.743.917.813	4.091.503.682.266
765	518.790.624.624	4.091.517.164.943
766	518.785.548.463	4.091.393.260.249
767	518.819.946.617	4.091.354.758.565
768	518.861.183.724	4.091.332.284.253
769	518.887.366.877	4.091.278.537.697
770	518.914.536.047	4.091.285.966.650
771	518.923.332.390	4.091.309.222.371
772	518.940.716.674	4.091.324.462.628
773	518.988.408.094	4.091.335.209.289
774	518.988.206.700	4.091.350.259.096
775	518.968.275.851	4.091.368.822.776
776	518.949.710.287	4.091.358.469.213
777	518.935.250.006	4.091.362.770.650
778	518.888.543.087	4.091.342.838.764
779	518.846.326.383	4.091.371.173.764
780	518.852.385.023	4.091.383.097.590
781	518.830.102.515	4.091.500.945.556
782	518.861.571.642	4.091.511.889.760
783	518.858.442.704	4.091.570.920.054
784	518.843.008.869	4.091.565.828.961
785	518.832.057.307	4.091.549.613.112
786	518.892.629.583	4.091.639.876.539
787	518.929.438.335	4.091.551.980.850
788	518.924.563.470	4.091.521.756.000
789	518.950.638.776	4.091.516.095.810

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
790	518.950.650.862	4.091.630.150.658
791	518.929.092.240	4.091.307.891.887
792	519.024.619.220	4.091.285.033.190
793	518.932.588.743	4.091.293.427.748
794	518.912.449.209	4.091.278.196.781
795	518.870.432.221	4.091.228.740.187
796	518.895.839.030	4.091.210.378.556
797	518.863.967.138	4.091.156.045.334
798	518.902.479.858	4.091.145.293.814
799	518.886.849.847	4.091.117.160.688
800	518.851.855.634	4.091.114.609.193
800(1)	518.827.325.859	4.091.033.152.441
800(2)	518.794.488.091	4.091.037.325.293
800(3)	518.775.731.991	4.090.994.323.142
800(4)	518.850.010.304	4.090.936.724.289
800(5)	518.840.632.725	4.090.889.301.280
800(6)	518.860.682.042	4.090.883.574.944
801	518.921.927.012	4.091.040.440.590
802	518.930.004.517	4.091.038.609.486
803	518.935.988.949	4.091.007.860.714
804	518.967.517.932	4.091.006.563.604
805	518.990.193.407	4.091.016.212.458
806	518.998.276.176	4.091.007.087.085
807	519.007.917.420	4.090.964.624.963
808	519.036.590.158	4.090.943.770.040
809	519.053.263.089	4.090.961.757.296
810	519.066.279.203	4.090.956.277.118
811	519.028.249.774	4.090.873.401.305
812	519.094.690.268	4.090.826.242.222
813	519.117.626.376	4.090.857.265.542
814	519.126.993.328	4.090.898.430.308
815	519.085.309.389	4.090.919.280.082
816	519.092.091.377	4.090.956.537.644
817	519.120.751.006	4.090.984.162.499
818	519.091.562.879	4.091.019.078.827
819	519.111.113.970	4.091.018.559.784
820	519.126.730.839	4.091.045.660.123
821	519.107.201.644	4.091.086.312.318
822	519.111.879.463	4.091.116.523.937
823	519.168.687.892	4.091.108.981.664
824	519.158.011.594	4.091.131.652.617
825	519.127.259.879	4.091.154.580.142
826	519.087.356.352	4.091.161.892.893
827	519.046.482.652	4.091.179.861.429
828	519.004.259.231	4.091.177.257.687
829	518.990.979.354	4.091.164.217.573
830	519.019.372.178	4.091.151.460.752
831	519.017.030.801	4.091.123.833.699
832	519.022.763.582	4.091.109.761.988
833	518.987.867.936	4.091.114.963.245
834	518.956.591.497	4.091.097.507.397
835	519.020.952.049	4.091.273.668.758
836	519.025.845.621	4.091.266.125.546
837	519.202.704.289	4.091.186.924.098
837(1)	519.266.761.847	4.091.053.001.703
837(2)	519.288.391.885	4.091.056.653.710
837(3)	519.323.051.153	4.091.083.505.249
837(4)	519.280.566.100	4.091.094.952.754
837(5)	519.275.610.648	4.091.168.716.141
837(6)	519.265.719.179	4.091.174.705.857
837(7)	519.257.381.794	4.091.227.345.223
838	519.219.318.923	4.091.233.069.279
839	519.129.183.480	4.091.267.459.524
840	519.073.661.372	4.091.305.241.943
841	519.227.936.564	4.091.080.628.333
842	519.231.061.307	4.091.051.969.057
843	519.212.819.459	4.091.045.192.448

PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
844	519.232.626.242	4.090.986.037.908
845	519.245.655.235	4.090.975.093.986
846	519.238.881.254	4.090.959.983.196
847	519.249.042.820	4.090.949.299.855
848	519.261.029.250	4.090.899.004.830
849	519.262.592.582	4.091.036.073.399
850	517.420.077.599	4.087.010.364.599
851	517.406.178.346	4.086.956.160.696
852	517.411.734.636	4.086.916.548.043
853	517.502.767.663	4.086.863.391.126
854	517.540.634.573	4.086.889.094.246
855	517.571.215.244	4.086.933.578.655
856	517.511.106.030	4.086.975.270.296
857	517.371.153.000	4.086.472.259.002
858	517.344.832.860	4.086.426.918.860
859	517.407.110.659	4.086.341.707.529
860	517.442.555.445	4.086.398.252.372
861	516.594.844.759	4.093.360.940.320
862	516.620.322.911	4.093.302.106.387
863	516.696.341.711	4.093.280.549.605
864	516.709.369.239	4.093.366.283.194
865	518.306.619.336	4.093.594.078.531
866	518.338.176.700	4.093.605.302.544
867	518.343.382.039	4.093.579.438.517
868	518.309.710.005	4.093.570.329.172
869	519.126.313.397	4.092.175.954.638
870	519.137.088.941	4.092.086.375.277
871	519.174.135.513	4.092.041.246.041
872	519.231.387.822	4.092.048.655.225
873	517.651.392.204	4.093.277.177.099
874	517.639.116.631	4.093.256.462.210
875	517.651.168.457	4.093.256.685.935
876	517.662.932.471	4.093276.633.586

TABLA DE EQUIVALENCIA DE NUMERACIÓN ENTRE PIQUETES DEL APEO Y PIQUETES DEFINITIVOS

NUMERACIÓN PIQUETES APEO	EQUIVALENCIA CON NUMERACIÓN DEFINITIVA
148	148'
X	148bis
190	190'
191	191'
192	192'
193	193'
X	193bis
340	340'
341	341'
342	342'
X	342'(1)
X	342'(2)
X	342'(3)
X	342'(4)
X	342'(5)
X	342'(6)
X	342'(7)
X	342'(8)
X	342'(9)
X	342'(10)
X	342'(11)
X	342'(12)
X	342'(13)
X	342'(14)
X	342'(15)
X	359(1)
X	359(2)

NUMERACIÓN PIQUETES APEO	EQUIVALENCIA CON NUMERACIÓN DEFINITIVA
419	419'
420	420'
421	X
422	X
423	X
424	X
567	567'
568	568'
573	X
574	X
575	X
576	X
577	X
578	X
579	X
580	X
581	X
582	X
583	X
584	X
585	X
586	X
587	X
588	X
589	X
590	X
591	X
592	X
593	X
594	X
800	800'
X	800'(1)
X	800'(2)
X	800'(3)
X	800'(4)
X	800'(5)
X	800'(6)
X	837(1)
X	837(2)
X	837(3)
X	837(4)
X	837(5)
X	837(6)
X	837(7)
X	865
X	866
X	867
X	868

X: Nuevo piquete (columna numeración piquetes apeo).

X: Piquete eliminado (columna equivalencia con numeración definitiva).

Los rumbos y distancias definitivos que afectan a los piquetes 527 y 670 son:

Línea entre piquetes	Distancia (m)	Rumbo (grados centesimales)
526-527	54,41	81,4373
527-528	43,98	48,2105

Línea entre piquetes	Distancia (m)	Rumbo (grados centesimales)
669-670	13,28	53,2680
670-662	31,40	341,0188

*ORDEN de 9 de julio de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Ímora y El Almendral».*

Expte. MO/00102/2008.

Visto el expediente núm. MO/00102/2008 de deslinde del monte «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Ímora y El Almendral», con código JA-30020-AY, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, y situado en el término municipal de Jaén, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Ímora y El Almendral», surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro del monte y de los enclavados que en él se encuentren al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. El deslinde de los montes públicos, como potestad que goza la Administración, se encuentra regulado por la siguiente normativa:

a) Normativa autonómica:

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía.

- Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

b) Normativa Estatal:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.

- Ley 32/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 11 de septiembre de 2008 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jaén y Torredelcampo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 221, de 23 de septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 198, de 3 de octubre de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

4. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de abril de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 35, de 12 de febrero de 2009, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 40, de 27 de febrero de 2009 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jaén y Torredelcampo. El trabajo realizado se ha basado principalmente en el estudio de la información recabada a través del archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, la aportada por el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jaén y la información de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

5. Durante los días 27 y 28 de abril, 25 y 26 de mayo y 10 de junio de 2009 se realizaron las operaciones de materiales de deslinde colocando en todo el perímetro exterior de las dos parcelas que componen el monte un total de 435 piquetes, así como 111 piquetes para la totalidad de los enclavados.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 229, de 3 de octubre de 2009, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Jaén y Torredelcampo y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de los siguientes interesados: Don Isidro Cabrera Cruz, don Manuel Salve Martínez, don Ramón Cobo Paredes, don José María González de Caldas Muñoz y del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

7. Con fecha 9 y 29 de abril de 2010, se emitieron sendos Informes Jurídicos, por parte de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Jaén, con las siguientes consideraciones:

Primera. El expediente administrativo de deslinde se encuentra regulado por la normativa citada en el punto 2 de esta propuesta.

Segunda. El relato de cada uno de los trámites del procedimiento de deslinde, se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación antes citada.

Tercera. Por lo que respecta a la competencia o facultad de deslinde, si bien el Monte es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, es la encargada de efectuar el deslinde del monte, al amparo del artículo 6 de la Ley Forestal de Andalucía y el artículo 60 del Reglamento Forestal de Andalucía, en relación con los artículos 4, 31 y 37 párrafo tercero de la Ley andaluza.

En cuanto a la naturaleza del Monte a deslindar, consta en la documentación remitida que su carácter es de bien patrimonial, sin que ello impida su inclusión en el Catálogo de Montes de Andalucía (artículo 44.2 del Reglamento Forestal de Andalucía), como parece que se pretende tras el deslinde.

Cuarta. Habiéndose comprobado la existencia de las escrituras de compraventa y nota simple informativa de la finca de don Isidro Cabrera Cruz, se emite informe favorable en cuanto a la estimación de las alegaciones formuladas por el interesado.

En el caso de don Ramón Cobo Paredes, éste aportó escritura de compraventa y certificación registral de la finca adquirida, sin que conste en ella inscripción a su favor, sino a favor de la vendedora. En cualquier caso, únicamente por la imposibilidad manifestada de fijar en el campo un lindero natural claro, y siempre que se respeten los derechos de los que se hallan amparados por la fe pública registral, se informa favorablemente la estimación de la alegación efectuada por el Ingeniero Operador.

Quinta. En relación a la alegación de Manuel Salve Martínez, venimos a manifestar que, debido a la aparición de planos de consorcio entre el Ayuntamiento de Jaén y la Administración del Estado, y a las manifestaciones de la guardería forestal se informa favorablemente la modificación de la linde realizada por el Ingeniero Operador.

8. Tras la emisión de los informes por parte de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de mayo de 2010 se procedió a la realización de las operaciones materiales de replanteo de la linde en aquellos tramos en los que se estimaron las alegaciones presentadas por los colindantes afectados.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

### RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Ímora y El Almendral», con código JA-30020-AY, propiedad del Ayuntamiento de Jaén y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos las unidades de gestión que conforman el monte «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Ímora y El Almendral» con los siguientes datos registrales:

Monte	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscr.
Santa Catalina	Núm. 2 de Jaén	826	407	43	17567	2
Cerro Neveral y Solana	Núm. 2 de Jaén	669	329	93	12769	1
El Almendral	Núm. 2 de Jaén	1070	469	59	21466	1
La Ímora	Núm. 2 de Jaén	669	329	96	12770	2

Una vez sea firme la Orden Aprobatoria del deslinde y de acuerdo con el Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se solicita al Señor Registrador de la Propiedad número 2 de Jaén:

Que se proceda a la inscripción del deslinde del monte «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Ímora y El Almendral», en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jaén formando una nueva finca registral, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan y conforman la finca forestal en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Denominación: «Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Ímora y El Almendral».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Jaén.

- Término municipal: Jaén.

- Descripción:

Parcela 1:

Superficie: 434,7537 ha.

Enclavados: 8.

Superficie enclavados: 25,9009 ha.

Superficie vías pecuarias: 3,3682 ha.

Superficie pública de la parcela: 405,2088 ha.

Límites:

Norte: con las fincas «Valcrespo» y «Fuente de la Zarza», con terrenos de labor de varios particulares y con el «Camino de la Fuente de la Zarza».

Este: Carretera de circunvalación de la ciudad de Jaén.

Sur: Antigua finca denominada «Almodóvar» ahora propiedad de varios particulares y con el «Camino de la Cuesta Negra».

Oeste: Con el término municipal de Torredelcampo.

Parcela 2:

Superficie: 55,5706 ha.

Enclavados: No tiene.

Superficie pública de la parcela: 55,5706 ha.

Límites:

Norte: Terrenos de labor de varios particulares.

Este: Terrenos de labor y terrenos de antigua fábrica de cervezas «Alcázar» hoy Heineken España, S.A.

Sur: Fincas «Valcrespo» y «Fuente de la Zarza».

Oeste: Término municipal de Torredelcampo.

- Superficies:

SUPERFICIE «STA. CATALINA, CERRO DEL NEVERAL, LA ÍMORA Y EL ALMENDRAL» (ha)		
Superficie Total Monte		490,3243
Superficie total Parcela 1		434,7537
	Enclavado A	3,9775
	Enclavado B	4,6227
	Enclavado C	0,5197
	Enclavado D	14,1593
	Enclavado F	1,7553
	Enclavado G	0,1566
	Enclavado H	0,1873
	Enclavado I	0,5226
	Superf. Total enclavados en Parcela 1	25,9010
	Vías Pecuarias	3,3682
	Superf. Monte Público Parcela 1	405,4845
Superficie total Parcela 2		55,5706
	Superf. Monte Público Parcela 2	55,5706
Superficie Monte Público		461,0552

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales Ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 9 de julio de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

### ANEXO: REGISTRO TOPOGRÁFICO

### COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30)

PARCELA 1						
PIQUETE	Coordenadas UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
1_1	429574,709	4180831,9027	1_1	1_2	22,5753	128,277
1_2	429592,4312	4180817,9181	1_2	1_3	18,1061	178,722
1_3	429592,8349	4180799,8165	1_3	1_4	24,4787	151,726
1_4	429604,4301	4180778,2582	1_4	1_5	26,2472	186,824
1_5	429601,3114	4180752,1969	1_5	1_6	10,8327	144,15
1_6	429607,6558	4180743,4164	1_6	1_7	58,5850	42,098
1_7	429646,9309	4180786,8867	1_7	1_8	41,7421	31,881
1_8	429668,9775	4180822,3317	1_8	1_9	95,3746	328,878
1_9	429619,6819	4180903,9789	1_9	1_10	71,5261	101,265
1_10	429689,8299	4180890,0060	1_10	1_11	70,0537	3,846
1_11	429694,5285	4180959,9020	1_11	1_12	44,6158	11,98
1_12	429703,7893	4181003,5461	1_12	1_13	19,8974	88,998
1_13	429723,6836	4181003,8941	1_13	1_14	29,5734	126,029
1_14	429747,6004	4180986,4993	1_14	1_15	9,5982	48,54
1_15	429754,7935	4180992,8542	1_15	1_16	73,1550	130,593
1_16	429810,3441	4180945,2540	1_16	1_17	48,0110	135,396
1_17	429844,0576	4180911,0713	1_17	1_18	49,6849	143,859
1_18	429873,3603	4180870,9471	1_18	1_19	111,8153	151,903
1_19	429926,0221	4180772,3094	1_19	1_20	27,2859	140,453
1_20	429943,3953	4180751,2691	1_20	1_21	83,3702	124,391
1_21	430012,193	4180704,1790	1_21	1_22	55,0585	128,714



Coordenadas UTM			DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	PIQUETE	(m)	
1_22	430055,154	4180669,7437	1_22	1_23	106,0467	270,504
1_23	429949,1114	4180670,6758	1_23	1_24	48,3228	138,5
1_24	429981,1309	4180634,4841	1_24	1_25	60,2439	132,682
1_25	430025,4181	4180593,6433	1_25	1_26	40,9017	133,562
1_26	430055,0566	4180565,4562	1_26	1_27	50,5681	57,397
1_27	430097,6565	4180592,7027	1_27	1_28	61,3838	152,182
1_28	430126,3025	4180538,4129	1_28	1_29	60,6242	155,522
1_29	430151,4216	4180483,2375	1_29	1_30	50,6343	158,278
1_30	430170,1611	4180436,1986	1_30	1_31	15,3181	171,043
1_31	430172,5461	4180421,0672	1_31	1_32	25,8992	187,151
1_32	430169,3219	4180395,3695	1_32	1_33	34,8380	189,823
1_33	430163,3781	4180361,0422	1_33	1_34	9,0274	207,505
1_34	430159,2091	4180353,0352	1_34	1_35	150,8034	192,198
1_35	430127,3446	4180205,6367	1_35	1_36	17,9376	214,230
1_36	430117,2544	4180190,8061	1_36	1_37	40,4378	240,290
1_37	430082,1322	4180170,7649	1_37	1_38	52,0035	259,349
1_38	430031,0247	4180161,1529	1_38	1_39	27,7343	283,387
1_39	430004,0441	4180167,5743	1_39	1_40	48,0334	288,212
1_40	429958,4169	4180182,5864	1_40	1_41	40,0086	280,525
1_41	429919,0814	4180189,8946	1_41	1_42	37,623	275,972
1_42	429881,6626	4180193,8092	1_42	1_43	39,4757	264,143
1_43	429842,393	4180189,7808	1_43	1_44	20,89	229,218
1_44	429826,5752	4180176,1357	1_44	1_45	17,1064	208,274
1_45	429818,472	4180161,0703	1_45	1_46	10,0060	180,506
1_46	429818,3836	4180151,0647	1_46	1_47	8,1138	138,113
1_47	429823,8008	4180145,0243	1_47	1_48	41,9696	142,461
1_48	429849,3731	4180111,7451	1_48	1_49	35,3951	130,892
1_49	429876,1299	4180088,5744	1_49	1_50	46,2153	299,798
1_50	429836,0251	4180111,5407	1_50	1_51	52,1560	297,612
1_51	429789,8095	4180135,7144	1_51	1_52	29,5974	302,523
1_52	429764,8537	4180151,6272	1_52	1_53	26,0120	290,95
1_53	429740,5612	4180160,9278	1_53	1_54	38,4303	281,528
1_54	429702,9061	4180168,6079	1_54	1_55	23,6230	263,669
1_55	429679,4272	4180166,0032	1_55	1_56	6,7231	215,855
1_56	429675,4893	4180160,5541	1_56	1_57	14,1059	260,2
1_57	429661,5892	4180158,1531	1_57	1_58	18,6348	186,946
1_58	429659,3356	4180139,6551	1_58	1_59	7,8006	165,927
1_59	429661,2324	4180132,0886	1_59	1_60	46,6812	258,524
1_60	429615,4844	4180122,8013	1_60	1_61	10,4057	157,499
1_61	429605,3254	4180120,5488	1_61	1_62	12,2286	285,27
1_62	429604,2022	4180108,3719	1_62	1_63	28,1654	267,894
1_63	429576,0558	4180107,3370	1_63	1_64	9,4116	338,913
1_64	429572,6696	4180116,1183	1_64	1_65	18,1629	265,843
1_65	429554,5545	4180114,8016	1_65	1_66	4,0419	312,223
1_66	429551,5613	4180117,5178	1_66	1_67	11,8547	260,68
1_67	429539,8632	4180115,5979	1_67	1_68	10,6775	240,263
1_68	429530,5918	4180110,3015	1_68	1_69	8,8051	228,116
1_69	429524,0363	4180104,4231	1_69	1_70	13,3888	241,402
1_70	429512,281	4180098,0145	1_70	1_71	17,3401	234,098
1_71	429498,2352	4180087,8462	1_71	1_72	8,1354	178,73
1_72	429498,4156	4180079,7127	1_72	1_73	12,5531	244,726
1_73	429487,0642	4180074,3531	1_73	1_74	9,1550	338,381
1_74	429483,6912	4180082,8642	1_74	1_75	21,1075	250,516
1_75	429463,7924	4180075,8237	1_75	1_76	14,7568	273,205
1_76	429449,0587	4180076,6489	1_76	1_77	19,0709	227,368
1_77	429435,0278	4180063,7324	1_77	1_78	34,9885	219,876
1_78	429412,5958	4180036,8810	1_78	1_79	18,9248	246,944
1_79	429395,1827	4180029,4694	1_79	1_80	10,1898	174,733
1_80	429396,1182	4180019,3226	1_80	1_81	17,8818	201,885
1_81	429389,4527	4180002,7295	1_81	1_82	13,1244	168,768
1_82	429392,0091	4179989,8565	1_82	1_83	11,1907	250,897
1_83	429381,4347	4179986,1942	1_83	1_84	12,9297	291,655
1_84	429369,4175	4179990,9655	1_84	1_85	27,8879	261,966
1_85	429341,8033	4179987,0678	1_85	1_86	30,1907	256,755
1_86	429312,4158	4179980,0000	1_86	1_87	34,3773	254,143
1_87	429279,3466	4179970,7574	1_87	1_88	52,8544	259,747
1_88	429227,3363	4179961,3491	1_88	1_89	37,9081	259,798
1_89	429190,0275	4179954,6350	1_89	1_90	50,0766	261,566
1_90	429140,4924	4179947,2907	1_90	1_91	69,8686	260,698

Coordenadas UTM			DEL	AL	DISTANCIA	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y	PIQUETE	PIQUETE	(m)	
1_91	429071,5426	4179935,9972	1_91	1_92	73,9483	261,398
1_92	428998,4262	4179924,9363	1_92	1_93	228,2425	253,81
1_93	428779,2357	4179861,2954	1_93	1_94	83,4175	259,179
1_94	428697,3015	4179845,6348	1_94	1_95	64,8765	259,179
1_95	428633,5786	4179833,4550	1_95	1_96	58,0804	253,422
1_96	428577,9124	4179816,8834	1_96	1_97	8,2711	258,514
1_97	428569,8069	4179815,2363	1_97	1_98	22,5144	247,885
1_98	428548,949	4179806,7604	1_98	1_99	59,0377	254,541
1_99	428492,0472	4179791,0240	1_99	1_100	38,2822	259,773
1_100	428454,3732	4179784,2270	1_100	1_101	42,8703	254,198
1_101	428413,123	4179772,5526	1_101	1_102	41,5568	264,486
1_102	428371,7585	4179768,5596	1_102	1_103	39,6245	261,512
1_103	428332,5681	4179762,7108	1_103	1_104	48,0165	262,274
1_104	428284,9874	4179756,2557	1_104	1_105	29,6979	289,465
1_105	428256,9868	4179766,1518	1_105	1_106	14,4764	294,996
1_106	428243,8663	4179772,2689	1_106	1_107	47,9636	255,376
1_107	428197,4566	4179760,1592	1_107	1_108	32,596	268,562
1_108	428164,8709	4179759,3410	1_108	1_109	30,5985	292,316
1_109	428136,5641	4179770,9597	1_109	1_110	16,8199	222,368
1_110	428125,2293	4179758,5327	1_110	1_111	18,0518	256,709
1_111	428107,661	4179754,3828	1_111	1_112	7,7985	184,012
1_112	428107,1154	4179746,6034	1_112	1_113	46,494	269,69
1_113	428060,6221	4179746,3520	1_113	1_114	52,4876	262,405
1_114	428008,595	4179739,4147	1_114	1_115	55,6721	286,602
1_115	427955,2438	4179755,3219	1_115	1_116	29,8734	273,294
1_116	427925,4197	4179757,0384	1_116	1_117	87,8637	275,301
1_117	427837,9318	4179765,1555	1_117	1_118	67,1188	255,736
1_118	427772,8822	4179748,6182	1_118	1_119	64,4976	288,128
1_119	427711,5858	4179768,6856	1_119	1_120	36,754	315,318
1_120	427685,7417	4179794,8185	1_120	1_121	140,301	296,485
1_121	427560,1646	4179857,3868	1_121	1_122	135,8486	292,906
1_122	427435,0282	4179910,2613	1_122	1_123	79,5425	345,139
1_123	427414,6269	4179987,1430	1_123	1_124	53,8	346,69
1_124	427402,2412	4180039,4979	1_124	1_125	32,665	339,555
1_125	427390,8309	4180070,1052	1_125	1_126	36,8487	336,547
1_126	427376,1651	4180103,9097	1_126	1_127	46,4958	341,346
1_127	427361,2936	4180147,9630	1_127	1_128	45,152	343,296
1_128	427348,3155	4180191,2096	1_128	1_129	30,9784	282,656
1_129	427318,0898	4180197,9970	1_129	1_130	27,783	288,385
1_130	427291,7249	4180206,7598	1_130	1_131	29,8032	284,972
1_131	427262,9335	4180214,4596	1_131	1_132	90,6447	273,212
1_132	427172,4313	4180219,5390	1_132	1_133	48,2779	275,615
1_133	427124,385	4180224,2625	1_133	1_134	15,5504	281,5
1_134	427109,1468	4180227,3627	1_134	1_135	38,8542	293,082
1_135	427073,4032	4180242,5957	1_135	1_136	27,0836	251,835
1_136	427047,6693	4180234,1524	1_136	1_137	45,8714	262,898
1_137	427002,1498	4180228,4812	1_137	1_138	38,1935	275,486
1_138	426964,1312	4180232,1329	1_138	1_139	63,1631	256,559
1_139	426902,6981	4180217,4510	1_139	1_140	70,823	270,546
1_140	426831,8783	4180218,1264	1_140	1_141	54,4512	257,045
1_141	426778,813	4180205,9196	1_141	1_142	44,991	273,703
1_142	426733,916	4180208,8251	1_142	1_143	84,9244	260,289
1_143	426650,2084	4180194,5003	1_143	1_144	39,2457	274,334
1_144	426611,0749	4180197,4659	1_144	1_145	56,4215	252,694
1_145	426557,2077	4180180,6818	1_145	1_146	86,0611	244,862
1_146	426479,2974	4180144,1237	1_146	1_147	107,0166	252,064
1_147	426377,4815	4180111,1681	1_147	1_148	67,8329	260,314
1_148	426310,6156	4180099,7551	1_148	1_149	18,8641	245,103
1_149	426293,5045	4180091,8136	1_149	1_150	71,4197	243,375
1_150	426229,6584	4180059,8067	1_150	1_151	31,2561	246,982
1_151	426200,8909	4180047,5848	1_151	1_152	24,4855	226,665
1_152	426183,0814	4180030,7812	1_152	1_153	44,9628	240,85
1_153	426143,8132	4180008,8801	1_153	1_154	66,5419	150,475
1_154	426176,6051	4179950,9792	1_154	1_155	40,7296	

PIQUETE	Coordenadas UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
1_160	426282,2146	4179647,7590	1_160	1_161	120,9274	266,597
1_161	426161,5004	4179640,5819	1_161	1_162	168,7889	264,432
1_162	425993,5079	4179624,2052	1_162	1_163	71,0089	269,853
1_163	425922,4992	4179624,0234	1_163	1_164	99,7089	250,819
1_164	425828,3256	4179591,2636	1_164	1_165	58,5386	248,998
1_165	425773,6759	4179570,2832	1_165	1_166	59,2109	255,58
1_166	425716,3304	4179555,5380	1_166	1_167	61,9759	253,846
1_167	425656,8013	4179538,2956	1_167	1_168	107,3597	296,17
1_168	425560,4475	4179585,6458	1_168	1_169	42,4041	279,295
1_169	425518,6002	4179592,4950	1_169	1_170	62,1054	259,953
1_170	425457,4471	4179581,6608	1_170	1_171	120,7201	244,399
1_171	425348,5783	4179529,4984	1_171	1_172	56,2145	217,455
1_172	425314,3921	4179484,8735	1_172	1_173	115,8652	228,51
1_173	425227,6011	4179408,1137	1_173	1_174	39,3614	245,219
1_174	425191,8643	4179391,6154	1_174	1_175	41,1088	246,666
1_175	425154,1177	4179375,3325	1_175	1_176	1216,0771	29,667
1_176	425756,0318	4180431,9985	1_176	1_177	340,8219	86,807
1_177	426096,3244	4180450,9849	1_177	1_178	51,196	114,259
1_178	426142,9997	4180429,9505	1_178	1_179	19,4169	144,517
1_179	426154,2705	4180414,1396	1_179	1_180	52,8852	112,196
1_180	426203,2368	4180394,1611	1_180	1_181	34,6671	81,344
1_181	426237,5090	4180399,3784	1_181	1_182	39,1417	78,46
1_182	426275,8595	4180407,2089	1_182	1_183	41,4211	54,695
1_183	426309,6625	4180431,1476	1_183	1_184	45,5451	69,226
1_184	426352,2465	4180447,3019	1_184	1_185	28,0332	79,085
1_185	426379,7725	4180452,6100	1_185	1_186	53,7215	91,743
1_186	426433,4692	4180450,9764	1_186	1_187	84,6071	68,722
1_187	426512,3086	4180481,6800	1_187	1_188	39,3879	54,797
1_188	426544,4930	4180504,3862	1_188	1_189	52,075	55,478
1_189	426587,3980	4180533,8983	1_189	1_190	66,1044	64,646
1_190	426647,1351	4180562,2050	1_190	1_191	76,8466	67,758
1_191	426718,2639	4180591,2929	1_191	1_192	33,0955	78,795
1_192	426750,7285	4180597,7240	1_192	1_193	40,3687	76,79
1_193	426790,0290	4180606,9493	1_193	1_194	33,5292	41,346
1_194	426812,1787	4180632,1208	1_194	1_195	23,9286	112,576
1_195	426834,2737	4180622,9345	1_195	1_196	84,031	66,09
1_196	426911,0935	4180656,9924	1_196	1_197	33,63	31,583
1_197	426928,7068	4180685,6411	1_197	1_198	32,2253	24,996
1_198	426942,3239	4180714,8480	1_198	1_199	58,9939	47,787
1_199	426986,0178	4180754,4854	1_199	1_200	57,3883	313,465
1_200	426944,366	4180793,9637	1_200	1_201	18,0305	334,81
1_201	426936,6919	4180810,2796	1_201	1_202	25,9409	28,547
1_202	426949,0886	4180833,0666	1_202	1_203	23,679	91,118
1_203	426972,7631	4180832,6047	1_203	1_204	26,9708	68,158
1_204	426997,7977	4180842,6390	1_204	1_205	35,1639	77,273
1_205	427032,0977	4180850,3856	1_205	1_206	32,4924	77,565
1_206	427063,8278	4180857,3825	1_206	1_207	9,9874	3,4646
1_207	427073,8152	4180860,8471	1_207	1_208	32,4149	44,132
1_208	427096,3861	4180884,1127	1_208	1_209	43,0585	122,155
1_209	427132,84	4180861,1967	1_209	1_210	26,2587	112,076
1_210	427157,1736	4180851,3279	1_210	1_211	11,2896	158,036
1_211	427161,3963	4180840,8577	1_211	1_212	45,1378	94,969
1_212	427206,3645	4180836,9482	1_212	1_213	38,5345	109,518
1_213	427242,6847	4180824,0740	1_213	1_214	19,1103	97,353
1_214	427261,6379	4180821,6281	1_214	1_215	14,2892	217,131
1_215	427253,0123	4180810,2359	1_215	1_216	40,4984	152,311
1_216	427271,831	4180774,3753	1_216	1_217	10,6964	150,985
1_217	427277,0192	4180765,0214	1_217	1_218	29,8086	182,607
1_218	427275,6632	4180735,2437	1_218	1_219	14,9861	224,346
1_219	427265,1882	4180724,5266	1_219	1_220	10,7563	187,71
1_220	427263,7452	4180713,8676	1_220	1_221	23,708	214,613
1_221	427250,2783	4180694,3557	1_221	1_222	18,8015	188,088
1_222	427247,633	4180675,7413	1_222	1_223	36,9698	179,24
1_223	427248,1235	4180638,7748	1_223	1_224	38,4506	195,174
1_224	427238,0588	4180601,6648	1_224	1_225	18,5187	121,293
1_225	427253,8834	4180592,0459	1_225	1_226	15,604	107,354
1_226	427268,7771	4180587,3916	1_226	1_227	13,2679	105,189
1_227	427281,5815	4180583,9154	1_227	1_228	14,9615	23,852
1_228	427287,6316	4180597,5990	1_228	1_229	30,0981	157,447

PIQUETE	Coordenadas UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
1_229	427299,1755	4180569,8027	1_229	1_230	23,0046	174,54
1_230	427301,3643	4180546,9025	1_230	1_231	26,6786	119,947
1_231	427324,481	4180533,5845	1_231	1_232	69,3107	103,043
1_232	427392,0035	4180517,9424	1_232	1_233	21,7056	94,184
1_233	427413,6512	4180516,3586	1_233	1_234	49,7704	2,068
1_234	427415,4475	4180566,0965	1_234	1_235	34,2895	82,264
1_235	427449,4249	4180570,7123	1_235	1_236	50,175	69,116
1_236	427496,3037	4180588,5985	1_236	1_237	36,6062	65,933
1_237	427529,7278	4180603,5265	1_237	1_238	9,8701	349,744
1_238	427527,9704	4180613,2389	1_238	1_239	24,9842	76,046
1_239	427552,2173	4180619,2636	1_239	1_240	15,3282	51,805
1_240	427564,264	4180628,7416	1_240	1_241	15,7497	317,581
1_241	427553,64	4180640,3684	1_241	1_242	16,4592	350,16
1_242	427550,8272	4180656,5855	1_242	1_243	23,3231	310,684
1_243	427533,1409	4180671,7895	1_243	1_244	30,0626	312,003
1_244	427510,8011	4180691,9064	1_244	1_245	28,8767	298,359
1_245	427485,3899	4180705,6226	1_245	1_246	38,7648	327,062
1_246	427464,3125	4180738,1565	1_246	1_247	22,3783	341,066
1_247	427457,0511	4180759,3239	1_247	1_248	17,7937	347,095
1_248	427453,0772	4180776,6682	1_248	1_249	32,624	7,796
1_249	427457,5025	4180808,9906	1_249	1_250	21,4803	35,653
1_250	427470,0227	4180826,4448	1_250	1_251	54,7545	52,298
1_251	427513,3446	4180859,9302	1_251	1_252	22,9878	11,896
1_252	427518,0833	4180882,4242	1_252	1_253	25,0134	335,11
1_253	427507,5556	4180905,1142	1_253	1_254	18,057	57,108
1_254	427522,7179	4180914,9203	1_254	1_255	15,7599	23,917
1_255	427529,1072	4180929,3270	1_255	1_256	22,403	126,552
1_256	427547,1038	4180915,9847	1_256	1_257	52,8059	65,754
1_257	427595,2519	4180937,6693	1_257	1_258	33,6728	69,859
1_258	427626,8656	4180949,2639	1_258	1_259	25,4442	10,182
1_259	427631,3636	4180974,3074	1_259	1_260	55,616	12,903
1_260	427643,7823	4181028,5192	1_260	1_261	33,6626	339,811
1_261	427632,1649	4181060,1136	1_261	1_262	21,0246	90,246
1_262	427653,1894	4181060,0232	1_262	1_263	11,1218	38,75
1_263	427660,1508	4181068,6969	1_263	1_264	36,94	72,837
1_264	427695,4458	4181079,5978	1_264	1_265	32,6977	65,43
1_265	427725,1829	4181093,1935	1_265	1_266	26,6052	85,603
1_266	427751,7097	4181095,2334	1_266	1_267	38,0395	78,705
1_267	427789,0124	4181102,6841	1_267	1_268	64,027	62,955
1_268	427846,0382	4181131,7962	1_268	1_269	39,4302	70,543
1_269	427883,2166	4181144,9304	1_269	1_270	35,1762	62,669
1_270	427914,4662	4181161,0806	1_270	1_271	16,6484	67,226
1_271	427929,8167	4181167,5251	1_271	1_272	14,3413	79,671
1_272	427943,9257	4181170,0964	1_272	1_273	20,8379	61,846
1_273	427962,2981	4181179,9285	1_273	1_274	21,2932	45,76
1_274	427977,5531	4181194,7840	1_274	1_275	13,3223	61,763
1_275	427989,2901	4181201,0870	1_275	1_276	15,4062	46,712
1_276	428000,5046	4181211,6504	1_276	1_277	31,3754	60,294
1_277	428027,7567	4181227,1983	1_277	1_278	28,2213	77,501
1_278	428055,3092	4181233,3059	1_278	1_279	14,3444	78,014
1_279	428069,3408	4181236,2849	1_279	1_280	51,7527	55,986
1_280	428112,2388	4181265,2350	1_280	1_281	30,3219	71,036
1_281	428140,915	4181275,0886	1_281	1_282	12,8352	2,151
1_282	428141,3969	4181287,9147	1_282	1_283	61,7302	72,975
1_283	428200,4219	4181305,9888	1_283	1_284	57,1159	67,886
1_284	428253,3361	4181327,4902	1_284	1_285	28,4862	110,325
1_285	428280,0486	4181317,5955	1_285	1_286	18,6169	94,135
1_286	428298,617	4181316,2529	1_286	1_287	30,052	94,234
1_287	428328,587	4181314,0342	1_287	1_288	19,8669	94,803
1_288	428348,3842	4181312,3707	1_288	1_289	39,0675	81,802
1_289	428387,0525	4181317,9415	1_289	1_290	25,838	75,364
1_290	428412,0521	4181324,4701	1_290	1_291	19,3454	97,23
1_291	428431,2436</					

Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
1_298	428564,5226	4181370,8650	1_298	1_299	18,6368	41,073
1_299	428576,7674	4181384,9147	1_299	1_300	15,7265	47,564
1_300	428588,374	4181395,5265	1_300	1_301	23,6024	69,98
1_301	428610,5502	4181403,6065	1_301	1_302	40,1013	115,175
1_302	428646,8424	4181386,5480	1_302	1_303	16,0976	103,737
1_303	428662,4795	4181382,7253	1_303	1_304	11,8444	46,736
1_304	428671,1047	4181390,8430	1_304	1_305	9,7096	97,943
1_305	428680,7211	4181389,5012	1_305	1_306	32,8667	148,184
1_306	428698,048	4181361,5728	1_306	1_307	33,2457	96,586
1_307	428731,0743	4181357,7599	1_307	1_308	45,9424	4,863
1_308	428734,9693	4181403,5369	1_308	1_309	82,7902	105,659
1_309	428814,6866	4181381,1905	1_309	1_310	39,858	206,998
1_310	428796,5928	4181345,6761	1_310	1_311	34,4003	100,305
1_311	428830,4382	4181339,5224	1_311	1_312	19,3745	54,356
1_312	428846,1831	4181350,8127	1_312	1_313	43,7066	99,115
1_313	428889,3378	4181343,8891	1_313	1_314	49,8297	101,201
1_314	428938,2183	4181334,2095	1_314	1_315	39,8182	73,458
1_315	428976,3885	4181345,5467	1_315	1_316	3,8494	20,279
1_316	428977,7226	4181349,1575	1_316	1_317	16,6455	83,654
1_317	428994,2661	4181350,9974	1_317	1_318	17,723	129,416
1_318	429007,9581	4181339,7442	1_318	1_319	37,1902	102,068
1_319	429044,3264	4181331,9690	1_319	1_320	27,6415	124,83
1_320	429067,0158	4181316,1817	1_320	1_321	32,1383	97,02
1_321	429098,9132	4181312,2538	1_321	1_322	12,7587	55,828
1_322	429109,4692	4181319,4201	1_322	1_323	10,5332	100,435
1_323	429119,8282	4181317,5123	1_323	1_324	26,6106	95,864
1_324	429146,2996	4181314,7938	1_324	1_325	27,7891	122,83
1_325	429169,6502	4181299,7279	1_325	1_326	32,9065	220,928
1_326	429148,0926	4181274,8661	1_326	1_327	9,7272	191,166
1_327	429146,2089	4181265,3231	1_327	1_328	28,1671	144,217
1_328	429162,6787	4181242,4729	1_328	1_329	53,3051	102,931
1_329	429214,632	4181230,5444	1_329	1_330	30,6946	106,997
1_330	429243,9857	4181221,5715	1_330	1_331	22,1854	110,313
1_331	429264,7914	4181213,8698	1_331	1_332	35,5306	130,269
1_332	429291,9019	4181190,9037	1_332	1_333	34,6481	154,14
1_333	429307,0146	4181159,7251	1_333	1_334	60,7425	215,895
1_334	429271,401	4181110,5181	1_334	1_335	53,4648	179,725
1_335	429271,6575	4181057,0540	1_335	1_336	16,7726	120,42
1_336	429286,1211	4181048,5615	1_336	1_337	68,3025	85,827
1_337	429354,2425	4181053,5322	1_337	1_338	102,1531	101,506
1_338	429454,3426	4181033,1549	1_338	1_339	25,1346	69,221
1_339	429477,8423	4181042,0716	1_339	1_340	59,1762	98,481
1_340	429536,3714	4181033,3439	1_340	1_341	29,4325	104,222
1_341	429564,9018	4181026,1130	1_341	1_342	94,5672	192,985
1_342	429543,6529	4180933,9640	1_342	1_343	77,1843	286,852
1_343	429469,7833	4180956,3404	1_343	1_344	50,0657	285,955
1_344	429421,6462	4180970,1024	1_344	1_345	45,2054	275,763
1_345	429376,6693	4180974,6416	1_345	1_346	17,2169	202,895
1_346	429369,9711	4180958,7811	1_346	1_347	81,142	195,181
1_347	429348,722	4180880,4709	1_347	1_348	38,8818	98,999
1_348	429387,1253	4180874,3894	1_348	1_349	22,2472	83,769
1_349	429409,241	4180876,8039	1_349	1_350	99,0863	99,963
1_350	429506,8332	4180859,6614	1_350	1_351	41,9754	104,03
1_351	429547,5564	4180849,4853	1_351	1_1	32,3483	122,925

Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
2_11	427101,9398	4181987,3842	2_11	2_12	36,2618	282,766
2_12	427066,5743	4181995,3967	2_12	2_13	33,6837	267,248
2_13	427032,9295	4181993,7793	2_13	2_14	23,0477	268,64
2_14	427009,8883	4181993,2324	2_14	2_15	33,8037	249,59
2_15	426978,2067	4181981,4440	2_15	2_16	43,509	248,649
2_16	426937,6838	4181965,6032	2_16	2_17	45,1801	247,827
2_17	426895,845	4181948,5516	2_17	2_18	29,706	251,405
2_18	426867,6897	4181939,0791	2_18	2_19	38,842	234,652
2_19	426836,0082	4181916,6073	2_19	2_20	56,0934	236,519
2_20	426789,2226	4181885,6625	2_20	2_21	32,5061	231,442
2_21	426763,8037	4181865,4011	2_21	2_22	27,3622	221,807
2_22	426745,5634	4181845,0054	2_22	2_23	54,0422	170,381
2_23	426754,594	4181791,7231	2_23	2_24	53,4078	158,5600
2_24	426774,1158	4181742,0109	2_24	2_25	35,2694	238,112
2_25	426744,1693	4181723,3792	2_25	2_26	63,7357	209,288
2_26	426712,9903	4181667,7906	2_26	2_27	97,9123	208,987
2_27	426665,5412	4181582,1436	2_27	2_28	76,3601	200,448
2_28	426638,8643	4181510,5949	2_28	2_29	53,3325	178,254
2_29	426640,4892	4181457,2872	2_29	2_30	26,2169	165,555
2_30	426647,0292	4181431,8991	2_30	2_31	28,077	160,142
2_31	426656,5665	4181405,4916	2_31	2_32	44,6793	210,57
2_32	426633,843	4181367,0223	2_32	2_33	38,2524	200,983
2_33	426620,1454	4181331,3065	2_33	2_34	14,6245	188,598
2_34	426611,0218	4181319,8768	2_34	2_35	26,9745	214,738
2_35	426627,7261	4181298,6970	2_35	2_36	27,1222	214,354
2_36	426612,421	4181276,3057	2_36	2_37	57,9884	313,679
2_37	426570,4828	4181316,3537	2_37	2_38	66,81	322,834
2_38	426530,1207	4181369,5935	2_38	2_39	61,0375	314,235
2_39	426486,3883	4181412,1735	2_39	2_40	48,9713	22,217
2_40	426504,9052	4181457,5090	2_40	2_41	92,6623	328,448
2_41	426456,4173	4181536,4724	2_41	2_42	74,7593	309,347
2_42	426398,6041	4181583,8706	2_42	2_43	60,1936	325,124
2_43	426364,1849	4181633,2526	2_43	2_44	74,3722	306,967
2_44	426304,7628	4181677,9767	2_44	2_45	56,4793	312,317
2_45	426263	4181716,0000	2_45	2_46	382,3938	9,635
2_46	426327	4182093,0000	2_46	2_47	260,6303	4,109
2_47	426345,6768	4182352,9602	2_47	2_48	17,5544	94,109
2_48	426363,186	4182351,7023	2_48	2_49	43,0667	93,066
2_49	426406,1911	4182349,3988	2_49	2_50	135,8564	90,779
2_50	426542,0349	4182347,5507	2_50	2_51	19,0293	146,332
2_51	426552,5842	4182331,7132	2_51	2_52	55,4605	96,955
2_52	426607,6366	4182324,9974	2_52	2_53	35,3835	88,289
2_53	426643,0043	4182326,0536	2_53	2_54	55,1602	83,271
2_54	426697,8388	4182332,0391	2_54	2_55	34,2612	73,755
2_55	426730,6465	4182341,9125	2_55	2_56	49,2876	85,795
2_56	426779,8014	4182345,5266	2_56	2_57	44,4741	78,042
2_57	426823,3104	4182354,7413	2_57	2_58	37,7358	103,188
2_58	426860,0511	4182346,1321	2_58	2_59	47,1106	107,98
2_59	426904,861	4182331,5900	2_59	2_60	25,0407	116,2450
2_60	426927,3203	4182320,5166	2_60	2_61	24,7918	102,2000
2_61	426951,5522	4182315,2773	2_61	2_62	27,6076	67,6940
2_62	426977,0939	4182325,7559	2_62	2_63	19,6475	90,0000
2_63	426996,7414	4182325,7559	2_63	2_64	20,6491	107,0840
2_64	427016,4793	4182319,6898	2_64	2_65	21,9226	104,376
2_65	427037,7154	4182314,2469	2_65	2_66	35,4509	83,39
2_66	427072,9307	4182318,3277	2_66	2_67	73,046	97,588
2_67	427145,337	4182308,6823	2_67	2_68	9,2779	90,327
2_68	427154,6148	4182308,6293	2_68	2_69	63,0986	103,121
2_69	427216,0661	4182294,3053	2_69	2_70	19,5777	163,619
2_70	427221,5875	4182275,5223	2_70	2_71	19,7469	82,854
2_71	427241,1811	4182277,9788	2_71	2_72	33,2723	104,171
2_72	427273,4408	4182269,8330	2_72	2_73	22,4703	182,432
2_73	427272,4874	4182247,3829	2_73	2_74	37,9159	235,661
2_74	427241,1795	4182225,9953	2_74	2_75	21,1364	219,626
2_75	427227,6994	4182209,7154	2_75	2_76	30,683	266,722
2_76	427197,065	4182207,9879	2_76	2_77	12,8132	246,544
2_77	427185,3107	4182202,8876	2_77	2_78	33,3729	155,278
2_78	427199,2677	4182172,5734	2_78	2_79	46,9673	122,098
2_79	427239,0555	4182147,6162	2_79	2_80	36,2152	123,734
2_80	427269,1729	4182127,5045	2_80	2_81	65,2036	194,69

PARCELA 2						
Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
2_1	427346,2515	4182026,6518	2_1	2_2	80,3561	222,218
2_2	427292,256	4181967,1406	2_2	2_3	56,9053	220,931
2_3	427254,9746	4181924,1486	2_3	2_4	10,0187	222,994
2_4	427248,1426	4181916,8207	2_4	2_5	34,6859	282,216
2_5	427214,2421	4181924,1603	2_5	2_6	20,4449	310,269
2_6	427198,6422	4181937,3753	2_6	2_7	22,582	300,664
2_7	427179,2178	4181948,8923	2_7	2_8	19,8321	305,141
2_8	427163,0004	4181960,3076	2_8	2_9		

Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
2_81	427252,638	4182064,4322	2_81	2_82	38,0698	115,145
2_82	427287,1002	4182048,2560	2_82	2_83	18,6622	124,279
2_83	427302,5208	4182037,7450	2_83	2_84	26,1466	74,131
2_84	427327,6709	4182044,8945	2_84	2_1	26,039	134,474

Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
D10	428212,6524	4181021,6052	D10	D11	24,017	179,537
D11	428212,8465	4180997,5890	D11	D12	31,4479	77,57
D12	428243,5572	4181004,3582	D12	D13	60,9047	180,527
D13	428242,9969	4180943,4562	D13	D14	8,4336	91,707
D14	428251,4267	4180943,2050	D14	D15	41,5734	181,366
D15	428250,4358	4180901,6434	D15	D16	90,2865	272,781
D16	428160,2556	4180906,0235	D16	D17	25,5536	263,501
D17	428134,8662	4180903,1311	D17	D18	29,3537	261,015
D18	428105,8726	4180898,5469	D18	D19	53,5806	300,892
D19	428059,8931	4180926,0564	D19	D20	30,4839	277,98
D20	428029,7044	4180930,2884	D20	D21	9,2639	210,484
D21	428025,0049	4180922,3050	D21	D22	12,799	240,888
D22	428013,8228	4180916,0780	D22	D23	38,8003	287,784
D23	427976,8765	4180927,9285	D23	D24	59,2254	282,138
D24	427918,9752	4180940,3819	D24	D25	23,6979	290,075
D25	427896,7171	4180948,5163	D25	D26	72,9011	245,193
D26	427830,5431	4180917,9293	D26	D27	57,5735	243,861
D27	427778,8576	4180892,5654	D27	D28	70,4296	231,728
D28	427723,5645	4180848,9421	D28	D29	227,2815	176,1
D29	427739,0247	4180622,1870	D29	D30	46,5247	81,708
D30	427785,063	4180628,8967	D30	D31	43,5215	100,127
D31	427827,9064	4180621,2444	D31	D32	42,2293	85,582
D32	427870,0102	4180624,4974	D32	D33	46,4724	57,751
D33	427909,3136	4180649,2952	D33	D34	20,4279	64,934
D34	427927,8176	4180657,9497	D34	D35	74,5082	77,466
D35	428000,55	4180674,1198	D35	D36	125,3808	68,15
D36	428116,9239	4180720,7829	D36	D37	66,9491	47,865
D37	428166,5715	4180765,6973	D37	D38	156,3825	77,565
D38	428319,2852	4180799,3723	D38	D39	32,1461	355,306
D39	428316,6547	4180831,4106	D39	D1	53,2956	3,285

ENCLAVADO «A»

Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
A1	429766,602	4180486,116	A1	A2	22,3853	347,665
A2	429761,8198	4180507,984	A2	A3	58,7751	311,214
A3	429717,6058	4180546,709	A3	A4	207,7721	284,964
A4	429516,8796	4180600,358	A4	A5	24,9055	346,677
A5	429511,1403	4180624,594	A5	A6	192,1786	279,748
A6	429321,7362	4180657,131	A6	A7	96,5091	256,908
A7	429227,7357	4180635,27	A7	A8	9,293	188,582
A8	429226,349	4180626,081	A8	A9	56,9454	107,925
A9	429280,5304	4180608,555	A9	A10	98,2522	110,597
A10	429372,502	4180573,99	A10	A11	162,2323	109,115
A11	429525,7891	4180520,864	A11	A12	134,334	110,437
A12	429651,668	4180473,959	A12	A13	87,1337	107,007
A13	429734,9911	4180448,473	A13	A1	49,1552	40,022

ENCLAVADO «B»

Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
B1	429163,2411	4180458,1489	B1	B2	32,7101	206,0430
B2	429148,8800	4180428,7600	B2	B3	57,4938	217,9280
B3	429113,5400	4180383,4100	B3	B4	115,6438	116,0610
B4	429217,4260	4180332,6047	B4	B5	68,2462	105,7400
B5	429283,1132	4180314,0918	B5	B6	67,3594	112,8630
B6	429345,1807	4180287,9209	B6	B7	9,3551	201,3540
B7	429341,7743	4180279,2080	B7	B8	39,1800	110,0860
B8	429378,5712	4180265,7521	B8	B9	212,4071	104,2880
B9	429584,4083	4180213,3320	B9	B10	41,1609	119,0940
B10	429620,3755	4180193,3176	B10	B11	49,5802	32,3860
B11	429646,9318	4180235,1859	B11	B12	28,9444	30,5470
B12	429661,6426	4180260,1133	B12	B1	536,3041	291,6700

ENCLAVADO «C»

Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
C1	428878,6378	4180722,75	C1	C2	51,832	151,442
C2	428903,4159	4180677,225	C2	C3	13,5482	133,25
C3	428913,2839	4180667,941	C3	C4	45,7746	132,583
C4	428946,9876	4180636,968	C4	C5	42,887	34,073
C5	428971,0147	4180672,492	C5	C6	17,437	30,446
C6	428979,8505	4180687,525	C6	C7	13,2499	21,282
C7	428984,6596	4180699,871	C7	C8	21,873	284,521
C8	428963,4853	4180705,355	C8	C9	38,1964	295,726
C9	428929,0749	4180721,935	C9	C10	12,8997	309,484
C10	428919,119	4180730,137	C10	C11	14,8597	282,859
C11	428904,6319	4180733,445	C11	C12	19,3203	259,064
C12	428885,6625	4180729,779	C12	C1	9,9373	224,984

ENCLAVADO «D»

Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
D1	428319,7091	4180884,6186	D1	D2	29,6281	78,024
D2	428348,6923	4180890,7664	D2	D3	31,7779	16,482
D3	428357,7079	4180921,2386	D3	D4	23,3842	44,598
D4	428374,1267	4180937,8893	D4	D5	73,0318	2,419
D5	428377,2088	4181010,8561	D5	D6	129,3924	270,87
D6	428247,8313	4181012,8210	D6	D7	7,4084	359,008
D7	428247,703	4181020,2283	D7	D8	19,1716	285,391
D8	428229,2189	4181025,3165	D8	D9	7,1003	273,59
D9	428222,1325	4181025,7611	D9	D10	10,351	246,328

ENCLAVADO «F»

Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
F1	428466,3049	4180921,6871	F1	F2	165,3383	103,809
F2	428626,8641	4180882,2220	F2	F3	109,6696	7,03
F3	428640,2857	4180991,0672	F3	F4	30,4395	272,807
F4	428609,8827	4180992,5578	F4	F5	11,1274	0,604
F5	428610	4181003,6846	F5	F6	138,0323	275,426
F6	428472,5862	4181016,7369	F6	F7	59,1045	183,781
F7	428468,6889	4180957,7611	F7	F1	36,1527	183,781

ENCLAVADO «G»

Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
G1	428986,3015	4180705,2042	G1	G2	24,6311	8,6
G2	428989,9846	4180729,5583	G2	G3	6,2361	288,163
G3	428984,0592	4180731,5023	G3	G4	11,9575	1,548
G4	428984,3822	4180743,4554	G4	G5	22,7924	271,46
G5	428961,5973	4180744,0362	G5	G6	27,6521	271,864
G6	428933,9598	4180744,9357	G6	G7	12,6362	190,506
G7	428931,6557	4180732,5113	G7	G8	11,1955	136,731
G8	428939,3294	4180724,3593	G8	G9	16,5196	117,595
G9	428953,9698	4180716,7071	G9	G10	10,8951	115,3
G10	428963,8199	4180712,0510	G10	G1	23,5011	106,938

ENCLAVADO «H»

Coordenadas UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
H1	428926,1043	4180756,5005	H1	H2	7,6718	79,115
H2	428933,638	4180757,9493	H2	H3	19,5036	36,808
H3	428945,3233	4180773,5648	H3	H4	34,8969	311,01
H4	428918,9901	4180796,4636	H4	H5	24,688	222,879
H5	428902,1912	4180778,3725	H5	H6	31,0794	227,263
H6	428879,364	4180757,2809	H6	H7	23,4161	144,472
H7	428892,971	4180738,2241	H7	H8	24,0996	65,592
H8	428914,9167	4180748,1827	H8	H1	13,9409	53,369

ENCLAVADO «I»						
PIQUETE	Coordenadas UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I1	429288,8096	4180024,8465	I1	I2	114,8743	68,012
I2	429395,3284	4180067,8566	I2	I3	26,4403	20,167
I3	429404,4438	4180092,6759	I3	I4	38,3169	287,539
I4	429367,9081	4180104,2226	I4	I5	79,6931	254,315
I5	429291,1826	4180082,6777	I5	I1	57,8798	182,35

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Sevilla a Huelva».*

VP @ 530/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Sevilla a Huelva» en su totalidad, en el término municipal de Manzanilla, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Manzanilla, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 27 de abril de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 164, de fecha de 9 de julio de 1976, con una anchura de 37,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 17 de abril de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Sevilla a Huelva» en su totalidad, en el término municipal de Manzanilla, en la provincia de Huelva. La citada vía pecuaria forma parte de la red de vías pecuarias que conforman el Sector Sur de la provincia de Huelva, con el fin de articular la provincia de Huelva a través de un Corredor Verde, actualizando así el papel funcional de las vías pecuarias.

La normativa vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural. En este sentido la Ley 3/1995, de 23 de marzo, establece en el artículo 16 y siguientes, los usos públicos compatibles y complementarios de las vías pecuarias, siempre que estos usos respeten la prioridad del tránsito ganadero. Esta cuestión que se desarrolla reglamentariamente el Decreto 155/1998, de 21 de julio en el artículo 54 y siguientes. En tal sentido, el artículo 58.1 del Decreto 155/1998, dispone que:

«Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero y los fines establecidos en el artículo 4, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como el paseo, el senderismo, la cabalgada, el cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas, siempre que no conlleve la utilización de vehículos motorizados.».

Tal y como se expone en la exposición de motivos del citado Decreto 155/1998, las vías pecuarias pueden desempeñar, «...un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de

actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural».

La citada vía pecuaria está catalogada con máxima prioridad para usos ganaderos, por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de septiembre de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 17 de julio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 118, de fecha de 20 de junio de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 11, de fecha de 19 de enero de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe el 2 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Sevilla a Huelva», ubicada en el término municipal de Manzanilla (Huelva), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales y de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Paterna del Campo, en nombre y representación de sus asociados, y

todos los firmantes del acta de las operaciones materiales, alegan disconformidad y oposición al procedimiento de deslinde de referencia, por encontrarse fuera del tiempo y por causar un perjuicio notable a los propietarios y poseedores de los terrenos afectados, no autorizando la entrada a las fincas afectadas.

Es de obligación de la Comunidad Autónoma de Andalucía la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en virtud de la competencia exclusiva de vías pecuarias atribuida a la Comunidad Autónoma.

El objeto de este expediente de deslinde es ejercer la potestad administrativa de deslinde, atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, según lo preceptuado en el citado artículo 5 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, todo ello con la finalidad de potenciar los usos compatibles y complementarios contemplados en el artículo 16 y 17, de la citada Ley, tales como el senderismo, cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo autorizado, facilitándose la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

En relación a que se halla causado un perjuicio a los interesados, indicar que mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Quinto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña Isabel Caro Valle, doña Aurora don Marcelo y don Bernardo García García, don Francisco del Valle Olmedo, don Cristóbal García Gil, don Luis Miranda Caballero, doña Carmen Enamorado Vargas, don Antonio García Mora, don Manuel Vergara Pérez, doña Dolores Santiago Gadea, don Miguel Laureano Muñoz, don Gregorio Cabello Laureano y don Pedro Miguel Del Valle Daza, presentan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. La propiedad de la franja de terreno de las parcelas, afectadas por el deslinde y que la administración no puede declarar y llevar a cabo actos de posesión sobre estos terrenos. Indican lo interesados que al ser propietarios, no se les debe considerar «intrusos» o «usurpadores». Se aportan copias de escrituras públicas (No todos) y diversa documentación.

En cuanto a lo alegado por doña Aurora don Marcelo y don Bernardo García García, doña Dolores Santiago Gadea, don Gregorio Cabello Laureano y don Pedro Miguel del Valle Daza, indicar que con la documentación aportada no se acredita el derecho que se invoca. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente el material probatorio en que se sustenta la alegación. En tal sentido cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

Respecto a las alegaciones formuladas por doña Isabel Caro Valle, don Francisco del Valle Olmedo, don Cristóbal García Gil, don Luis Miranda Caballero, doña Carmen Enamorado Vargas, don Antonio García Mora, don Manuel Vergara Pérez y don Miguel Laureano Muñoz, indicar que examinada la documentación aportada, se observa que las descripciones registrales de las fincas recogen la colindancia con la «Vereda de Carne», «Vereda Real» o «Vereda». De este hecho lo único que se desprende, es que todo lo más que se presume es que las fincas limitan con la vía pecuaria, y, no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de éstas. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

En tal sentido cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...».

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Cor-del de Sevilla a Huelva», y diferenciando este del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares y colectivos interesados. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Segunda. Falta de uso de la vía pecuaria ya que ya no transita ganado.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 del anterior Fundamento Cuarto de Derecho.

- Tercera. Que el expediente de deslinde se encuentra plagado de irregularidades y de omisiones de los trámites necesarios, siendo por tanto contrario al ordenamiento jurídico. Doña Dolores Santiago Gadea alega que no se han tenido en cuenta los antecedentes antiguos de la «Vereda de Niebla» y que no está conforme con el trazado de la vía pecuaria, ya que su finca linda con la vía pecuaria.

Se trata de una manifestación sin argüir. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente la pretensión que invoca.

El trazado de la vía pecuaria se ha determinado de conformidad con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen el trazado de la vía pecuaria. Dicha documentación se ha incluido en el fondo documental del expediente que se compone de:

- Detalle del Bosquejo Planimétrico Histórico del Instituto Geográfico y Estadístico a escala 1:25.000, que se realizó de conformidad a lo establecido en la Ley de 24 de agosto de 1896.

- Detalle del Plano del Instituto Geográfico y Catastral y del Servicio Geográfico del Ejército. Escala 1:50.000, 1.ª edición del año 1948.

- Extracto de Planos Catastrales Históricos (Sin escala).

Para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental. Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

- Cuarta. La nulidad de pleno derecho de la clasificación en la que se basa el deslinde, por falta de notificación personal a los interesados.

Informar que la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha de fecha de 27 e abril de 1976, es un acto administrativo firme que fue dictado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 23 de diciembre de 1944, enton-

ces vigente, que no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.».

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación del término municipal de Manzanilla, en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha núm. 164, de fecha de 9 de julio de 1976, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 163, de fecha de 21 de julio de 1976.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Manzanilla por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en el escrito de fecha de 22 de diciembre de 1975, en el que se puede comprobar que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Manzanilla, para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal. Cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 18 de mayo de 2009, y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, en esta última se expone que:

«...no es condición de validez en el expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores con o sin título de los terrenos por los que in genere ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por lo tanto tampoco la notificación personal a cada uno de ellos, del mismo modo que tampoco se exige que tampoco de exige como condición de validez dicha notificación personal...», «...el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento que se proceda al deslinde...».

El acto administrativo de clasificación fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces, resultando por tanto incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

- Quinta. Solicitan los interesados lo siguiente; Copia del acta de las operaciones materiales; Información detallada de las bases de documentales que se han utilizado para estudiar los antecedentes históricos del deslinde; Los nombres y apellidos de todas las personas que por parte de la Administración participaron en el deslinde y copia del certificado de control del GPS utilizado en el deslinde.

Tal y como consta en el expediente de deslinde se remitió a lo interesados los documentos y datos solicitados.

Respecto a la copia del certificado de control del GPS, indicar que, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) y sólo se pueden verificar.

2. Don José García Vázquez, en nombre y representación de doña Manuela Vázquez Delgado, alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Falta de uso de la vía pecuaria, ya que el uso actual de la vía pecuaria es para el tránsito de vehículos a motor y que al no cumplir la vereda con los usos a los que estaba destinada, no hay motivo para proceder a la expropiación.

Se alega también que la expropiación les va a causar perjuicios económicos, ya que un gran número de hectáreas en producción agrícola dejarán de serlo.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 del anterior Fundamento Cuarto de Derecho.

Así mismo, indicar que el deslinde es una figura jurídica distinta de la expropiación. Mediante el acto administrativo de deslinde se definen los límites de las vías pecuarias, de acuerdo con la clasificación aprobada. La expropiación se define en la legislación vigente, como la privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, por causa de interés público o social y previa la correspondiente indemnización.

- Segunda. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria ya que en este momento hay más que espacio suficiente para el tránsito de vehículos y de ganado.

Indicar que se ha definido a la vía pecuaria una anchura legal de 37,5 metros, de conformidad a lo establecido en la clasificación (art. 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias) y a lo preceptuado en el artículo 4.1 letra b de la Ley 3/1995.

- Tercera. La propiedad de los terrenos afectados que según los interesados no pertenecen a la vía pecuaria. Se aportan copias de escrituras públicas y diversa documentación.

Nos remitimos a lo contestado en la alegación Primera, respecto a las alegaciones formuladas por doña Isabel Caro Valle y otros interesados en el punto 1 de este Fundamento Quinto de Derecho.

- Cuarta. El pago impuestos acordes con la superficie que tiene la finca durante muchos años.

El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, como en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 57.1, letra b), de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No puede interpretarse que el pago de los citados impuestos impliquen la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha de 26 de abril de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 2 de junio de 2010.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Corredor de Sevilla a Huelva» en su totalidad, en el término municipal de Manzanilla, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de

Huelva a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada; 2.386,19 metros lineales.
- Anchura; 37,5 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Manzanilla, provincia de Huelva, compuesta por:

- Finca de forma alargada, de 37,5 metros de anchura y 2.386,19 metros de longitud, con una superficie total de 89.460,08 m<sup>2</sup>, conocida como «Cordel de Sevilla a Huelva», en el tramo comprendido «En su totalidad» que linda:

- Al margen derecho:

Linda con doña Antonia Ruiz Fernández (6/70), con don Miguel Espina Mestre (6/77), con don Manuel del Toro Duque (5/1), con don José del Pobil Bensuzán (5/2), con don Diego Rodríguez Ruiz (5/3), con don Juan de Lara López (5/4), con don Rafael Caro Sánchez (5/6), con don Miguel Vargas Infante (5/7), con don José Ramírez Vargas (5/8), con don Manuel, Ángela, Carmelo de Lara López (5/9), con don Manuel Sánchez-Matamoros Espadero (5/10), con don José Moreno Pérez (5/15), con Ayuntamiento de Manzanilla-Camino del Campo (5/9002), con doña Manuela Vázquez Delgado (5/16), con don José Calero del Toro (5/18), con don José Vizcaino Pavón (5/20), con don Joaquín Pérez Beltrán (5/21), con don José Beltrán Ponce (5/22), con don Juan de Lara Beltrán (5/24), con don Esteban Delgado Gadea (5/25), con Agencia Andaluza del Agua-Regajo de las Espuelas (5/9004), con don Manuel Vergara Pérez (5/26), con don Ignacio Castizo Ponce (5/31), con don Antonio Ruiz Salas (5/33), con don Luis Miranda Caballero (5/34), con doña María Teresa Caballero Vallés (5/36), con doña Catalina Lara Beltrán (5/37), con doña Carmen Mora Escudero (5/38), con doña Mercedes Romero Márquez (5/41), con don Francisco Olmedo Hidalgo (5/42), con Ayuntamiento de Manzanilla-Camino de las Espuelas (5/9003), con doña Carmen Enamorado Vargas (5/44), con doña María Márquez Viguera (5/45), con don Juan de Lara Beltrán (5/71), con Ayuntamiento de Manzanilla (5/9007), con don Juan de Lara Beltrán (5/73), con don Diego del Toro Salas (5/64), con don Manuel Pérez Beltrán (5/57), con doña Vicenta María, Mercedes, José Francisco y Reinoso Miguel Ángel López de Bayas (5/58), con don Miguel Laureano Muñoz (5/59), con doña Juliana Laureano Muñoz (5/72), con Ayuntamiento de Manzanilla (5/9008), con doña Juliana Laureano Muñoz (5/60), con Doña María Antonia Gómez González (5/61), con don Francisco del Valle Olmedo (5/62), con don Juan y Miguel Terrón Escobar (5/63), con doña Juana Ruiz Fernández (5/64), con don Eduardo Santiago Bermúdez (5/65), con don Francisco del Valle Olmedo (5/67), con don Francisco del Valle Olmedo (5/68), con don Francisco del Valle Olmedo (5/69).

- Al margen izquierdo :

Linda con doña Antonia Escobar López (4/73), con don Manuel del Toro Beltrán (4/71), con don Antonio Escobar Zambrano (4/69), con doña Josefa Escobar García (4/68), con don José Ramírez Vargas (4/67), con don Fernando del Toro Beltrán (4/66), con Ayuntamiento de Manzanilla-Camino del Campo (4/9004), con don José Calero del Toro (4/64), con la Agencia Andaluza del Agua-Regajo de las Espuelas (4/9011), con don José Márquez Aceituno (4/61), con don Antonio Gómez Burgalat (4/60), con don José Ruiz Fernández (4/57), con Hermanos Caballero Olivera CB (4/56), con don Francisco Escobar Zambrano (4/53), con doña Mercedes Romero Márquez (4/52), con Ayuntamiento de Manzanilla-Camino de las Espuelas (4/9005), con doña María Márquez Viguera (4/49), con don Juan Vázquez Delgado (4/48), con doña Aurora García García (4/84), con don Bernardo García García (4/85), con Agencia Andaluza del Agua-Arroyo León (4/9009), con don Marcelo García García (4/82), con don Marcelo García García (4/81), con doña María Dolores García García (4/45), con Hermanos Caballero Olivera, CB (4/44), con don Juan Terrón Escobar (4/43), con Hermanos Caballero Olivera CB (4/42), con don Juan Caballero Olivera (4/41), con Hermanos Caballero Olivera CB (4/40), con don Cristóbal García Gil (4/39).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE SEVILLA A HUELVA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANZANILLA, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	192.288,27	4.147.799,91
2D	192.297,81	4.147.804,33
3D	192.363,36	4.147.834,01
4D	192.431,17	4.147.864,83
5D	192.494,29	4.147.894,60
6D	192.548,96	4.147.923,14
7D	192.609,57	4.147.956,45
8D	192.646,24	4.147.974,43
9D	192.687,91	4.147.992,90
10D	192.699,72	4.147.997,96
11D	192.772,75	4.148.026,47
12D	192.852,90	4.148.059,35
13D	192.924,80	4.148.089,52
14D	192.948,10	4.148.100,31
15D	192.984,91	4.148.120,56
16D	193.043,09	4.148.152,74
17D	193.106,13	4.148.187,72
18D	193.159,63	4.148.217,62
19D	193.172,58	4.148.223,23
20D	193.183,29	4.148.225,87
21D	193.192,02	4.148.226,65
22D	193.203,69	4.148.226,95
23D	193.222,26	4.148.226,53
24D	193.271,03	4.148.222,40
25D	193.334,53	4.148.216,65
26D	193.351,83	4.148.215,58
27D	193.361,87	4.148.215,69
28D	193.371,15	4.148.216,29
29D	193.383,40	4.148.216,95
30D	193.415,04	4.148.220,40
31D	193.479,80	4.148.229,89
32D	193.562,37	4.148.243,40
33D	193.569,80	4.148.244,63
34D	193.603,81	4.148.250,13
35D	193.617,60	4.148.254,34
36D	193.641,22	4.148.263,93
37D	193.687,39	4.148.284,35
38D	193.720,48	4.148.296,89
39D	193.730,29	4.148.299,85
40D	193.746,34	4.148.303,08
41D	193.760,18	4.148.304,25
42D	193.784,87	4.148.305,58
43D	193.802,78	4.148.306,19
44D	193.869,17	4.148.308,46
45D	193.927,21	4.148.310,22
46D	193.989,96	4.148.313,22
47D	194.001,76	4.148.313,91
48D	194.040,91	4.148.315,87
49D	194.067,66	4.148.317,74



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
50D	194.095,76	4.148.321,30
51D	194.126,75	4.148.325,70
52D	194.169,11	4.148.333,87
53D	194.213,82	4.148.341,58
54D	194.240,50	4.148.345,50
55D	194.253,30	4.148.346,24
56D	194.262,47	4.148.346,78
57D	194.271,69	4.148.346,74
58D	194.286,56	4.148.346,45
59D	194.319,36	4.148.343,90
60D	194.355,81	4.148.340,20
61D	194.412,24	4.148.333,65
62D	194.456,72	4.148.328,51
63D	194.470,28	4.148.327,25
64D	194.478,18	4.148.326,32
65D	194.485,49	4.148.325,89
66D	194.493,00	4.148.325,59
67D	194.500,41	4.148.325,48
68D	194.507,79	4.148.325,28
69D	194.519,74	4.148.325,24
70D	194.539,33	4.148.326,21
71D	194.547,09	4.148.326,81
1I	192.257,06	4.147.826,77
2I	192.282,19	4.147.838,42
3I	192.347,86	4.147.868,16
4I	192.415,41	4.147.898,86
5I	192.477,61	4.147.928,19
6I	192.531,25	4.147.956,20
7I	192.592,27	4.147.989,73
8I	192.630,37	4.148.008,41
9I	192.672,93	4.148.027,28
10I	192.685,52	4.148.032,67
11I	192.758,81	4.148.061,29
12I	192.838,53	4.148.093,98
13I	192.909,67	4.148.123,84
14I	192.931,17	4.148.133,79
15I	192.966,80	4.148.153,39
16I	193.024,92	4.148.185,54
17I	193.087,89	4.148.220,48
18I	193.142,98	4.148.251,27
19I	193.160,54	4.148.258,88
20I	193.177,10	4.148.262,97
21I	193.189,89	4.148.264,11
22I	193.203,64	4.148.264,46
23I	193.224,26	4.148.263,99
24I	193.274,31	4.148.259,75
25I	193.337,37	4.148.254,04
26I	193.352,79	4.148.253,10
27I	193.360,46	4.148.253,17
28I	193.368,93	4.148.253,72
29I	193.380,36	4.148.254,34
30I	193.410,28	4.148.257,60
31I	193.474,06	4.148.266,95

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
32I	193.556,29	4.148.280,41
33I	193.563,76	4.148.281,64
34I	193.595,31	4.148.286,74
35I	193.605,05	4.148.289,71
36I	193.626,58	4.148.298,46
37I	193.673,15	4.148.319,05
38I	193.708,40	4.148.332,41
39I	193.721,14	4.148.336,26
40I	193.741,05	4.148.340,27
41I	193.757,60	4.148.341,66
42I	193.783,22	4.148.343,04
43I	193.801,49	4.148.343,67
44I	193.867,96	4.148.345,94
45I	193.925,74	4.148.347,69
46I	193.987,96	4.148.350,66
47I	193.999,72	4.148.351,35
48I	194.038,67	4.148.353,30
49I	194.063,99	4.148.355,07
50I	194.090,76	4.148.358,47
51I	194.120,56	4.148.362,70
52I	194.162,37	4.148.370,76
53I	194.207,91	4.148.378,62
54I	194.236,68	4.148.382,84
55I	194.251,11	4.148.383,68
56I	194.261,45	4.148.384,28
57I	194.272,14	4.148.384,24
58I	194.288,39	4.148.383,92
59I	194.322,71	4.148.381,25
60I	194.359,86	4.148.377,48
61I	194.416,56	4.148.370,91
62I	194.460,61	4.148.365,81
63I	194.474,21	4.148.364,55
64I	194.481,46	4.148.363,69
65I	194.487,34	4.148.363,35
66I	194.494,02	4.148.363,08
67I	194.501,19	4.148.362,98
68I	194.508,37	4.148.362,78
69I	194.518,87	4.148.362,74
70I	194.536,95	4.148.363,64
71I	194.539,95	4.148.363,87
1C	194.544,01	4.148.336,69

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Expte.: 2009/0825 (1-HU-2907-00-00-EG).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Estudio de viabilidad para la construcción, conservación y explotación de la conexión sur metropolitana de Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 26, de fecha 9.2.2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 90.860,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de julio de 2010.

b) Contratista: UTE. Pricewaterhousecoopers Corporate Finance, S.L./Intecsa-Inarsa, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 90.860,00 euros.

Expte.: 2009/0829 (5-CO-2903-00-00-EG).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Estudio de viabilidad para la construcción, conservación y explotación de la Ronda Norte de Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 26, de fecha 9.2.2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 62.690,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de julio de 2010.

b) Contratista: Idom Servicios Integrales de Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.690,56 euros.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la adjudicación del contrato

de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2010/0025 (AL-05/2010).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio integral de vigilancia y seguridad de las distintas dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 86, de 14 de mayo de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación. Importe máximo: Sesenta mil euros (60.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de julio de 2010.

b) Contratista: UTE Securitas Seguridad España, S.A.-Star Servicios Auxiliares, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis euros (58.646,00 €).

Almería, 14 de julio de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte: Núm. 2010/00608. Obras de terminación en calle Obispo Félix Soto, núm. 14, en Cádiz, acogida al programa de transformación de infravivienda.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 29 de abril de 2010.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos seis mil ochenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (706.089,68 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 2010.

b) Contratista: Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.

c) Importe de adjudicación: 655.251,55 euros (seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos), IVA incluido.

Cádiz, 21 de julio de 2010.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 025/2010-SAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación de ganado ovino-caprino.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 21 de abril de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Un solo criterio.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Seiscientos cuarenta mil uno (640.001,00).
  - a) Fecha: 15 de julio de 2010.
  - b) Contratista: Instrumental Quirúrgico Mat. Ganadero, S.A. (Azasa).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación en euros: Seiscientos cuarenta mil con cuarenta y siete (640.000,47), de los cuales 542.373,28 corresponden al importe IVA excluido y 97.627,19 al IVA correspondiente.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
  - c) Número de expediente: I100467SV23FP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Redacción de modificado de proyecto básico y de ejecución del Museo Ibero de Jaén.
  - c) Lote: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 116.208,03 €. IVA: 18.593,29 €. Total: 134.801,32 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de julio de 2010.
  - b) Contratista: IDDIP Dirección de Proyectos, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 116.208,03 €. IVA: 18.593,29 €. Total: 134.801,32 €.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- El Director General, Andrés Luque García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Expediente: S-EP-SE-000022-09.

Interesado: Don Jacinto Cancelo Blanco.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2009-55-563).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-MR-SE-000004-09.

Interesado: Don Juan García Muñoz, en representación de Carvular, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2009-55-509).

Plazo para interponer recurso: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a materia de Juego, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: Q-MR-MA-000004-09.

Interesado: Doña Cristina Real García.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada interpuesto por Unibox, S.A.(2010-55- 36).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm 850/2009, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla (BOJA núm. 24, de 5.2.2010).*

Observado error en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 850/09, Sección 3.ª, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de 5 de febrero de 2010, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 45, columna izquierda, párrafo diez, línea 4.

Donde dice «... don Francisco Sola...»  
Debe decir «... doña Francisca Sola...»

Sevilla, 19 de julio de 2010

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-017/2010.

Encausado: Rafael García Jiménez.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 19 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos durante el segundo trimestre de 2010 para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), modificada por la de 28 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 201, de 14.10.2009).

En la relación que se incluye como Anexo figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 € resueltos en el Segundo trimestre del año 2010. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad donde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

### ANEXO

#### BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 2.º TRIMESTRE 2010

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
150477	99INNOVA24H SL	B04669222	SERON	78.362
150366	ADVANCE CONSULTING & MANAGEMENT SL	B04678504	ARBOLEAS	33.119
150645	ANTONIO LORENTE LAMARCA SLU	B04403358	ALMERIA	31.520
150525	BIOCOLOR, S.L.	B04538708	MOJONERA (LA)	63.011
150641	CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SL	B04340899	ALMERIA	62.319
150474	CLIMAELECTRIC BENAHADUX, S.L.U.	B04508875	BENAHADUX	20.159
150058	CONSTRUCCIONES DE INVERNADEROS AGRO-INVER, S.L.	B04347639	EJIDO (EL)	31.893
150270	CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y CONTROL ESPECIALIZADO, S.L.	B04633483	ALMERIA	4.454
150318	CONSULTORIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA PARA IBEROAMERICA, SA	A04494977	ALMERIA	20.483
150614	DISEÑO GRAFICO LASER, S.L.	B04691952	VIATOR	113.997
150567	EJITURBAS S.L.U.	B04421640	EJIDO (EL)	156.384
150464	FISCODABER, S.L.	B04272779	BERJA	8.550
150441	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA	G04432472	MACAEL	36.042
150479	GESTORIA DIAZ - ASESORIA SUAREZ, SLP	B04662987	EJIDO (EL)	4.977
150485	GESYCAL ANDALUCIA, S.L.	B04331450	ALMERIA	7.605
150511	HORMIGONES DOMINGO GIMÉNEZ, S.A.	A04052064	VICAR	39.818
150467	INDASALUD, S.L.	B04292223	SORBAS	5.788
150599	INNOVASOSTENIBLE; ENERGÍAS RENOVABLES EN ENTORNOS URBANOS S.L.	B04689162	EJIDO (EL)	7.739
150573	LAS CINCO PIEZAS, S.L.	B04192241	VERA	8.350

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
150430	LUISA MARÍA ENCINAS GUERRERO	75223399J	SERON	127.600
150298	LUMASO Y MOLINA S.L.	B04409710	HUERCAL DE ALMERIA	5.914
150552	LUMINOSOS SUR NEÓN, SL	B04118055	ALMERIA	3.375
150453	LUNAMAR S.COOP.AND	F04569570	ROQUETAS DE MAR	3.115
150656	MANUEL SANCHEZ LOPEZ	75245144T	VIATOR	95.840
150473	MARMOLES Y GRANITOS FRANCISCO AGUILAR E HIJOS, S. L.	B04342820	HUERCAL DE ALMERIA	3.825
150254	MIP SYSTEM AGRO, S.L.	B04568150	NIJAR	15.398
150517	NAANDAN JAIN IBÉRICA, S.L.U.	B04290144	EJIDO (EL)	21.880
150440	NEW GROWING SYSTEM, S.L.	B04272175	PULPI	20.294
150510	NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	27256087Y	LAUJAR DE ANDARAX	12.365
150405	OBRASERV-DL, S.L.	B04505772	BENAHADUX	6.376
150391	OFICINA TECNICA DE INGENIERIA Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA CONSULTORES	A04034401	ALMERIA	4.135
150548	PEDRO RUIZ NAVARRO	23233864T	VERA	3.898
150616	PEDRO SANCHEZ TERUEL	75217088G	ALMERIA	4.247
150380	PHILO SEED ESPAÑA, S.L.	B04657615	EJIDO (EL)	7.256
150465	PIENSOS GARYBEL, SA	A04107835	PULPI	9.000
150522	PRAEVENIO SERV. INTEGRALES PREVENCIÓN S.L.	B04494951	CARBONERAS	4.473
150555	PREFABRICADOS LA MORENA HUERCAL-OVERA S.L.	B04682316	HUERCAL-OVERA	327.484
150577	PROMOCIONES GAUBE S.A.	A04113791	ROQUETAS DE MAR	12.010
150532	REACTIVA LABORATORIO, S.L.	B04623948	NIJAR	5.060
150488	SANTA MARIA DEL AGUILA SCA	F04005336	EJIDO (EL)	9.842
150611	SERAFIN DONATO RODRIGUEZ RIVAS	34843990W	VICAR	54.488
150419	SILVIA MARIA NIETO RUBIO	75244035H	NIJAR	5.423
150266	SOLUCIONES SIG SL	B04673083	ALMERIA	59.903
150620	SORBEÑA DE SUMINISTROS PEYMA S.L.L.	B04564282	SORBAS	3.709
150490	TALLER AGRÍCOLA OLLER, S.L.	B04226544	ARBOLEAS	4.002
150138	TALLERES CAYPE, S.L.	B04014262	PULPI	5.190
150476	TALLERES MILAN, S.A.	A04063905	ALMERIA	6.506
150584	TOPOMAR TOPÓGRAFOS, S.L.	B04613816	ALHAMA DE ALMERIA	14.374
150384	UNICA GROUP, S. COOP. AND.	F04657466	MOJONERA (LA)	51.468

## PROVINCIA DE CÁDIZ

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
250421	48INNOVA24H, SL	B72136401	ROTA	4.725
250545	ACTIVIDADES DE LA BAHÍA 2000, SL	B91084418	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	4.204
250466	AECovi-JEREZ SDAD. COOP. AND. 2ºGRADO	F11223229	JEREZ DE LA FRONTERA	48.467
250544	AEMA BAHIA, SL	B72138019	PUERTO REAL	4.204
250257	AINEX IBERICA SERVICIOS INDUSTRIALES CG, S.L.	B72131030	BARRIOS (LOS)	43.641
250608	AINEX IBÉRICA SERVICIOS INDUSTRIALES CG, S.L.	B72131030	BARRIOS (LOS)	6.514
250567	ALGAR SANCHEZ PANADERIA SL	B11835824	ALGAR	5.188
250364	ALVARO ENTRAMBASAGUA PASTORIZA	31332567N	ROTA	5.750
250448	AMBULANCIAS BARBATE S.COOP.AND	F11038965	BARBATE	84.343
240518	ANTONIO MORENO VEGA	52285610D	ARCOS DE LA FRONTERA	64.750
250674	ANTONIO SAEZ RODRIGUEZ	28437124Q	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	5.188
240496	ARIAS SANTOS,JAIME	31720938M	ARCOS DE LA FRONTERA	90.701
250560	ATALAYA MOTOR S.A.	A11745056	CADIZ	20.020
250624	AUTOMOCIONES ARENSUR, S.L.	B11389731	CHICLANA DE LA FRONTERA	4.980
250175	BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES , S.L.	B11811163	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	9.940
250235	BORNAY DESSERTS, S.L.	B84792449	JEREZ DE LA FRONTERA	25.877
250669	BORNAY DESSERTS, SL	B84792449	JEREZ DE LA FRONTERA	48.549
250671	BORNAY DESSERTS, SL	B84792449	JEREZ DE LA FRONTERA	95.551
250453	CALCULOS DE INGENIERIA SL	B11072774	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	47.754
250276	CLÍNICA DR. LOBATÓN, S.L.	B11323896	CADIZ	14.561
240506	CONSTRUCCIONES ELECTRO ARCENSE, S.L	B11697034	ARCOS DE LA FRONTERA	93.814
240508	CONSTRUCCIONES SANCARDE,S.L.	B11702065	ARCOS DE LA FRONTERA	28.350
250688	CORYGA, S.L.	B11694114	JEREZ DE LA FRONTERA	8.377
250473	DESINSECTACIÓN DESRATIZACION BAHIA DE CADIZ SL	B11350709	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	47.754

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
250403	DRAGADOS OFFSHORE S.A.	A78109402	PUERTO REAL	35.879
250478	EQUIPAMIENTOS HOSTELEROS DEL SUR, S.L.	B11799285	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	45.115
250631	EXCLUSIVAS RODRIGUEZ ESPINOSA, S.L.	B11793627	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	3.750
250649	FRANCISCO CRESPO GALLEGO	31690384H	ESPERA	44.000
250337	FRANCISCO MANUEL FELIX MURUA GIL	16003599S	CHICLANA DE LA FRONTERA	20.886
250563	GUADALETE MOTOR S.L.	B11873213	JEREZ DE LA FRONTERA	7.700
250480	GUVICON S.L.	B11778743	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	78.925
250426	HELIOTRÓNICA SISTEMAS S.L.	B72141039	CADIZ	27.718
250535	HERBO 21 SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L.	B72151640	ALGECIRAS	4.670
250590	HEREDEROS DE ORDOÑEZ,S.A	A11411519	CADIZ	4.922
250743	HERMEPIEL SL	B11493491	UBRIQUE	24.437
240513	IGLESIAS CANALIZACIONES,S.L.U.	B11859733	ARCOS DE LA FRONTERA	43.386
250024	INDUSTRIAS TZBSAT, S.L.	B20810529	ARCOS DE LA FRONTERA	293.692
250394	INVERSION Y DESARROLLO DE ENERGIA SOSTENIBLE S.L	B11865763	JEREZ DE LA FRONTERA	11.413
250523	J. LAGRIFFA, SA	A11040052	ALGECIRAS	4.806
250562	JARACAR MOTOR S.L.	B11870284	JEREZ DE LA FRONTERA	3.080
250660	JEREZ MOTOR, S.A.	A11621448	JEREZ DE LA FRONTERA	28.490
250678	JOSE ANTONIO SIERRA ROMERO	74923604T	UBRIQUE	6.069
250615	JOSE MANUEL RODRIGUEZ ALVAREZ	20066133J	ESPERA	44.000
250550	JOSE MARIA AVILA FORNELL S.L.	B11370244	PUERTO REAL	3.563
250709	JOSE MARIA BERNABE MARTINEZ	31705210D	ESPERA	44.000
250451	JUAN MANUEL PULIDO GONZALEZ	34007549W	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	30.738
250549	LA ALDEANA DE ORO SLU	B11582574	SANLUCAR DE BARRAMEDA	52.869
250295	LA FOCA LOCA, SLU	B72087380	CHICLANA DE LA FRONTERA	15.750
250464	LENTA COMPANY, S.L.	B11880580	JEREZ DE LA FRONTERA	4.160
250604	LOGIC CONSULTING SUR, S.L.	B11728540	JEREZ DE LA FRONTERA	10.867
250710	Mª TERESA CABRAL CARRASCO	31724035C	ESPERA	44.000
250522	MADERAS LAGRIFFA, S.L.	B11326048	SAN ROQUE	4.144
250458	MALLAS Y METALES SPAMERICA, S.L.	B11335049	CHICLANA DE LA FRONTERA	4.811
250536	MARBELLA HEALTH CARE SERVICES S.L.	B92776822	SAN ROQUE	27.734
250750	MONTAJES CAMEL EUROPA, S. A.	A21164165	PUERTO REAL	34.200
250584	MONTAJES Y MANTENIMIENTO DEL ESTRECHO, S.L.	B72036460	PUERTO REAL	8.805
240514	MORALES YESA, ANTONIO JOSE MARIA	75858220B	ARCOS DE LA FRONTERA	18.429
250565	NAQSH, S.A.L.	A11668449	ARCOS DE LA FRONTERA	7.728
250638	NOVAF ANDALUCIA 2007	B91675272	CADIZ	3.598
250332	O&R 08 ARQUITECTOS TÉCNICOS ASOCIADOS S.L.P.	B72129968	SAN ROQUE	4.733
250537	OROMAS, SA	A08542797	PUERTO REAL	8.562.990
250574	PRODUCTOS CONGELADOS DEL SUR S.A.	A11039070	CADIZ	18.247
250524	PROTELEC JL, S.A.	A11074432	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	6.300
250483	QUINTA INGENIERIA S.L.L.	B11769510	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	3.654
250482	QUINTA INGENIERIA S.L.L.	B11769510	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	8.867
250488	RAQUEL CRESPO ARANA	31832152Z	ALGECIRAS	3.657
250598	RAYZES CADIZ, S.L.	B11880333	JEREZ DE LA FRONTERA	6.844
250581	RODINSUR INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	B72124761	ALGECIRAS	4.300
250452	SERVICIOS NAUTICOS Y COMPOSITE, S.L.	B11820156	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	44.645
250411	SERVICIOS TÉCNICOS SUBCUÁTICOS, S.L.	B11308376	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	15.505
250561	SOLERA MOTOR S.A.	A11711181	JEREZ DE LA FRONTERA	34.649
250456	SUINPROSUR, S.L.	B72141740	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	70.156
250653	TECNOCORTE S.COOP.AND	F11796554	CHICLANA DE LA FRONTERA	10.000
250651	UNIÓN DE LIMPIEZAS, S.L	B11628724	JEREZ DE LA FRONTERA	22.181
250591	UTILBOX S.L.	B11319977	CHICLANA DE LA FRONTERA	209.784
250596	ZANA DESIGN SL	B72158702	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	32.200

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
350689	AGRICOLA NOLI, S.A	A14034417	FERNAN NUÑEZ	26.102
350748	AGROINSUMOS Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.L.	B14740013	LUCENA	4.413

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
350651	ALUMINIOS Y DERIVADOS ANDALUCES, S.L.	B14502710	MONTORO	6.454
350747	ANFORA QUALITY PRODUCTS, S.L.	B14297774	SANTAELLA	7.580
350647	ANTONIO JESUS GALVEZ DELGADO	80143659K	PUENTE-GENIL	5.250
350781	ÁRIDOS JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ, S.L.	B14677389	RAMBLA (LA)	6.825
350673	ASESORÍA Y GESTIÓN ALCARAZ, SLL	B14686695	NUEVA CARTEYA	6.547
350086	AUTOESCUELA EL REALEJO, SL	B14382329	CORDOBA	7.540
350666	BARBUDO DIAZ, S.L.	B14572846	CORDOBA	24.820
350669	BARIN MEDIACIÓN INMOBILIARIA, SL	B14631378	CORDOBA	4.675
350161	BODEGAS MEZQUITA, SL	B14507750	CORDOBA	6.339
350126	CAESAR ARQUEOLOGÍA, SL	B14786578	CORDOBA	8.900
350678	CAMBIADORES DE TOMAS EN CARGA SLL	B14837769	CORDOBA	34.029
350646	COMERCIANTES ELECTRODOMESTICOS.CORDOBESES, S.A.	A14038855	CORDOBA	74.754
350855	COMPañIA DE RECTIFICADOS DE CORDOBA, S.A.	A14095384	CORDOBA	7.711
350547	COMPañIA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TERMICAS, S.A.	A14079396	MONTILLA	81.467
350790	CONSTRUCCIONES GÓMEZ TAPIA, S.A.L.	A14049993	DOÑA MENCIA	6.625
350815	CONSTRUCCIONES MANUEL APARICIO ROJAS, S.L.	B14763601	MONTORO	9.000
350788	CONSTRUCCIONES MUÑOZ AGUERA, S.L.	B14406904	CORDOBA	6.453
350820	CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A.	A14102180	CABRA	7.423
350695	CONSTRUCCIONES SAMUGON, S.L.	B14404503	HINOJOSA DEL DUQUE	6.700
350676	CONSTRUCCIONES Y DECORACIÓN HIJOS DE A. SABÁN, SL	B14386007	LUCENA	7.788
350256	CONTROL REY, SL	B14722813	PRIEGO DE CORDOBA	9.600
350652	DAPROGA, SL	B14205116	CORDOBA	5.793
350885	DEPORTES CRIVEL S.L.	B14544167	MONTORO	6.988
350623	DOCRILUC, S.L.	B14644678	LUCENA	6.000
350872	DOCRILUC, SL	B14644678	LUCENA	95.035
350795	EMELCO, S.L.	B14316962	CORDOBA	11.964
350796	ENERPLUS, S.L.	B14343586	LUCENA	7.189
350730	EVENGALIA S.L.	B14871461	CORDOBA	65.741
350825	F. FRANCO E HIJOS, SL	B14553366	LUCENA	39.782
350655	FEDELSUR-FERETROS DEL SUR, S.L.	B14445480	PUENTE-GENIL	8.328
350460	FERCOFLOOR, S.L.L.	B14639421	MONTILLA	4.100
350787	FRIGORÍFICOS GARVI, SL	B14485619	LUCENA	17.612
350762	GRUAS PEREZ DOMINGUEZ, S.L.	B14320527	CORDOBA	3.820
350753	GRUAS Y TRANSPORTES CARBULA, S.L.	B14774947	ALMODOVAR DEL RIO	5.950
350756	HELIX DE CORDOBA, S.L.	B14519342	PEDRO ABAD	14.940
350581	INDUSTRIAS CARTONES ONDULADOS ANDALUCES S.L.	B14092902	LUCENA	23.500
350845	INDUSTRIAS ESPEJO, SA	A14068068	LUCENA	10.000
350770	INDUSTRIAS ESPEJO, SA	A14068068	LUCENA	57.808
350636	INEPRODES, SL	B14515936	CABRA	4.718
350642	INGECET 2010, S.L.	B14496277	CORDOBA	7.250
350720	LIMPIEZAS MOYA, S.L.L.	B14597488	CORDOBA	6.713
350836	MAINGRAFOR S.L	B14760359	CORDOBA	6.501
350701	MEZCLAS BITUMINOSAS, SA	A14303630	CORDOBA	4.533
350164	OFICINA DE NEGOCIOS EN TELECOMUNICACIONES, SL	B14531586	CORDOBA	3.545
350614	OLEICOLA EL TEJAR, NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A.	F14016729	BENAMEJI	70.009
350049	OLEICOLA EL TEJAR, NTRA. SRA. DE ARACELI, SCA	F14016729	PALENCIANA	552.636
350728	PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A.	A14057624	PUENTE-GENIL	120.438
350824	PINEDA Y RUIZ, SA	A14037410	LUCENA	41.685
350754	PIPEX, S.C.A.	F14491955	FUENTE PALMERA	5.550
350761	RETORNOS CÍCLICOS CLASIFICADOS, S.L.	B14865349	LUCENA	7.608
350672	RETORNOS CÍCLICOS CLASIFICADOS, SL	B14865349	LUCENA	12.185
350740	RUSTIPAN, SCA	F14742563	DOS-TORRES	13.624
350607	SERVICIO DE ASESORAMIENTO INTEGRAL DE CORDOBA, SL	B14643290	CORDOBA	9.536
350699	SOLANAS RECUPERACIONES INDUSTRIALES, SA	A14705933	CORDOBA	4.500
350839	SOLAR DEL VALLE, SL	B14209365	POZOBLANCO	10.800
350750	SOLIA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B14838627	VILLANUEVA DE CORDOBA	5.766
350479	TALENTO JOYAS, S.L.	B14861462	CORDOBA	9.101
350723	TALLERES Y MONTAJES CALVO, S.L.	B14828933	BELMEZ	9.000
350717	TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA SL	B14348486	CORDOBA	22.050
350548	TECNICAS Y MATERIALES ANTIADHERENTES DE CORDOBA, SL	B14665087	VILLAFRANCA DE CORDOBA	50.274
350749	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.	B14404065	CARLOTA (LA)	30.000



## PROVINCIA DE GRANADA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO€
450301	AGENCIA CREATIVA Q4, S.L.	B18714022	GRANADA	26.863
450587	ALMACENES RODRIGUEZ VALDERRUBIO, S.A.	A18057125	ILLORA	8.350
450845	ASESORÍA JURÍDICA FORUM, S.L.	B18800649	GRANADA	3.000
450499	AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, SL	B14818009	ARMILLA	10.333
450498	AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, SL	B14818009	ARMILLA	13.852
450500	BATASEL, SL	B83490466	ALBOLOTE	37.680
450697	BIOTRONIC ADVANCE DEVELOPS, S.L.	B18897918	GRANADA	3.805
450643	BIOTRONIC ADVANCE DEVELOPS, S.L.	B18897918	GRANADA	5.650
450641	BIOTRONIC ADVANCE DEVELOPS, S.L.	B18897918	GRANADA	6.411
450515	BOABDIL EL REY CHICO, S.L.	B18390609	OTURA	3.264
450773	BRECH, S.A.	A18020883	ATARFE	9.800
450458	BUFETE DE EMPRESA ZURITA ALONSO, S.L.	B18302216	GRANADA	18.601
450470	CANAL TÉCNICO EUROPA, S.L.	B18626457	OGIJARES	4.892
450638	CARBURANTES Y COMBUSTIBLES SANCHEZ FERRER, S.L.	B18320531	ALBOLOTE	8.350
450693	CENTRO DE FORMACION LOPEZ ARCO,S.L.L.	B18856237	HUETOR-TAJAR	8.350
450588	COARIAS, S.L.	B18320812	MONACHIL	8.350
450623	COMBUSTIBLES PADUL S.L	B18510172	PADUL	3.430
450544	CONSTRUCTORA PUERTA MONAITA, SL	B18425785	GRANADA	5.062
450483	CHATARRAS FUENTES, S.L.	B18039388	GRANADA	6.425
450540	DAVID CANTON PADILLA	45488280F	CIJUELA	9.600
450602	DEPORTES MARCO S.L.	B18349860	LOJA	3.767
450672	DISTRIBUCIÓN COSMÉTICA PROFESIONAL CREMAS S.L.	B18377366	GRANADA	3.982
450669	E.S. CRUCE DE DOLAR, S.L.	B18639609	DOLAR	3.590
450095	ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO, S.L.	B18583625	GUADIX	28.127
450583	EDUCATRAVEL, S.L.	B18667063	CENES DE LA VEGA	8.265
450545	EGESTIA SISTEMAS INTELIGENTES DE GESTIÓN ONLINE, SL	B18911958	ARMILLA	24.849
450492	EGESTIA SISTEMAS INTELIGENTES DE GESTIÓN ONLINE, SL	B18911958	ARMILLA	200.000
450560	ELEKTROKAMYR, SLL	B18503656	ARMILLA	7.182
450639	ESTACION DE SERVICIO LA GLORIA, S.L.	B18427849	CHURRIANA DE LA VEGA	8.350
450576	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN ISIDRO DE CUEVAS, S.L.	B18433821	CUEVAS DEL CAMPO	8.350
450577	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN PATRICIO DE ALBUÑOL, S.L.	B18309278	ALBUÑOL	8.350
450479	FUNDACIÓN EL BALCÓN DE LA ZUBIA	G18678789	ZUBIA (LA)	45.674
450551	GESTION ASESORES - CONSULTORES AUDITORES, SLP	B18318832	ALBOLOTE	3.836
450504	GRAFLEX APLICACIONES FLEXOGRAFICAS S.L.L.	B18916593	ALBOLOTE	25.494
450711	HERMANAS LUZÓN VIEDMA SL	B18889055	COGOLLOS VEGA	18.443
450613	HIJOS DE JOSE TORRES REQUENA, S.L.	B18350942	CANILES	19.740
450620	HIPER JUGUETES BAZA S.L	B18468819	BAZA	210.001
450648	HISPATECA INGENIERIA INFORMATICA SL	B18893578	GRANADA	3.000
450401	HUMAN DEVELOPMENTS SL	B18499103	GRANADA	29.062
450671	IGNACIO SIERRA FERNÁNDEZ	44295053C	CORTES Y GRAENA	18.896
440648	INFOTEL INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES SA	A18413302	ARMILLA	69.018
450429	INFOTEL SA	A18413302	ARMILLA	35.338
450474	INGENIERIA Y MECANIZADOS CASTILLO SL	B18722975	CIJUELA	18.938
450575	JUMADI, S.L.	B18087270	SANTA FE	5.600
450571	LA CUEVA DE 1900, SL	B18836387	ALBOLOTE	14.200
450278	LABORATORIOS INVYDES DE ENERGIA, S.L.	B18785055	FUENTE VAQUEROS	71.220
450510	LABORATORIOS VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES CAVENDISH, S.L.	B18512137	ALBOLOTE	76.728
450486	LADRILLOS SUSPIRO DEL MORO, S.L.	B18505560	OTURA	5.536
450249	LOBOARTE S.L.	B18541094	BAZA	14.514
450566	LOGISTIKA, SL	B18908004	PULIANAS	7.180
450759	LÓPEZ-AGUADO,S.A.	A18202531	GRANADA	11.974
450473	LUIS ESPINOSA, S.A.	A18014068	ALHENDIN	20.968
450578	M. ROMERO CONSULTORES, S.L.	B18286690	GRANADA	23.538
450618	MANUEL REYES LOPEZ	24183529H	BAZA	21.683
450632	MANUEL TORAL MONTOYA	45713998A	BAZA	79.822
450651	MARIA LOURDES RUIZ RODRÍGUEZ	24179314N	GRANADA	19.979
450604	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	B18324376	BAZA	6.240

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO€
450642	MAXI BEBE BAZA S.L.	B18636118	BAZA	210.001
450165	MERCADONA, S.A.	A46103834	GUADIX	10.558.658
450572	MINIMA SEDE S.L.	B18509489	MOTRIL	6.000
450534	MITRA INGENIERIA SOSTENIBLE, S.L.L.	B18804567	GRANADA	8.642
450513	NEVADA DE VALVULERÍA Y SANEAMIENTOS, S.L.	B18855841	ZUBIA (LA)	7.400
450225	NEVATEC INFORMATICA S.L	B18619486	GRANADA	84.523
450660	OPCIONALIA SOLUCIONES AVANZADAS S.L.	B18863167	GRANADA	13.220
450686	PANADERIA BOLLERIA PILI LA PICA SLL	B18647057	BAZA	3.764
450491	PANADERIA HERMANOS ESPIGARES, S.L.	B18319772	ATARFE	209.834
450342	PANADERIA PASTELERIA SAN JUAN S.L.	B18292763	ALFACAR	13.668
450460	PRESENTTUBE ABUNDANCE & PROSPERITY, S.L.	B18873133	ARMILLA	8.347
450705	PRODISA TELEVISION SL	B18425074	ALHENDIN	3.277
450160	RECISUR, S.L.	B18284307	PINOS-PUENTE	99.960
450522	SAYEG FARMA S.L.	B18856260	LOJA	5.485
450514	SCANEA2 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS SL	B18632067	ARMILLA	13.587
450556	SCOA MAYORISTA DE FERRETERIA, S.L.	B18471334	PELIGROS	33.860
450507	SIERRA NEVADA FÁBRICA DE CUBITOS S.L.	B18647214	FUENTE VAQUEROS	98.026
450511	SISTEMAS TECNICOS DE CORTINAS PANNO, S.L.	B18589457	SANTA FE	14.570
450472	SOLUCIONES ERGONOMICAS INTEGRALES, SL	B18920652	PULIANAS	100.000
450625	STM SERVICIOS TÉCNICOS Y MONTAJES, S.L.	B18342501	ALBOLOTE	3.500
450714	SUM.PETROLIFEROS MARTOS, "PETROMAR", S.L.	B18343855	PELIGROS	4.664
450765	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION SL.	B18316828	GRANADA	6.390
450784	ZONA VERDE CONSUMIBLES, S.L.L.	B18678094	GABIAS (LAS)	10.320

## PROVINCIA DE HUELVA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
550324	908 TELEFONÍA, SLU	B21210851	HUELVA	7.500
550249	AGROALIMENTARIA VIRGEN DEL ROCIO	F21299383	ALMONTE	3.611
550426	ANTONIO CORTÉS GÓMEZ	31661932V	ALJARAQUE	8.600
550353	CABANES DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL	B21183959	HUELVA	4.100
550358	CAMPO DE TEJADA, S. COOP. AND.	F21012331	ESCACENA DEL CAMPO	58.780
550380	CARPINTERIA RODEL, S.L.	B21236880	ARACENA	34.989
550319	CLIMAGAS ONUBENSE, SL	B21324249	HUELVA	5.900
550345	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE HUELVA	Q2166002B	HUELVA	6.630
550276	COMERCIAL ROLDÁN ONUBENSE DE MAQUINARIA, SL.	B21106588	HUELVA	6.334
550379	CONDUCCIÓN DE FLUIDOS Y SOLDADURAS ESPECIALES SÁNCHEZ & VÉLEZ, SL	B21387105	PALOS DE LA FRONTERA	5.745
550304	CONSTRUCCIONES MANUEL SANCHEZ, S.A.	A21022819	CARTAYA	6.298
550364	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS MARY, S.L.	B21117924	VALVERDE DEL CAMINO	9.000
550246	COOPERATIVA VINICOLA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	F21004700	ROCIANA DEL CONDADO	3.708
550086	CRATERA INTERVENCIONES SUBACUATICAS, S.L.	B21332234	PUNTA UMBRIA	3.000
550359	CUARTO CRECIENTE DISEÑO Y COMUNICACION VISUAL, SL	B21473681	GALAROZA	6.776
550266	CHATARRAS Y DEMOLICIONES HUELVA, S.L.U.	B21451174	HUELVA	4.138
550395	DSP PRODUCCIONES HUELVA, S.L.	B21369467	HUELVA	20.174
550301	ELECTRO-AUTO ROSENDO S.L.	B21190152	HUELVA	5.020
550331	ELECTRO-AUTO ROSENDO S.L.	B21190152	HUELVA	6.948
550247	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL CAJA RURAL DEL SUR	G21344080	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	6.398
550382	GEOGNOSIA, S.L.L.	B21358544	VALVERDE DEL CAMINO	8.000
550322	H&H COMPAÑIA GENERAL ONUBENSE DE INVERSIONES, S.L.	B21333513	HUELVA	5.952
550341	HERMANOS CASTAÑO FERNANDEZ, S.A.	A21037726	CUMBRES MAYORES	12.000
550198	ICS COMUNICACION Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.	B21381322	HUELVA	7.473
550151	IEDES ENERGIAS ANDALUZA S.L.	B17986050	BONARES	13.019
550140	INFORFONPC, SL	B21290473	HUELVA	3.545
550273	ISABEL PALOMINO DEL MORAL	51880404V	AYAMONTE	3.001
550332	LORENZO VAZQUEZ ALMEIDA	29790084R	HUELVA	3.636
550327	MARÍA PÉREZ BERMEJO	48943345N	VALVERDE DEL CAMINO	11.800
550377	MARIA TERESA FERIA PASCUAL	29492658B	LEPE	8.735
550357	MATADERO INDUSTRIAL DE CORTEGANA	A21000427	CORTEGANA	98.505

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
550309	MONTAJES METÁLICOS FAYSOL, SAL	A21052774	PALOS DE LA FRONTERA	44.770
550438	ONUBAFRUIT, S.L.	B21365630	HUELVA	16.740
550296	PABLO JOSÉ CUARESMA ESCUDERO	29435502X	SANTA BARBARA DE CASA	4.850
550376	PROZOVET SL	B21383096	ALJARAQUE	4.634
550317	SERVICIOS NORMATIVOS HUELVA SLL	B21407861	HUELVA	28.800
550199	SUMINISTROS DE GAS DEL CONDADO SL	B21245709	HUELVA	4.652
550349	TALLERES CAMINO, S.L.	B21006945	VALVERDE DEL CAMINO	7.306
550336	TALLERES MELLI, SL	B21179353	ARACENA	10.944
550212	TOLDOS ALCANTARA SL	B21261045	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	9.310
550214	TRANSFORMADOS DEL PLÁSTICO LA RÁBIDA, S.L.	B21474614	PALOS DE LA FRONTERA	298.837
550178	TRCONSTRUYA, SLU	B21107677	LEPE	13.170
550248	VINICOLA DEL CONDADO	F21003587	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	79.055

## PROVINCIA DE JAÉN

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
650302	ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y SERVICIOS XXI, S.L.	B23484785	TORREDONJIMENO	4.654
650279	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M. S.L.	B23455629	MANCHA REAL	4.380
650265	AERONAUTICA, INGENIERIA, ENERGIAS RENOVABLES Y SEGURIDAD, S.L.L.	B23652266	CAROLINA (LA)	113.881
650266	AERONAUTICA, INGENIERIA, ENERGIAS RENOVABLES Y SEGURIDAD, S.L.L.	B23652266	CAROLINA (LA)	155.017
650317	ALFA WORLD SYSTEM, S.L.	B64815061	CAROLINA (LA)	8.350
650100	ALFA WORLD SYSTEM, S.L.	B64815061	CAROLINA (LA)	306.088
650274	APLICACIONES INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS DEL FRÍO, SL	B23567910	BAILÉN	4.854
650277	ARIJAEN, S.L.	B23521123	MENGIBAR	10.113
650095	AUTO COLOR JAEN, S.L.	B23245228	JAEN	68.013
650229	BENZAPLASTIC S.L.	B23634371	ALCALA LA REAL	436.397
650301	CAIBA, S.A.	A46121166	ALCALA LA REAL	414.204
650353	COMYSER S.C.A.	F23295132	MENGIBAR	4.048
650328	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS CAF SANTANA, S.A.	A23548852	LINARES	40.698
650284	CONSTRUCCIONES HERMANOS RUIZ OLLERO, S.L.	B23332299	MARMOLEJO	7.050
650287	DECORACIONES CABINAS Y COMPONENTES, SL	B23428246	JAEN	7.150
650260	DESGUACE OZAEZ, S.L.	B23277999	BAILÉN	3.527
650296	DIESEL COUÑAGO, S.L.	B23654619	JAEN	68.944
650360	DISEGU, S.L.	B23299753	MANCHA REAL	9.306
650278	DISJOFER, SL	B23312861	JAEN	13.000
650342	DORMA DISEÑO, S.L.	B23225402	TORRES	22.560
650272	DORMA DISEÑO, S.L.	B23225402	TORRES	99.940
650346	EXCAVACIONES CAMBIL, SL	B23426372	JAEN	8.274
650375	EXCAVACIONES CAMBIL, SL	B23426372	JAEN	34.667
650099	EXPLORACIONES INTERNACIONALES ACUIFERAS, S.A.	A23215320	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	2.958.308
650252	FRANCISCO TORO, SL	B23587488	JAEN	3.440
650202	FRIO Y MADERA, S.L.	B23455264	ALCALA LA REAL	16.450
650306	FUMIRREL, S.C.A.	F23315997	TORREDONJIMENO	5.504
650352	FUMIRREL, S.C.A.	F23315997	TORREDONJIMENO	23.111
650426	GRUPO ALVIC FR MOBILIARIO, S.L.	B61420709	ALCAUDETE	376.388
650290	GRUPO ALVIC FR MOBILIARIO, S.L.	B61420709	ALCAUDETE	1.102.504
650319	GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	B23627375	MENGIBAR	4.748
650314	HOTEL CIUDAD DE MARTOS, S.L.	B23642895	MARTOS	4.751
650340	INDUSTRIAS ALGAMA, S.L.	B23011273	LINARES	24.186
650423	INDUSTRIAS ALGAMA, S.L.	B23011273	LINARES	31.878
650108	INDUSTRIAS SUBIÑAS S.L.U	B95070942	MARTOS	13.727
650347	INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL, SA	A23341761	JAEN	3.993
650304	JOSE RAUL RUIZ MORENO	26029234L	MARTOS	3.675
650058	MADERARQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION EN MADERA, S.L.L.	B23632052	ANDUJAR	8.620
650257	MADERAS MORAL BLANCA, S.L.	B23412646	JAEN	20.898
650307	MANUFACTURAS CANDI, S.L.	B23328271	JAEN	3.358
650114	MANUFACTURAS CANDI, S.L.	B23328271	JAEN	10.296
650308	MARIA ISABEL MORALES GARCIA	44288078Z	JAEN	4.804

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
650305	MORENO GATA OSCAR DAVID	77333804F	MARTOS	4.483
650309	OMAR, S.L.	B23040009	JAEN	3.208
650233	OXIPHARMA, S.L.	B26249755	GUARROMAN	990.864
650324	PALACIO DE LOS SALCEDOS, SL	B23494255	BAEZA	9.000
650060	PREFABRICADOS PERAGON, S.L	B23350176	GUARROMAN	4.000
650299	PUERTAS MORAL, S.L.	B23486228	JAEN	5.248
650288	ROYAL MENU CATERING, S.L.	B23523798	JAEN	26.011
650294	SELVIA VICTORIA Y CARRILLO, S.L.U.	B23546096	LINARES	5.204
650217	SERHOCA, S.L.	B23236961	CAROLINA (LA)	27.968
640487	SERVICIOS DE CONTROL Y CALIDAD 2007, S.L.	B23599525	JAEN	6.000
650311	SURTEL ELECTRÓNICA, S.L.	B23310444	CAROLINA (LA)	210.622
650291	TALLERES Y GRUAS PACO, S.L.	B23388549	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	10.488
650235	TECHNOLOGICAL & ROBOTICS SYSTEMS, S.L	B23647811	MARTOS	211.222
650292	UBEDA TALLERES AUTODIESEL, S.L.	B23656309	UBEDA	23.275
650329	VIALTERRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.	B23434970	UBEDA	4.418

## PROVINCIA DE MÁLAGA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
750809	ABRAHAM JESÚS GARCÍA BOLLAR	75897273X	ALGATOCIN	6.283
750950	ACEDO HERMANOS, SL	B29102852	ANTEQUERA	18.850
750396	ACERCA COMUNICACIONES Y SISTEMAS, SL	B92121250	MALAGA	41.324
750698	ACLIAN SOLUCIONES, S.L.	B92309624	BENALMADENA	6.276
750992	AGROLABORATORIOS NUTRICIONALES, S.A.	A92790690	ESTEPONA	10.080
750693	ALCAPARAIN, SL	B29571114	ARDALES	7.750
750644	AME CONSULTORES S.L.U.	B11524824	MALAGA	34.071
750841	ARROW CARS S.L.	B92914282	MALAGA	3.222
750583	ARTBUSTO JARDINES, SL	B92451624	MALAGA	7.750
750858	ASOCIACION VALIDOS	G92981794	VELEZ-MALAGA	7.917
750394	ATHOME AUTOMATIZACION RESIDENCIAL S.L.	B92757848	MALAGA	15.850
750517	AUCORE , S.L.	B29351616	MALAGA	17.530
750776	BRAIN DYNAMICS S.L.	B92948751	MALAGA	99.886
750452	CASTILLO DE SAN LUIS S.L.	B29135639	MARBELLA	8.046
750453	CASTILLO DE SAN LUIS S.L.	B29135639	MARBELLA	8.931
751180	CENTRAL DE RECAMBIOS DE VÉLEZ S.L.	B92763739	VELEZ-MALAGA	19.100
750993	CENTRO DEPORTIVO ALHAURIN, SL	B93036317	ALHAURIN DE LA TORRE	9.778
750897	CIA TELVILLCART MARQUET, SL	B92868033	MALAGA	8.096
751006	CLINICAS GUADALHORCE S.L	B92418359	ALHAURIN EL GRANDE	22.960
750546	COMIC STORES GROUP, SL	B92973759	MALAGA	3.220
750827	COMPETA WEB INFORMATICA S.L	B92831858	COMPETA	4.147
750665	CONSPEMA, S.L.	B29761095	MALAGA	7.463
751042	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DPC, S.L.	B92031384	MALAGA	5.085
750593	CONSULTORES Y BIOENERGIA S.L.	B92812841	ALHAURIN DE LA TORRE	99.220
750393	CORPORACION EMPRESARIAL ALTRA S.L.	B92611102	MALAGA	125.908
750853	CUADRISUR, SL.	B29401023	CARTAMA	5.786
751195	CYAN PROCESS, SL	B92652221	MALAGA	3.244
750293	DAKAR FORMACION VIAL S.L.	B92984277	ARDALES	3.530
751068	DAVID COLMENA MARTINEZ	74852933P	TORREMOLINOS	15.100
750933	DISEÑO Y FANTASIA S.L.	B29624756	MALAGA	31.094
750451	DISEÑOS AVANZADOS DE TECNOLOGIA ELECTRONICA LED, SL	B93025625	MALAGA	196.500
750857	DISTRIBUCIONES GARCIA E HIJOS S.L	B29358249	NERJA	13.538
750952	EJECUCION DEL PLANEAMIENTO INGENIERIA S.L.	B92747153	MALAGA	26.099
751106	ESTUDIO SEGUI ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L.P.	B92997907	MALAGA	16.078
750850	EXPLICA, SL	B92890052	MALAGA	3.680
750889	FONSERRANA, S.COOP.AND. DE INTERÉS SOCIAL	F92508043	FUENTE DE PIEDRA	5.986
750671	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INNOVACIÓN PARA EL BIENESTAR CIUDADANO	G92837947	MALAGA	6.000
750761	GO NET APLICACIONES, S.A.	A92979897	MALAGA	4.285
751197	GRUPO LABSUR AXARQUIA SCA	F92425628	RIOGORDO	7.496

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
750795	HIDROCARBUROS ALHAURIN, SL	B29861804	ALHAURIN DE LA TORRE	3.250
750813	HOJIBLANCA S.COOP.AND.	F29249018	ANTEQUERA	34.593
750762	HOJIBLANCA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F29249018	ANTEQUERA	14.494
750755	IMAGINA VISION ARTIFICIAL S.L.	B92471978	MALAGA	98.770
750907	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS SOANCA, S.L.	B92396134	MALAGA	10.080
750530	INGELABS, SL	B92727205	MALAGA	18.848
750822	INGENIERÍA INTEGRAL Y GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EDIFICACIÓN, SL	B92759000	FUENGIROLA	3.354
751090	INMOBRAVA 2008, S.A	A61191995	BENALMADENA	6.227
750345	INNOVACIONES SOSTENIBLES DEL SUR SLU	B92935410	MALAGA	98.475
750703	INSTALACIONES ELECTRICAS CUETO, SL	B29846060	PIZARRA	7.000
750971	INTECNA SOLUCIONES, SL	B18656322	MALAGA	5.626
750540	INTERBUILD, SL	B29595071	VELEZ-MALAGA	7.750
750940	INTERFACES HOMBRE MÁQUINA AVANZADOS, SL	B92335827	MALAGA	3.620
750925	J2M, S. COOP. AND.	F93026672	MARBELLA	45.788
750429	JARDINES DE ICARIA CULTURA INTEGRAL DEL JARDIN, SL	B92317262	ANTEQUERA	8.350
750922	LIBERA NETWORKS S.L.	B92446335	MALAGA	11.866
751016	LISBONA OIL, SL	B92415462	VELEZ-MALAGA	6.273
750471	LOGICA GRAFICA DE ARTE Y COMUNICACION S.L.	B93007144	MALAGA	4.520
750914	MADERAS MENUR, S.L.	B92068592	COIN	3.825
750915	MADERAS MENUR, S.L.	B92068592	COIN	7.774
750164	MADERAS MENUR, S.L.	B92068592	COIN	722.177
750884	MADI CONTROL S.L.	B29637352	MALAGA	10.998
750684	MÁLAGA ELECTRÓNICA, S.L.U.	B29421567	MALAGA	4.398
750549	MANUEL CAMACHO VILLANUEVA	74922389G	CORTES DE LA FRONTERA	44.708
750900	MARINA DEL MEDITERRÁNEO ESTEPONA S.L	B92919240	ESTEPONA	74.933
750768	MASKOMO, S.L.	B29539210	MALAGA	24.700
751040	MEDHELP ESPAÑA S.A.U	A93043503	MARBELLA	24.218
751056	MEDICOS NOCTURNOS RONDA SL	B92116946	RONDA	25.364
750876	MEDINA LAUXA INVERSORES, S.L.	B92462761	MALAGA	4.065
750877	MEDINA LAUXA INVERSORES, S.L.	B92462761	MALAGA	5.386
751003	MESUREX AERONAUTICS DIVISION S.L.	B92786854	MALAGA	13.012
751137	MODAS ZARPA, S.A.	A29154846	MALAGA	8.400
750819	MUÑOZ BUSTOS E HIJOS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	B29754629	MALAGA	5.815
750804	NIVEL ANDALUCÍA, SL	B92913011	MALAGA	3.304
750582	OASIS URBANO MEDIO AMBIENTE, S.L.N.E	B92881754	RINCON DE LA VICTORIA	7.750
751124	ONSPAIN LANGUAGES & SERVICES, S.L.U.	B92841576	MALAGA	8.341
750569	PATRICIA LOPEZ CASALENGUA	53687995S	MALAGA	3.589
750730	PERSIANAS AZAHAR, SL	B92445659	COIN	7.045
751303	PINSAPO IDEAS E ILUSIONES SL	B92821586	RONDA	6.046
750588	PREDAN, SA	A29277241	MALAGA	47.775
750316	PROCOHERCA, SL	B92388479	MALAGA	6.482
750711	RAMIREZ BECERRA FRANCISCO	25592854H	ARRIATE	23.000
750758	RAMOS ELEVACION, SL	B29630852	MALAGA	3.270
750617	REDES EUROPEAS DEL COMERCIO, S.L.	B92458488	MALAGA	8.120
750658	RESPONSIBLE HOTELS S.L.	B92236751	MARBELLA	99.811
750627	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	B92427285	MALAGA	5.916
750767	RURAL SIERRA Y SOL, SL	B92753649	PERIANA	6.600
750454	SAN RAMÓN HOTELES S.L.	B29899895	MARBELLA	6.914
750455	SAN RAMÓN HOTELES S.L.	B29899895	MARBELLA	7.674
750726	SCRAP YARD, SL	B29620069	MALAGA	3.631
750930	SERVICIOS EMPRESARIALES DE CONSULTORÍA INTEGRADA, SL	B29897568	MALAGA	4.454
750395	SERVICIOS Y SOLUCIONES DE SALUD EVITA S.L.	B92925031	MALAGA	57.460
750911	SISTEMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, S.L.	B93020808	MALAGA	98.249
750744	TAHERMO, SL	B29124971	MALAGA	4.246
751043	TALLERES RAMÍREZ E HIJOS, SL	B29794393	ALMARGEN	4.025
750751	TECNOCLIMA INSTALACIÓN Y MANTANIMIENTO, SL	B92915917	MARBELLA	3.200
750969	THE ENGLISH CUT S.L.	B93043321	MALAGA	3.416
751035	TORCAL AVENTURA SL	B93010262	ANTEQUERA	6.301
751096	TORTOSA TORTOSA, ANA MARIA	08909770F	BENALMADENA	6.717
750568	VENTANA DIGITAL, S.L.	B92901909	MALAGA	16.136
750625	VIAJES LIBERTAD, S.A.	A29114097	TORREMOLINOS	14.996
750585	YFLOW SISTEMAS Y DESARROLLOS S.L.	B91137570	MALAGA	97.367

## PROVINCIA DE SEVILLA

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
850571	ACA MONTAJES Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.L	B41953142	BOLLULLOS DE LA MITACION	4.470
850572	ACA MONTAJES Y REPARACIONES INDUSTRIALES SL	B41953142	BOLLULLOS DE LA MITACION	5.504
850831	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A81638108	SEVILLA	43.616
851162	ACRON TRABAJOS DE ALTURA, S.L.	B91535245	ALCALA DE GUADAIRA	68.790
851222	AGRICULTURA Y ENSAYO, S.L.	B41883315	ALCALA DE GUADAIRA	74.498
851154	ALES BARRIONUEVO MANUEL	75440030F	ESTEPA	33.201
851254	ALGAKON, S.L.	B41437773	SALTERAS	3.631
851673	ALICIA OLIVA JIMENEZ	52663314F	GUILLENA	64.551
850955	ALTRAN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, S.L.	B60615796	SEVILLA	105.481
851153	ALVAREZ GOMEZ JUAN	28629187Y	ESTEPA	35.420
851274	AMBESUR, S.L.	B91617605	SEVILLA	6.975
851255	AMUEBLANET, S.L.	B91845578	SEVILLA	19.962
851297	ANDALURBCON, S.L.	B91512202	RINCONADA (LA)	100.650
851540	ANDALUZA DE SERVICIOS, S.L.	B41178799	MAIRENA DEL ALJARAFE	8.817
850895	ANFER GALO, SL	B91799387	SEVILLA	16.835
851562	ARAHALENSE DE CANALIZACIONES, SLL	B91183756	ARAHAL (EL)	6.386
851163	ARTES GRÁFICAS VALERO, S.L.	B41572041	ALCALA DE GUADAIRA	29.183
851152	ARTESANARTE, S.L.	B91846378	AZNALCOLLAR	5.989
850914	ASELEGAL CONSULTANTS, SL	B91764332	SEVILLA	19.240
851509	AULAS EXTRAESCOLARES ANDALUZAS, S.L.	B91225599	DOS HERMANAS	8.350
850557	AURA SAN MIGUEL SANLUCAR, S.L.	B91569939	SANLUCAR LA MAYOR	59.102
851447	AUXILIAR CONSERVERA, S.A.	A30007264	MAIRENA DEL ALCOR	1.282.552
851100	BERNABÉ RICO HERRERA	27317218A	SEVILLA	33.466
850771	BIOTIT BIOTECHNOLOGY SCIENTIFIC LABORATORY S.L.U.	B91823021	SEVILLA	27.821
850634	BOCABAJO A&D COMUNICACION, SL	B91219196	SEVILLA	13.900
851124	BRILLIANT TECNICS, S.L.	B91681007	MAIRENA DEL ALJARAFE	6.354
851247	BUFETE RUBIO RUEDA S.L.	B41644360	SEVILLA	8.862
850920	BUSINESS SOLUTIONS NEGOFEEED, SL	B91832568	MAIRENA DEL ALJARAFE	9.230
850967	CALIDAD EN INYECCIÓN DE PLÁSTICOS, S.L.	B91738682	ESTEPA	184.319
851164	CARLOS RIESCO DIAZ	28522514F	SEVILLA	4.823
851672	CARPINTERIA METALICA Y ESTRUCTURAS APARICIO, SLU	B91492439	GUILLENA	52.500
850641	CARTESUR, S.L.	B41405739	SEVILLA	24.700
850746	CENTRO DE ARTE PRODUCCIONES TEATRALES, SL	B91664672	SEVILLA	8.705
851005	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CARRETERAS DE ANDALUCIA S.A.	A41892217	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	10.710
851375	CLAN TECNOLÓGICA, SL	B91514190	MAIRENA DEL ALJARAFE	3.695
851344	CLEANMART, S.L.	B91162446	SEVILLA	3.773
851658	CONSTRUCCIONES METÁLICAS RODRÍGUEZ VALERIO, S.L.	B41483769	CARMONA	4.000
850865	CONSUR, S.A.	A41001439	SEVILLA	4.500
850637	COPISTERIA DELICIAS S.L.	B41244658	SEVILLA	5.253
851204	CHAVES SPORTS, S.L.	B41277435	ECIJA	5.793
850738	DE RUY PERFUMES, S.A	A29596624	SEVILLA	10.921
851283	DEOCIO TIENDAS, S.L.U.	B91533752	RINCONADA (LA)	30.958
850813	DIFRISUR, SL	B41600560	ARAHAL (EL)	13.900
850812	DIFRISUR, SL	B41600560	ARAHAL (EL)	31.011
851248	DIGIGRAF SUR, S.L.	B41923012	ALCALA DE GUADAIRA	55.440
851281	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS LA TOSCANA, S.L.	B91536177	RINCONADA (LA)	72.600
850823	DIVISION XL PRODUCCIONES S.L.	B41954553	GELVES	5.600
851395	DOC 2001, S.L.	B91106393	SEVILLA	4.125
851275	DON INDUSTRIAL FURNITURE SLU	B91852301	ESTEPA	49.450
850922	DULCES LA PONDEROSA, SL	B41064767	ESTEPA	3.443
850432	ECIJA DE MODAS SL	B91536847	LORA DEL RIO	35.446
850728	ECOPAPEL, S.L.	B41190976	ECIJA	3.254.152
850927	EGMASA, EMPRESA GESTIÓN AMBIENTAL	A41284001	SEVILLA	16.596
851529	ELEVADORES ALCOR, S.L.	B91650515	ALCALA DE GUADAIRA	54.898
850769	EQUIPADOS AERONAUTICOS S.L.	B91404780	RINCONADA (LA)	41.827
851258	ESCANDON PLUS S.A.	A41805938	SEVILLA	3.920
851660	ESCAYOLAS CASTRO E HIJOS, S.L.	B91856286	RINCONADA (LA)	30.975
851548	ESTACIÓN DE SERVICIO GERENA, S.L.	B91285171	SEVILLA	3.637

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
850306	ESTUDIO GRÁFICO EBALUARTE, S. L.	B91591362	SEVILLA	35.305
851470	ESTUDIOS PROYECTOS Y OBRAS REVIAL	B91711697	ALCALA DE GUADAIRA	54.810
850834	ETIQUETAS MACHO, S.A.	A41725789	MORON DE LA FRONTERA	301.405
850394	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS, S.C.A.	F91028019	ECIJA	5.068
851287	FERRALLADOS JUANMING RAUSERG, S.L.	B91520767	RINCONADA (LA)	85.707
850744	FITONOVO, S.L.	B41415829	SALTERAS	28.800
850757	FLOWERS IN SPACE S.L.	B91674176	SEVILLA	33.201
851223	FRANCISCO IRISO DÍAZ	28581932Q	ALCALA DE GUADAIRA	55.440
851451	FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ PRADA	34077032W	ALCALA DE GUADAIRA	54.495
851478	GANDULFO IMPRESORES, SL	B91188193	SEVILLA	4.900
851550	GASOLEOS Y COMBUSTIBLES DEL SUR, SL	B91651364	SEVILLA	6.273
851302	GEDESE GESTIÓN DE SERVICIOS Y PROYECTOS SEVILLANOS S.L	B91230185	SEVILLA	6.240
851284	GENNOVA SCIENTIFIC, S.L.	B91795740	RINCONADA (LA)	164.450
851050	GEOLEN INGENIERIA, S.L.	B41954124	VALENCINA DE LA CONCEPCION	17.300
851524	GERMÁN GIL SENDA, SA	A41059445	SEVILLA	5.378
850978	GESTIONA BUSINESS SOLUTIONS S.L.	B91431288	SEVILLA	18.226
851551	GESTIONES DAESIG, S.L.	B91093443	SEVILLA	3.637
851161	GESTORA DE RECURSOS E INVERSIONES SANITARIAS, S.L.	B91785683	ALCALA DE GUADAIRA	75.915
851236	GONZALEZ PAEZ FRANCISCO	76776055P	ESTEPA	23.822
851189	GRAPHIC ENGINEERING DESIGNS SPAIN, SL	B01387034	SEVILLA	6.177
850954	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	B91238154	BOLLULLOS DE LA MITACION	35.985
851407	GRUPO ANDALUZ DE ESTUDIOS, S.L	B41814328	SEVILLA	6.385
851262	GRUPO FINCA 81, SL	B91699686	SEVILLA	5.983
851261	GRUPO FINCA 81, SL	B91699686	SEVILLA	13.900
851001	GRUPO HESPÉRIDES BIOTECH, S.L.	B91788380	SEVILLA	7.287
851136	GRUPO HISPANO DE SERVICIOS GENERALES, S.L.	B91050013	SEVILLA	4.586
851221	GUADALQUIVIR CATERING Y SERVICIOS, S.L.	B91690131	ALCALA DE GUADAIRA	117.256
851119	GUADALTEL, SA	A41414145	SEVILLA	191.856
851086	GUADARTE, S.A.	A41161423	ALCALA DE GUADAIRA	27.106
851079	H.M. INSMAN, INSTALACIONES Y MONTAJES, SL	B41651001	BOLLULLOS DE LA MITACION	5.238
851309	IDEAS Y ARQUITECTURA MIGUEL LAMAS, S.L.P	B91496513	SEVILLA	5.363
850906	IDEM INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	B91814624	SEVILLA	6.800
851212	IMAGINA EDUCACIÓN Y OCIO, SL	B91481879	SEVILLA	4.253
850586	INDUSTRIAS DEL MOBILIARIO ANDALUZ, SL (IMAN)	B41261249	ECIJA	12.690
850118	INDUSTRIAS DEL MOBILIARIO ANDALUZ, SL (IMAN)	B41261249	ECIJA	14.400
850808	INFARMADE S.L.	B91565424	CAMAS	44.592
850889	INSTALACIONES DOMÓTICA, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES SL	B91620492	SEVILLA	6.171
851053	INSTALACIONES INABENSA, S.A.	A41694266	SEVILLA	48.238
850972	INSTALACIONES INABENSA, S.A.	A41694266	SEVILLA	92.430
851405	INSTALACIONES SOLARES ACOSTA, S.L.	B91463463	ALCALA DE GUADAIRA	54.810
851434	INTEGRACIÓN, EXPANSIÓN Y JARDINERÍA , SLU	B91141614	RINCONADA (LA)	5.998
851349	IRENMEX DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L.	B91674242	RINCONADA (LA)	3.673
851350	IRENZO, S.L	B41261413	RINCONADA (LA)	3.673
850882	IRRADIA INGENIERÍA SOLAR S.L.	B91631549	SEVILLA	44.778
850876	IRRADIA INGENIERÍA SOLAR S.L.	B91631549	SEVILLA	86.816
850959	ISOTROL, SA	A41142241	SEVILLA	12.800
850607	JOAQUIN FERNANDEZ, S.A.	A41050535	SEVILLA	24.150
851273	JOSE LOPEZ MAZUELOS, JOLMA, S.L.	B41723057	OSUNA	4.983
851217	JOSÉ MANUEL GALLEGO OJEDA	14325985K	ALCALA DE GUADAIRA	117.256
851271	JUSTICIA Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, SL	B23563331	SEVILLA	4.060
851270	KAROIL CARBURANTES, S.L.	B41725953	UTRERA	8.350
850840	LA PETITE MAISON ANTONIO Y MAITE, SL	B91482455	SEVILLA	13.900
850511	LAPPI INDUSTRIAS GRAFICAS, S.L.	B41113036	DOS HERMANAS	9.250
851560	LEMA PROYECTOS Y OBRAS, SL	B91737544	SEVILLA	4.636
851347	MANAGEMENT & DEVELOPMENT EXTERNA, SLL	B91216887	SEVILLA	13.900

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
851654	MANUEL JESUS AMO SANCHEZ	48812946T	GUILLENA	82.500
851545	MANUEL JESÚS PACHECO VÁZQUEZ	28493623G	ALCALA DE GUADAIRA	86.130
851300	MARÍA DEL MAR CABALLERO HARO	48417534G	ALCALA DE GUADAIRA	162.608
851595	MARMOLES REGUERA, SL	B41548991	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	6.056
851006	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA DEL SUR, S.L.	B41021767	MARCHENA	19.398
850729	MEDITERRANEA DE GUIOSOS, SL	B91502914	CAMAS	13.900
851437	MELCO, SL	B41007576	SEVILLA	5.105
851220	MERCEDES PONCE MARTÍN	28564696F	ALCALA DE GUADAIRA	75.284
850617	MEUPE S.L.	B41420282	UMBRETE	26.106
851207	MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMIEREZ	28619664M	LORA DEL RIO	75.460
851331	MITESAM, SL	B91358192	DOS HERMANAS	5.173
850933	MOLDPLASTICA, S.L	B41201450	ESTEPA	19.375
851519	MONELBO, S.L	B91609180	BOLLULLOS DE LA MITACION	4.665
851459	MORA OJEDA ANTONIO 002720242Q SLNE	B91865493	ALCALA DE GUADAIRA	155.912
850802	MUEBLES HERMANOS PULIDO, S.L.	B41392028	RODA DE ANDALUCIA (LA)	28.204
851110	MUÑOZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	75445903S	ESTEPA	33.201
851280	NAJURKOS, S.L.	B91581181	RINCONADA (LA)	45.645
851301	PANYASIS	B14665129	ALCALA DE GUADAIRA	61.244
850730	PAPILIO COMUNICACIONES S.L.	B91160341	MAIRENA DEL ALJARAFE	4.228
851326	PEDRO LARA OCAÑA	28437533B	ALCALA DE GUADAIRA	54.898
851426	PIMIENTO EN PASTA, S.L.	B41063256	SANLUCAR LA MAYOR	4.695
851173	PORRAS LOPEZ, MIGUEL ANGEL	48877309D	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	6.596
851558	POVINTEC, S.L	B91848861	SEVILLA	5.480
851296	PROYECTOS Y TECNICAS MULTIMEDIAS, PROYTEM, SOC. COOP. AND.	F91151902	SEVILLA	3.800
850798	RG MEGA S.L.	B91141234	SALTERAS	12.800
851299	ROLYOCIO, S.L.	B91732990	ALCALA DE GUADAIRA	85.635
851215	ROSA MARÍA HIDALGO DELGADO	28915396A	ALCALA DE GUADAIRA	117.256
850799	SOLUZIONAUTO	B91809970	SEVILLA	16.374
850909	SA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS (DELSA)	A28057230	SEVILLA	4.560
850908	SA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS (DELSA)	A28057230	SEVILLA	4.560
851123	SALESUR, SCA	F41094905	SEVILLA	5.878
850926	SEFOSA OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.	A41149600	SANTIPONCE	24.730
851381	SEVILLANA DE CHAPA Y PINTURA, SL	B91713701	SEVILLA	5.920
850566	SK 3000 AERONAUTICA S.A.U.	A41158411	RINCONADA (LA)	256.553
850855	STACIA FORMACION, S.L.	B91793554	SEVILLA	26.602
851062	SURPAPEL, S.L.	B41099037	GELVES	9.750
850896	SURVISION PRODUCCIONES, S.L.	B41952151	MAIRENA DEL ALJARAFE	90.273
851420	SYDERIS TECHNOLOGIES S.L.	B91835355	RINCONADA (LA)	200.000
851252	TALLERES CASTEJÓN, S.A.	A41146291	UTRERA	3.950
851408	TALLERES GANDUL, S.L	B41637877	ALCALA DE GUADAIRA	5.669
851294	TAPILOR CONFORT, S.L.	B91346817	LORA DEL RIO	96.040
850996	TÉCNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, SL	B91192021	MAIRENA DEL ALJARAFE	24.751
850640	TECNOLOGICA INGENIERIA CALIDAD Y ENSAYOS	A41990490	SEVILLA	92.081
851338	TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS ANDALUZAS, S.L.L.	B91403857	RODA DE ANDALUCIA (LA)	6.897
851090	TERMICOL ENERGÍA SOLAR, SL	B91166744	DOS HERMANAS	7.500
851036	TESTING AND ENGINEERING OF AERONAUTICAL MATERIALS AND STRUCTURES, SL	B91533281	RINCONADA (LA)	6.353
851348	TESTING AND ENGINEERING OF AERONAUTICAL MATERIALS AND STRUCTURES, SL	B91533281	RINCONADA (LA)	90.182
850833	TESTING AND ENGINEERING OF AERONAUTICAL MATERIALS AND STRUCTURES, SL	B91533281	RINCONADA (LA)	247.865
851167	TEXIMBOR S.L.	B41270646	BOLLULLOS DE LA MITACION	9.956
851383	TUSCARS, SL	B91837187	ALGABA (LA)	13.900
851218	UMBRELLA, LIMPIEZA SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	B91788026	ALCALA DE GUADAIRA	87.120
850645	UMI AERONAUTICA S.L.	B91573675	BOLLULLOS DE LA MITACION	17.068
851531	URSULA MARTINEZ SANTOS	14324342B	ALCALA DE GUADAIRA	86.269
850917	VALENCINA RECORDS S.L.	B41998980	VALENCINA DE LA CONCEPCION	4.547
851291	VIAJES PILMAN	B41643354	ESPARTINAS	17.536



*ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento sancionador en materia de industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-1/2010.

Interesada: Soledad Hernández Rojas.

Acto notificado: Resolución de archivo de procedimiento sancionador.

Fecha: 25 de junio de 2010.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa, y conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de julio de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Nuevo puente sobre el río Guadarranque entre San Roque y los Barrios (Cádiz)».*

Aprobado provisionalmente con fecha 20 de julio de 2010, por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el anteproyecto de título: «Nuevo puente sobre el río Guadarranque entre San Roque y Los Barrios (Cádiz)», y clave: 5-CA-2072-0.0-0.0-AP, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza Asdrúbal, s/n (Edificio Polivalente de la Administración), en Cádiz, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Cádiz. 20 de julio de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, por la que se anuncia nuevamente la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Autovía Jerez-Algodonales. Tramo: Arcos-Bornos».*

Habiéndose realizado el trámite de información pública en el expediente del anteproyecto título: «Autovía Jerez – Algodonales. Tramo: Arcos – Bornos» y clave: 1-CA-2017-0.0-0.0-AP, en el que se han presentado alegaciones que, aceptadas en parte, suponen la consideración de una nueva alternativa, que por su trascendencia y conocimiento general, puede ser de interés que sean oídas nuevamente la ciudadanía en general y las instituciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre nuevamente trámite de información pública preceptiva por un período de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza Asdrúbal, s/n (Edificio Polivalente de la Administración), en Cádiz, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 21 de julio de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante los Decretos 166/1999, de 27 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto), y 149/2003, de 10 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio), y las Órdenes de 8 de agosto de 2003 (BOJA núm. 159, de 20 de agosto) y 10 de marzo de 2006 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), se estableció como objetivo general continuar ofreciendo a los ciudadanos la posibilidad de acceder a la vivienda, evitando que sus circunstancias sociales y económicas constituyan un obstáculo insalvable. De esta manera, enmarcado en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, se prevé incentivar la concertación con los agentes implicados en el sector, con especial atención a promotores públicos, todo ello en aras a una mayor garantía de efectividad de los principios de concurrencia, publicidad e igualdad en el acceso a la vivienda protegida, ya sea en propiedad o en arrendamiento.

A los efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, vistos los expedientes resueltos incoados, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que en cada caso se indica, correspondientes a las concedidas en el segundo trimestre de 2010, con la finalidad señalada para cada caso:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FINALIDAD SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
INMUVISA, INICIATIVA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.	SUBVENCIÓN PROMOTOR PÚBLICO ALQUILER 20 VIVIENDAS EN LEBRIJA	01.18.00.18.41.74400.43A.0	220.000,00 €
SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE EMPRESAS (SAPROME)	SUBSIDIACIÓN PRÉSTAMO ANUALIDAD 2009. 40 VIVIENDAS ALQUILER EN OSUNA	01.18.00.03.41.74300.43A.5	30.214,09 €
SOCIEDAD PARA DESARROLLO DE LA RINCONADA	CONVENIO SUBVENCIÓN 50% DEL ALQUILER. 9 VIVIENDAS INTEGRACIÓN SOCIAL	01.18.00.03.41.74300.43A.5	23.862,00 €

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Incoados los expedientes relacionados más abajo, se observa, como consecuencia de los documentos que obran en los referidos expedientes o, en su caso, aportados por el interesado, y de la propia instrucción del procedimiento, la necesidad de subsanar defectos detectados en los siguientes términos:

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-0739/10.  
F. denun.: 2.2.2010.  
Titular: Ttes. y Excavaciones Hnos. Espinosa, S.L.  
Domicilio: C/ Madre Petra, 9, Ronda, 29400, Málaga.  
Ppto. Infr.: 141.19 LOTT.  
198.19 ROTT.  
Sanción: 1.001 €.

En el escrito de alegaciones relativo al expediente de referencia no se aporta documentación alguna tal como se afirma en el mismo, por tanto, a efectos de acreditar los extremos referidos en el mencionado escrito, deberá presentar copia de la carta de porte debidamente compulsada.

El plazo para responder al presente anuncio será de 10 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, advirtiéndose que de no atenderlo se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, conforme establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que, en su caso, proceda.

Cádiz, 9 de julio de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5.A) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-3007/09.  
F. Denun.: 13.5.2009.  
Titular: Pedro Perea del Pino.

Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 1, Algeciras, 11204, Cádiz.  
Ppto. Infr.: 141.4 LOTT.  
198.4 ROTT.  
Sanción: 1.831 €.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 9 de julio de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la comunicación de petición de informe al denunciante, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-0739/10.  
F. Denun.: 2.2.2010.  
Titular: Ttes. y Excavaciones Hnos. Espinosa, S.L.  
Domicilio: C/ Madre Petra, 9, Ronda, 29400, Málaga.  
Ppto. Infr.: 141.19 LOTT.  
198.19 ROTT.  
Sanción: 1.001 €.

Expediente: CA-0721/10.  
F. Denun.: 26.1.2010.  
Titular: Tranvemur, S.C.A.  
Domicilio: Pasaje Los Olivos, 93, Balsapintada, 30332, Murcia.  
Ppto. Infr.: 141.6 LOTT.  
198.6 ROTT.  
Sanción: 1.501 €.

Expediente: CA-0716/10.  
F. Denun.: 23.1.2010.  
Titular: José Enrique Maldonado Gómez.  
Domicilio: Urb. Perla Bahía, 102-D, Chilches, 29570, Málaga.  
Ppto. Infr.: 140.25.19 LOTT.  
Sanción: 2.001 €.

En cumplimiento del art. 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que, habiéndose formulado por Vd., en el expediente relacionado más arriba, alegaciones en oposición a los hechos denunciados, se han remitido dichas alegaciones al denunciante para que, de conformidad con el art. 211 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se pronuncie sobre los mismos.

Cádiz, 9 de julio de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de devolución de subvención del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio de los interesados, se notifica por medio de presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en resolución del recurso potestativo de reposición en materia de subvenciones a inquilinos de vivienda.

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Delegación Provincial de la Consejería Obras Públicas y Vivienda en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 7, 2.ª planta, Sección de Asuntos Jurídicos. Teléfono: 953 001 639.

Expte.: 23-AF-97/05: Herederos de Emilio García Bautista.  
Acto que se notifica: Requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda con fecha 9 de febrero de 2010.  
Fecha del acto que se notifica: 25 de marzo de 2010.  
Trámite que procede: Requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional de vivienda.

Jaén, 12 de julio de 2010.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de devolución de subvención del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio de los interesados, se notifica por medio de presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en resolución del recurso potestativo de reposición en materia de subvenciones a inquilinos de vivienda.

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 7, 2.ª planta, Sección de Asuntos Jurídicos. Teléfono: 953 001 639.

Expte.: 23-AF-1223/05: Herederos de Purificación Padilla Segura.

Acto que se notifica: Requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional básica de vivienda.

Fecha del acto que se notifica: 12 de mayo de 2010.

Trámite que procede: Requerimiento de devolución de subvención del expediente de adecuación funcional básica de vivienda.

Jaén, 12 de julio de 2010.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos, cuyo inicio se notifica, corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que, de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada Propuesta de Resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

### A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
352/2010	28.6.2010	TONISON, S.L. (B91049312), MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	78.a (1)	100,00
355/2010	28.6.2010	JUAN MANUEL RUIZ HENESTROSA RAMOS (52313421) ROTA (CÁDIZ)	78.a (1)	100,00
382/2010	28.6.2010	CARTOJEREZ, S.L.U. (B11824596), JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	78.a (1)	100,00
385/2010	28.6.2010	FÉLIX VAQUERA DANTE, (27791888), DOS HERMANAS (SEVILLA)	78.a (1)	100,00
386/2010	28.6.2010	MARK HARDIN BROWN (FA348352), ROTA (CÁDIZ)	78.a (1)	100,00
389/2010	28.6.2010	JUAN CABALLERO MARTÍNEZ (31305365), FELANITX - PORTO COLOM (BALEARS)	78.a (1)	100,00
397/2010	28.6.2010	MARCO ANTONIO TIRADO GÓMEZ (49047244), CHIPIONA (CÁDIZ)	78.e	200,00
401/2010	28.6.2010	ODISEA ONCE, S.L. (B92496033), BENALMÁDENA (MÁLAGA)	78.a (1)	100,00
402/2010	28.6.2010	ESTUDIO LAR CUATRO, S.L. (B92174309), MARBELLA (MÁLAGA)	78.a (1)	100,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga por pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: MA/TO/00015/2009.

Entidad: Maxarte Internationale, S.L.

Localidad: Cuevas Bajas (Málaga).

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Para comprobar el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Programas de Empleo, sito en Pol. Hytasa, C/ Seda, s/n, Nave 5, 2.ª planta, 41006, Sevilla.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-47/08.

Núm. de acta: 46949/08.

Interesado: «Juanmasan, S.L.». CIF B-04268629.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 8 de junio de 2010.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000424-10-P.  
Notificado: Inmobiliaria Islas Rodas, S.L.  
Último domicilio: C/ Islas Rodas, núm. 22, Madrid.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000427-10-P.  
Notificado: Don Su Shaobo.  
Último domicilio: Pl. Miraflores, núm. 9, 5.º, 4, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000438-10-P.  
Notificado: Don Chen Rongqing «Bazar Trébol».  
Último domicilio: España, núm. 13, Bajo 1, Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000462-10-P.  
Notificado: Shi Ji City Importation, S.L.  
Último domicilio: C/ Gerald Brenan, núms. 44-46, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que si desean impugnarla podrán interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificada: Calmaestra Sánchez, Rosario.  
Núm. Registro Sanitario: 26.04118/CO.  
Último domicilio conocido: C/ San Marcos, núm. 30, de Priego de Córdoba (Córdoba).

Notificada: C.B. Hijos de José Luis Gámiz.  
Núm. Registro Sanitario: 16.02533/CO.  
Último domicilio conocido: C/ Huerto Almarcha, núm. 14, de Priego de Córdoba (Córdoba).

Notificada: Comunidad de Bodegas San Rafael, S.A.  
Núm. Registro Sanitario: 30.04542/CO.  
Último domicilio conocido: C/ 28 de Febrero, núm. 17, de Moriles (Córdoba).

Córdoba, 16 de julio de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encau-

sados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0154-10-P.  
Encausado: Gil y Olaegui, S.L.  
Último domicilio: Plaza de las Monjas, 1-2.º C. Huelva.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000012-10-P.  
Encausado: Instal Piquer Cucine, S.L.  
Último domicilio: C/ Cala, núm. 8. 21002 Huelva.  
Acto que se notifica: Resolución.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de julio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Gran Vía, 6, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-247/2009. Servamilton S.L. (Restaurante Bodegas Jabugo).  
Último domicilio: C/ Miguel de Unamuno, 13, puerta 11, 41020 Sevilla.  
Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 6.605,07 euros, correspondiente a la sanción por infracción en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

Huelva, 16 de julio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ANUNCIO de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el emplazamiento a compradores autorizados de leche de vaca en el período 2009/2010, sin balance anual presentado el 15 de junio de 2010.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

**A N E X O**

Denominación social: Lacse Santa Marta, S.L.  
NIF: B-41515248.

Fecha e identificación del acto a notificar: Requerimiento de fecha 15 de junio de 2010, de la Subdirectora de Actuaciones en Fondos Agrícolas de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Falta de presentación del balance anual de compras de leche de vaca a productores antes del 15 de mayo de 2010.

Precepto infringido: Artículos 8.1 y 2 del Reglamento (CE) núm. 595/2004, de 30 de marzo, que aplica el Reglamento (CE) 1788/2003, de 29 de septiembre, que establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos.

Plazo para la presentación de la documentación: 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 del Reglamento (CE) núm. 595/2004, de 30 de marzo, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente anuncio.

Efectos del incumplimiento: Artículo 8.3 del R. (CE) núm. 595/2004, que aplica el Reglamento (CE) 1788/2003, de 29 de septiembre, que establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos.

Acceso al texto íntegro: Los interesados podrán comparecer en la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Fondos Agrarios, Servicio de Intervención y FEADER, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Termalia Golf Pechina» en la Comarca del Bajo Andarax (Almería).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero (BOJA núm. 41, de 27 de febrero), regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, modificado por el Decreto 390/2010, de 15 de junio (BOJA núm. 119, de 28 de junio),

**R E S U E L V O**

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de declaración de interés turístico del campo de golf «Termalia Golf Pechina» por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Termalia Golf Pechina» en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>).

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/0038891/2007-65	ANTONIA ZAMORA OROZCO	GARRUCHA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1393826/2009-13	ANTONIA CUEVAS APARICIO	FIÑANA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/1867554/2009-27	FRANCISCO DE ASIS LANGLE SIERRA	MOJACAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/2067841/2009-59	JOSEFA GOMEZ BUSTOS	TURRE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/653683/2008-23	GABRIELA CAZORLA GALLARDO	TURRE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1060948/2008-52	ANA MARIA BELMONTE GARCIA	ORIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/640518/2008-72	TOMAS DE HARO MARTINEZ	VERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1236019/2008-23	MARIA DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ	VERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1867242/2009-32	PRISCILA SANCHEZ RECUERO	VERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/020881/2007-62	ANGELA GUERRERO ALONSO	VERA	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/126977/2007-58	ENCARNACION MORALES GOMEZ	RIOJA	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/1303839/2008-79	ANTONIO IBAÑEZ CERVILLA	RIOJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/242900/2007-33	FERNANDO BELZUNCES CUENCA	PULPI	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/369510/2008-65	ANA JOSEFA DIAZ NAVARRO	PULPI	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/751287/2008-27	FELIPE ALCOLEA ALCOLEA	FELIX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1192861/2008-86	MARIA PEREZ LOPEZ	LAS TRES VILLAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO.
SAAD01-04/2157728/2009-62	BALTASAR GONZALEZ SABIOTE	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO.
SAAD01-04/0370200/2008-67	MANUEL GONZALEZ MARTINEZ	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2087523/2009-75	JOSE JOAQUIN JIMENEZ CABRERA	VELEZ RUBIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/475617/2008-63	JOSE LARA GARCIA	CARBONERAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO.
SAAD01-04/515518/2008-78	MARIA RODRIGUEZ CASTILLA	ALHABIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/252968/2007-47	MARIA ROSA SANCHEZ LASO	VELEZ BLANCO	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/1341837/2008-39	JOSE MONTIEL ADALID	MACAEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1341853/2008-86	DOLORES MOLINA MARTINEZ	MACAEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1447793/2009-37	ANTONIO SERRANO AYORA	CHIRIVEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/162281/2007-22	ROSA MERCADER DELGADO	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/720858/2008-94	ANA FLORES FERNANDEZ	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2034919/2009-96	DOLORES CASADO GIL	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1030994/2008-29	MARIA RODRIGUEZ LOPEZ	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2087558/2009-02	MARIA ANTONIA ESCUDERO LOZANO	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/212756/2007-46	JUAN CARRILLO HERNANDEZ	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1074185/2008-69	JUAN MARTINEZ FERNANDEZ	OLULA DE CASTRO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-18/390471/2007-76	JOSEFA MOLERO HERRERA	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1030952/2008-39	SEBASTIAN LEON NUÑEZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/431918/2008-10	ALBINA GARCIA PEREZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/0039908/2007-03	JOSEFA SEGURA GARCIA	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/477523/2008-48	FRANCISCO SEGURA LOPEZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/42175/2007-36	JOSE MORALES ROMAN	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/639872/2008-78	PALOMA MARIA GALDON MOLINA	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO.
SAAD01-04/056385/2007-80	DOLORES LOPEZ NIETO	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/423984/2008-93	MANUELA MEDIAVILLA GIL	ALMERIA	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/159551/2007-90	ISABEL GUTIERREZ MARTINEZ	VICAR	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1193527/2008-66	REMEDIOS TERUEL MOLINA	ROQUETAS DE MAR	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/055808/2007-28	MARIA MAZO LOPEZ	HUERCAL OVERA	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/738650/2008-75	FRANCISCA SANCHEZ AYORA	HUERCAL OVERA	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

Almería, 15 de julio de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de cese del desamparo y del acogimiento residencial del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el cese de desamparo y del acogimiento residencial en el expediente de protección núm. 352-2007-00004025-1, relativo a la menor C.C.M., a la madre de la misma, doña Francisca Martínez Sánchez, por el que se acuerda:

1. Proceder al cese de la declaración legal de desamparo y tutela asumida sobre la menor C.C.M., dejando a su vez sin efecto la medida de acogimiento residencial de la misma en el Centro Ciudad de los Niños, por reunificación familiar de la menor con su padre.

2. Continuidad de la intervención en el núcleo familiar paterno de la menor por parte del Equipo de Tratamiento Familiar.

Huelva, 14 de julio de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución provisional que se eleva a definitiva del acogimiento familiar simple en



familia extensa, del expediente núm. 352-2008-00002379-1, relativo a la menor T.A.G.D.P., al padre de la misma, don José García Prieto, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 11 de marzo de 2009, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre la menor T.A.G.D.P.

2. El acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo, modalidad simple de la menor con la abuela materna.

3. Emplazar a don José García Prieto, para que comparezca en este servicio de Protección de Menores a fin de manifestar su consentimiento con el citado acogimiento familiar simple en familia extensa de la menor T.A.G.D.P. Así mismo, se le informa que en el caso de que no comparezca o bien no manifieste nada al respecto en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la presente, se entenderá que no presta dicho consentimiento por lo que se procederá a la solicitud de constitución judicial de dicho acogimiento.

Huelva, 14 de julio de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 23 de junio de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento 373-2010-00000017-3, referente a los menores R.A.V., A.A.V. y A.A.V., ha acordado iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de los menores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana Belén Vargas, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, para presentar cuantas alegaciones y pruebas estime pertinentes, alegaciones que deberán efectuarse mediante escrito dirigido al Sr. Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, consignando en el encabezamiento del mismo el número del expediente del menor al que hace referencia y cuya numeración comienza con los dígitos 352.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de junio de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la comunicación que se cita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Con fecha 23 de junio de 2010 se formula escrito comunicando a don Víctor Sabater Peiro la fecha de recepción, en el órgano competente para su tramitación, de escrito de interposi-

ción de recurso de alzada, el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del mismo, así como los efectos que pudiera producir el silencio administrativo.

Intentada por dos veces sin resultado la notificación del citado escrito en el domicilio fijado a estos efectos por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la reproducción del texto íntegro del acto administrativo:

En relación con el escrito presentado en la Consejería de Gobernación y Justicia con fecha 7 de junio de 2010, descrito como alegaciones respecto al acuerdo de inicio de expediente sancionador, incoado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada con la referencia San. 12/09, se le indica lo siguiente:

El referido escrito debe ser calificado como recurso de alzada contra la resolución finalizadora del procedimiento sancionador indicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.2 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LAP), y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42.4 de la LAP le comunico que:

- Su escrito de recurso ha tenido entrada el día catorce de junio de 2010 (R.E 13173), en el Registro General de esta Secretaría General Técnica, que es el órgano competente para tramitarlo, de acuerdo con el art. 6.2.i) del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 14 de abril).

- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso es de tres meses a contar desde la fecha de entrada en el Registro antes indicado, conforme a lo dispuesto en los artículos 115.2 y 42.3.b) de la LAP.

- Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, de conformidad, asimismo, con el artículo 115.2 de la LAP en relación con el 43.2 de la misma Ley. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Inacabada de Castaño del Robledo, Huelva.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Inacabada de Castaño del Robledo, Huelva, atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo

y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, bis, de nueve a catorce horas.

Huelva, 24 de junio de 2010.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 8 de julio de 2010, de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2010 al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13.4 de la Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de marzo de 2010), se hace pública la Resolución del Delegado Provincial, de fecha 8 de julio de 2010, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las subvenciones para actividades de Cooperación Cultural.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, de Huelva, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para presentar el documento de aceptación, indicado en el artículo 13.5 de la Orden de 26 de febrero de 2010, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Huelva, 8 de julio de 2010.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el listado definitivo de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vista las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la provincia de Huelva, ofertados por la Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, para el periodo 2010/2012, y regulados por Decreto 250/1997, de 28 de octubre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

### HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas según el listado que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 17 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

### ANEXO I

#### ADJUDICATARIOS DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA EL PERÍODO 2010-2012.

APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	CÓDIGO JA	MONTE	COLMENAS ADJUDICADAS	PUNTOS
JUAN CARLOS ESPINA CANO	370	HU-60001	COTO 1 BARRA (PARCELAS DEL ACEBUCHE)	80	17,5
SEBASTIÁN PÉREZ MARTÍNEZ	340	HU-60020	PARCELAS DE NAJARSA (LOTE 4)	80	16,5
SEBASTIÁN PÉREZ MARTÍNEZ	340	HU-60025	LOS SOTOS DE DOÑANA (CHAPARRO MATÍAS)	80	16,5
SEBASTIÁN PÉREZ MARTÍNEZ	340	HU-60015	ROCINA TERCERA EMPETROL (RAYA DEL ALAMILLO)	80	16,5
SEBASTIÁN PÉREZ MARTÍNEZ	340	HU-60025	LOS SOTOS DE DOÑANA (EL PINARITO)	80	16,5
ANTONIO LARIOS PEÑA	100	HU-10001	COTO BAYO-IBARRA (CRUCE DEL PEPINO)	50	14,5
ANTONIO LARIOS PEÑA	100	HU-10001	COTO BAYO-IBARRA (CARRIZOSA)	50	14,5
ROCÍO CEPEDA ROBLEDO	160	HU-10001	COTO BAYO-IBARRA (CRUCE LORO Y LINEA ELÉCTRICA)	50	8,5
ROCÍO CEPEDA ROBLEDO	160	HU-10001	COTO BAYO-IBARRA (LOTE 8)	50	8,5
ROCÍO CEPEDA ROBLEDO	160	HU-10001	COTO BAYO-IBARRA (LOTE 9)	50	8,5
MARINA REYES DELGADO	460	HU-10001	COTO BAYO-IBARRA (POLEOSAS)	50	2,5
MARINA REYES DELGADO	460	HU-10001	COTO BAYO-IBARRA (CRUCE PARCELAS ALAMILLO)	50	2,5
MARINA REYES DELGADO	460	HU-10001	COTO BAYO-IBARRA (PINAR REDONDO)	50	2,5
MARINA REYES DELGADO	460	HU-10001	COTO BAYO-IBARRA (CARRIL DE LOS PESCADEROS)	50	2,5
MARINA REYES DELGADO	460	HU-10001	COTO BAYO-IBARRA (EL CESTO)	50	2,5

*ANUNCIO de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la necesidad de subsanar solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.*

Núm. Expte.: ZSP 02/07.

Interesado: Antonio Caso García. DNI 28696082-V.

Contenido del acto: Intentada sin efecto, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, la notificación derivada de la necesidad de subsanar la solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, presentada por don Antonio Caso García, para «Realización de obras en vivienda en C/ Estrella de Mar, 36, en La Antilla», en el t.m. de Lepe (Huelva), este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Departamento de Calidad Hídrica de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/929/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Joaquín Suárez Burrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2009/929/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2010/519/AG.MA/FOR.

Interesada: Doña Olaya García Javier.

Núm. Expte.: HU/2010/533/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Manuel García Murga.

Núm. Expte.: HU/2010/535/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Antonio Salas Acosta.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2010/519/AG.MA/FOR, HU/2010/533/AG.MA/FOR y HU/2010/535/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## CAJAS DE AHORROS

*ANUNCIO de 22 de julio de 2010, de la Caja General de Ahorros de Granada, de Asamblea General ordinaria. (PP. 1896/2010).*

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 22 de julio de 2010, se convoca a los señores y señoras Consejeros Generales de la Caja General de Ahorros de Granada, a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 16 de septiembre de 2010, a las 16,00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Avenida Fernando de los Ríos, 6, de Granada. En caso de no reunirse el quorum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El orden del día a tratar será el siguiente:

- Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.
- Punto 2.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3.º Informe del Presidente de la Entidad.
- Punto 4.º Informe del Director General.
- Punto 5.º Presentación Informe de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad 2009.
- Punto 6.º Informe obra Social: Centro Cultural CajaGranada Memoria de Andalucía.

Punto 7.º Examen y aprobación, en su caso, de la integración en el Grupo Banco Mare Nostrum a crear por CajaGranada, Caja Murcia, Caixa Penedés y «Sa Nostra».

Punto 8.º Cobertura de vacantes en Órganos de Gobierno.

Punto 9.º Ruegos y preguntas.

Punto 10.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Se podrán proponer candidaturas para la elección de miembros suplentes, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Control, por sus respectivos grupos de representación, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, presentado ante el Registro General de la Entidad, sito en la Dirección de Órganos de Gobierno, en la sede central, como máximo hasta las 14,30 horas, del

día 14 de septiembre de 2010. La presentación de candidaturas se ajustará a las normas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de la Caja General de Ahorros de Granada.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Dirección de Órganos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de la Asamblea General.

Granada, 22 de julio de 2010.- El Presidente, Antonio Jara Andréu.

---

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2010**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2010 es de 169,03 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA**

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

**FORMA DE PAGO**

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63